

REPUBLICA DE COLOMBIA



**ENOR**  
Z. 17 E.J.E.C.M.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D. C.

**MENOR- SENT**  
No. **2003-0975**

CLASE DE PROCESO

**EJECUTIVO MIXTO**

DEMANDANTE

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

**ENOR**

Z. 17 E.J.E.C.M. DEMANDADO

2.

MARGOTH OBANDO BELTRAN

RADICADO No. 11001-40-03-028-2003-00-975-00

~~CUADERNO PRINCIPAL~~

Medidas

Cautión

2003

Señor  
Juez Civil Municipal de Bogotá Reparto  
E. S. D.

REF: Proceso ejecutivo Mixto del FONDO NACIONAL DE AHORRO  
contra MARGOTH ORANDO BELTRAN. Medidas Cautelares.

Señor Juez:

SONIA GUZMAN MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.694.499 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 36.137 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada especial del FONDO NACIONAL DE AHORRO, en el proceso de la referencia, por presente el escrito comedidamente solicito se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas para que los efectos de la acción ejecutiva no sea ilusoria, así.

BIENES SOBRE LOS CUALES SE EJERCE ACCION REAL

1.-) El embargo y posterior secuestro del derecho real de dominio y propiedad que tiene la demandada MARGOTH ORANDO BELTRAN sobre el inmueble ubicado en la Calle 21 No. 8-72 apartamento 301 Edificio La Sultana en Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria número 500-0729705, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública No. 3732 de fecha 21 de junio de 1994 de la notaría 14 de Bogotá D.C., la cual se anexa a la demanda.

Sírvase Señor Juez, ordenar los respectivos oficios a las oficinas de registro de instrumentos públicos Zona Centro de Bogotá, para que procedan al registro de tales medidas.

En el evento de que el inmueble se llegase a rematar y éste tenga patrimonio de familia, sírvase ordenar la cancelación de la misma anotación que pesa sobre el bien.

BIENES SOBRE LOS CUALES SE EJERCE ACCION PERSONAL

1.-) Embargo y retención de todas las sumas de dinero depositados en cuentas corrientes, cuentas de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero posea la demandada MARGOTH ORANDO BELTRAN identificada con cédula de ciudadanía No. 51.783.994 de Bogotá, en los diferentes bancos y corporaciones de la ciudad.

Sírvase Señor Juez librar los correspondientes oficios a los diferentes establecimientos crediticios, insertando el número de cédula de ciudadanía de la demandada, ordenando a sus gerentes, consignar a órdenes de su despacho las sumas retenidas o las que con posterioridad llegaren a existir a favor de la demandada en la cuenta de depósitos judiciales de conformidad con el artículo 681 número 11 del C. De P. C.

2. Embargo y secuestro de todos los bienes muebles y enseres que como de propiedad y posesión de la demandada MARGOTH OBANDO BELTRAN se encuentren en la Calle 21 No. 8-72 apartamento 301 Edificio La Sultana en Bogotá, o en el lugar que se indique en el momento de practicar la diligencia, para lo cual se servirá comisionar al funcionario de policía competente.

Las anteriores medidas afectan el patrimonio de la citada demandada, afirmación que hago bajo la gravedad del juramento.

Atentamente,

  
SONIA GUZMÁN MUÑOZ  
CC No. 41.694.499 de Bogotá  
T.P. No. 36.137 del C.S. de la J.

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. veinte de agosto de dos mil tres

Siguiendo las orientaciones del Art.513 del C. de P.C., el interesado debe prestar caución por el equivalente al 10% del valor de la ejecución hasta el momento de presentación de la demanda, con lo cual se afianzan los posibles perjuicios que puedan derivarse con motivo de las medidas previas a decretar.

NOTIFIQUESE

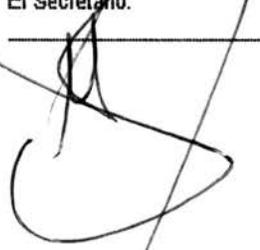
El Juez

  
**ALFONSO SUAREZ AREVALO**

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

Santafé de Bogotá, D.C.

Por anotación en ESTADO No 109 de esta fecha  
fue notificado el auto anterior. Ejado a las 8:00 AM

El Secretario:  


22 AGO 2003



**Liberty Seguros S.A.**

NIT. 860.039.988-0

**POLIZA JUDICIAL 0895052 -02**

3

PARA PRESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO **28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

EN EL PROCESO EJECUTIVO DE **FONDO NACIONAL DE AHORRO** Contra: **MARGOTH OBANDO BELTRAN**

Obligado a prestar caución: **FONDO NACIONAL DE AHORRO**

**C.C. No. 51.782.994**

Cédula o Nit: Dirección **Dra. Sonia Guzman** Teléfono:

LIBERTY SEGUROS S.A. Expide esta póliza que garantiza únicamente la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo o secuestro de los bienes solicitados por el demandante según el artículo 513 inciso 10 del C. de P.C., de acuerdo con el decreto 2282 de 1989 y hasta por la suma de **SETECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE.**

**\$ 705,000.00**

VIGENCIA: Hasta cuando el ejecutante pague el valor de los perjuicios liquidados o precluya la oportunidad para liquidarlos o consigne el valor de la caución a órdenes del Juzgado o el de dichos perjuicios, si fuere inferior. (Artículo 513 - inciso 10, de acuerdo con decreto 2282 de 1989).

Cód. Sucursal	Clave Vendedor
<b>20</b>	<b>20134</b>
Asesor Seguros <b>LINEGUROS</b>	

Prima	\$ \$	<b>24,675</b>
Gastos	\$ \$	<b>3,000</b>
Imp. Ventas	\$ \$	<b>4,428</b>
TOTAL	\$ \$	<b>32,103</b>

RESPONSABLE IVA REGIMEN COMUN

INTERMEDIARIO  AGENTE  AGENCIA  CORREDOR

CLAVE	NOMBRE COMPLETO	% PART.	V/R COMISION	V/R PRIMA SIN COMISION
	<b>LINEGUROS</b>			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.  
FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

La presente póliza se expide en la Ciudad de **BOGOTA D.C.**  
a los **03** días del mes de **OCTUBRE** de **2,003** en la

(Sello Direc. Sucursal)

**CRA 9 # 17-24 OF:301**

LIBERTY SEGUROS S.A.

**LIBERTY SEGUROS S.A.**  
VIRGINIA OBANDO

**Sonia Guzman**  
EL GARANTIZADO O EL APODERADO

**ESTA POLIZA SE EXPIDE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES**

- 1) **LIBERTY SEGUROS S.A.** garantiza con la presente, la indemnizacion exclusiva de los perjuicios que la parte favorecida con la condena demuestre por escrito y previos los trámites del C. de P.C. (Art. 308).
- 2) Esta garantía no incluye el pago de **COSTAS** ni **EXPENSAS**  
Las **COSTAS** que aparecen causadas y comprobadas serán reconocidas únicamente en los casos que taxativamente enumera el C. de P.C. Civil en sus artículos 47, 383, 385, 519 y 687 las demás cauciones únicamente garantizan el pago de **PERJUICIOS** (Cláusula 1°).
- 3) Las **COSTAS** liquidadas en el Tribunal o Juzgado de la respectiva instancia o recurso, ejecutoriada la providencia que las imponga, son a cargo de la parte **CONDENADA**.

**LIBERTY SEGUROS S.A.** no es parte dentro del proceso y su calidad de garante sólo se extiende al objeto de la caución prestada.

4

SONIA GUZMAN MUÑOZ.  
ABOGADOS.  
Crr 16 No 96 - 64 Of 217 Tel: 6 369508 - 6 369519.

Señor  
**JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**  
E. S. D.

**REF.: PROCESO EJECUTIVO DE FONDO NACIONAL DE  
AHORRO contra MARGOTH OBANDO BELTRAN.**

SONIA GUZMAN MUÑOZ, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, y en cumplimiento de lo ordenado por el Despacho, me permito allegar la póliza judicial No . 0895052 expedida por Liberty Seguros S.A.

Del señor Juez,

Cordialmente,

*Sonia Guzman Muñoz*  
**SONIA GUZMAN MUÑOZ.**  
**C.C. No 41.694.499 de Bogotá D.C.**  
**T.P. No 36.137 del C.S. de la J.**

RECIBIDO EN LA FECHA ANTERIOR. SE AGREGA A SUS AUTOS ?

A SA AL DESPACHO HOY **15 OCT 2003**

EL SECRETARIO,

*[Handwritten Signature]*  
CESAR CHAVEZ TRIANA

*[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

SONIA GUZMAN MUÑOZ  
C.O. No 41 Sede de la Fiscalía  
T. No 20137 del C. 2.º de la T.

5

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D. C, octubre veintiocho dos mil tres.

Dando curso a lo solicitado y siendo procedente el Juzgado decreta:

1. El embargo y retención de los dineros que posea o llegare a poseer la ejecutada en cuentas corrientes, de ahorro o a cualquier título, en cada una de las entidades bancarias de la ciudad.

Oficiese como corresponda a los señores gerentes de cada entidad bancaria para que procedan de conformidad, consignando los dineros retenidos a ordenes del Juzgado, a través del Banco Agrario de Colombia S. A., sección Depósitos Judiciales de esta ciudad, limitando la medida a la suma de \$14'100.000.00 M/cte.

2. El embargo y posterior secuestro del inmueble denunciado bajo la gravedad del juramento como de propiedad de la ejecutada e identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-0729705. Oficiese al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de la zona para que inscriba la medida.

Una vez inscrita la medida se resolverá sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE,  
El Juez,

*Alfonso Suarez Arévalo*  
**ALFONSO SUAREZ ARÉVALO.**

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
SECRETARIA	
30 OCT 2003	
Bogotá, D.C.	Notificado por anotación en ESTADO No. <u>143</u> de esta misma fecha.-
El Secretario,	CESAR CHAVEZ TRIANA

2876

ESPACIO

2/20. 7/03.

6

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 9°.**

**Bogotá D.C., Noviembre 7 del 2.003.-**  
**OFICIO No. 2876.-**

**Señor:**  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS.-**  
**Bogotá.-**

**REF: EJECUTIVO de FONDO NACIONAL DE AHORRO.- contra**  
**MARGOTH OBANDO BELTRAN.-**

**De la manera más atenta me permito comunicar a Ud., que por auto de fecha 28 de Octubre del 2003, dictado en el proceso de la referencia, el Juzgado DECRETO EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del inmueble de propiedad de MARGOTH OBANDO BELTRA, ubicado en la Calle 21 No. 8-72 Apartamento 301, Edificio La Sultana de Bogotá, D. C., con FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-0729705 de Esa Oficina.- Sirvanse inscribir el embargo y acusar recibo.-**

**AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA.-**

**Atentamente,**

  
**CESAR CHÁVEZ TRIANA**  
**Secretario**

*[Handwritten signature]*  
79'947.907  
re fire of 26-6e-04



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTR DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-729705

7

Pagina 1

Impreso el 07 de Marzo de 2014 a las 07:31:19 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C.NO ENCONTRE DEPAR MUNICIPIO:NO ENCONTRE MUNI VEREDA:BOGO
FECHA APERTURA: 02-08-1983 RADICACION: 1983-58965 CON: SIN INFORMACION DE: 07-07-1983
CODIGO CATASTRAL: AAA0029TWRU COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 301, CON AREA PRIVADA DE 42.63 MTS2, Y SUS LINDEROS SON: POR EL NORTE:EN 0.70 MTS, EN 2.80 MTS,Y EN 0.70 MTS, MUROS Y FACHADAS COMUNES AL MEDIO CON EL PARTAMENTO #301,DE LA CARRERA 9.# 21-22, CON VACIO SOBRE EL PATIO COMUN # 3.Y CON EL APARTAMENTO # 302, DE LA CALLE 21 # 8-72. POR EL SUR: EN 0.40 MTS. EN 0.50 MTS,Y EN 6.90 MTS, MURO Y FACHADAS COMUNES AL MEDIO CON EL APARTAMENTO # 301 DE LA CARRERA 9, # 21-22 Y CON VACIO SOBRE LA CALLE 21. POR EL ORIENTE: EN 1.10 MTS, Y EN 5.00 MTS, MUROS COMUNES COMUNES AL MEDIO CON EL APARTAMENTO # 302, DE LA CALLE 21 #8-72,CON ACCESO CALLE 21 # 8-72 Y CON VACIO SOBRE LA CALLE 21.POR EL OCCIDENTE: EN 2.15 MTS, EN 1.65 MTS, EN 1.60 MTS, Y EN 0.80 MTS, CON MUROS COMUNES AL MEDIO CON EL APARTAMENTO # 301, DE LA CARRERA 9. # 21-22. POR EL NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO. (CENIT: NO CONSTA). CON UN COEFICIENTE DE 2.83 %.

COMPLEMENTACION:

VELASQUEZ DE OSSA MIRIAM,ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA DE ECHEVERRY HERMANOS Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA # 3056 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1.981 NOTARIA 7. DE BOGOTA, REGIATRADA AL FOLIO 050-0456328. ESTA HUBO CON VELASQUEZ MAZUERA MYRIAM, POR COMPRA A ELIAS CLAVIJO DIAS,BEATRIZ CLAVIJO DE IRAGORRI, SEGUN ESCRITURA # 4001 DEL 24 DE AGOSTO DE 1.978 NOTARIA 7.DE BOGOTA.ESTOS AQUIRIERON POR ADQJUDICACION EN LA SUCESION DE JULIAN CLAVIJO ORDO/ES, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DEL 12 DE AGOSTO DE 1.963.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 21.8-72 APARTAMENTO:301 EDIFICIO LA SULTANA
2) CL 21 8 72 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
456328

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-07-1983 Radicacion: 1983-58965

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0932 del: 07-04-1983 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VELASQUEZ DE OSSA MYRIAM

38971639 X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 28-02-1989 Radicacion: 1989-13993

VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 389 del: 23-02-1989 NOTARIA 3. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ DE OSSA MIRYAM

A: ROMERO GUTIERREZ MARIA EUGENIA

41511444 X

ANOTACION: Nro 03





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRAL  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-729705

Pagina 2

Impreso el 07 de Marzo de 2014 a las 07:31:19 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 05-10-1989 Radicacion: 1989-69085 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3456 del: 29-09-1989 NOTARIA 8. de CALI

ESPECIFICACION: 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ROMERO GUTIERREZ MARIA EUGENIA

41511444

A: OSSA VELASQUEZ CARLOS OMAR

16782580 X

**ANOTACION: Nro 04** Fecha: 24-02-1993 Radicacion: 1993-13908 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0709 del: 11-02-1993 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAENTA ESTE Y OTROS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: OSSA VELASQUEZ CARLOS OMAR

16782580

A: VERASTEGUI NOGUERA MYRIAM ELENA

41674864 X

**ANOTACION: Nro 05** Fecha: 29-07-1994 Radicacion: 61043 VALOR ACTO: \$ 10,500,000.00

Documento: ESCRITURA 3732 del: 21-06-1994 NOTARIA 14. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VERASTEGUI NOGUERA MYRIAM ELENA

41674864

A: OBANDO BELTRAN MARGODT

51783994 X

**ANOTACION: Nro 06** Fecha: 29-07-1994 Radicacion: 61043 VALOR ACTO: \$ 10,302,000.00

Documento: ESCRITURA 3732 del: 21-06-1994 NOTARIA 14. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: OBANDO BELTRAN MARGODT

51783994 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 06-02-2001 Radicacion: 2001-8190 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4366 del: 29-12-2000 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: EDIFICIO LA SULTANA

**ANOTACION: Nro 8** Fecha: 06-02-2001 Radicacion: 2001-8191 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 261 del: 02-02-2001 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 915 OTROS SE ACLARA LA ESCRITUA PUBLICA 4366 DEL 29 12 2000 NOTARIA 24 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR LOS EL AREA Y COEFICIENTE DE LOS LOCALES NUEVOS

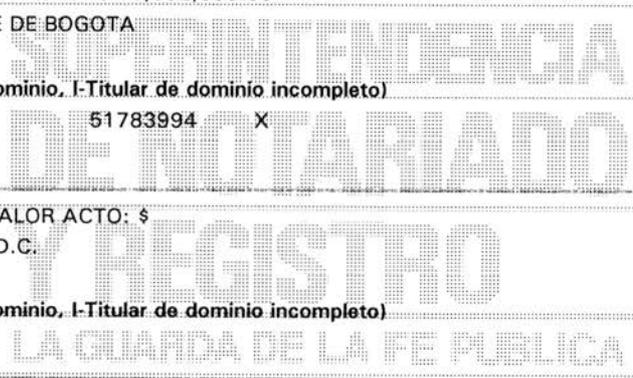
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: EDIFICIO LA SULTANA

**ANOTACION: Nro 9** Fecha: 18-12-2002 Radicacion: 2002-107112 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 6100-8904 del: 10-12-2002 IDU de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ESTE Y OTROS (GRAVAMEN)





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-729705

8

Pagina 3

Impreso el 07 de Marzo de 2014 a las 07:31:19 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 03-11-2005 Radicacion: 2005-107870 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2933 del: 21-10-2005 JUZGADO 26 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2005-01251 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD COLOMBIANA DE FINCA RAIZ LTDA.

A: OBANDO BELTRAN MARGODT

51783994 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-09-2006 Radicacion: 2006-101138 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1715 del: 17-07-2006 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD COLOMBIANA DE FINCA RAIZ LTDA.

A: OBANDO BELTRAN MARGODT

51783994 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 22-02-2008 Radicacion: 2008-18487 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 194 del: 04-02-2008 JUZGADO 40 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:EJECUTIVO SINGULAR #2007-1438 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA OSPINA Y CIA. LTDA.

A: OBANDO BELTRAN MARGODT

51783994 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*12\*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 18-08-2007

EN CIUDAD "CALI" ENMENDADO VALE. T.C. 92. CDG. O.G.F

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-729705

Pagina 4

Impreso el 07 de Marzo de 2014 a las 07:31:19 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

\*\*\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

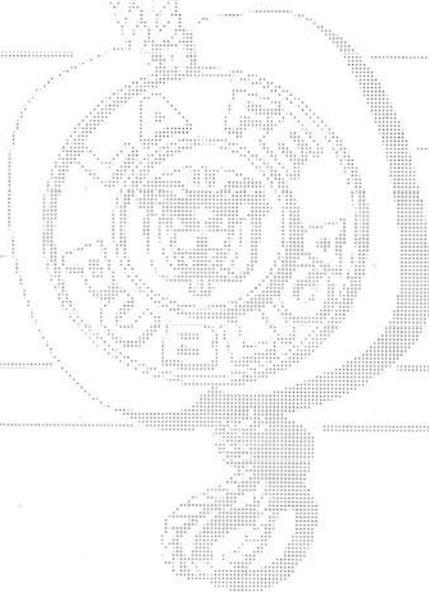
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL34 Impreso por: BANCOL34

TURNO: 2014-152455

FECHA: 07-03-2014

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

g

JUZGADO 28 CIVIL M.P. 1991  
19215 14-000-1 0:18

Señor  
Juez 13 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.  
E. S. D.

**REF. Ejecutivo Hipotecario entre FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra MARGODT OBANDO BELTRAN.** Proceso No.2003-0975. Juzgado de Origen 28 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

**MARCO ANTONIO CASTRO QUINTERO**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted señor Juez, para que sirva decretar las **MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS**, que a continuación indicaré, lo cual declaro bajo la gravedad del juramento así:

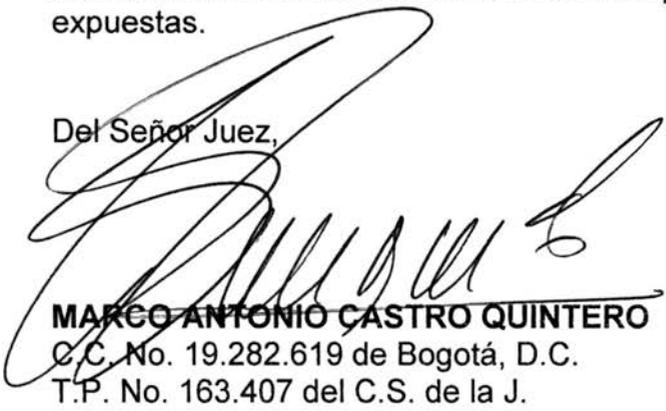
1. Sírvase Señor Juez, decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble propiedad de la demandada **MARGODT OBANDO BELTRAN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.51.783.994 puesto que en dicho bien inmueble, existe EL DERECHO DE PREFERENCIA Y EL ATRIBUTO DE PERSECUSION COMO ACREEDOR **HIPOTECARIO (HIPOTECA)**, tal como consta el Certificado de Tradición y Libertad No. 50C-729705 en la **ANOTACION Nro. 06**, cuya garantía se encuentra vigente y el cual existe una obligación pendiente de pago contraída con la entidad ejecutante.

**SOLICITUD**

Solicito a su Señoría se Oficie a la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad Bogotá, D.C., - Zona Centro, para que se levante la medida de embargo del precitado bien inmueble, toda vez que existe embargo por un tercero tal como se puede apreciar en la Anotación Nro. 12, del mismo documento: **EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: EJECUTIVO SINGULAR 2007-1438 (MEDIDA CAUTELAR)** entre **INMOBILIARIA OSPINA Y CIA. LTDA A. OBANDO BELTRAN MARGODT C.C. 51783994**, adjunto el precitado Certificado para su respectivo estudio.

Así las cosas solicito a su Señoría sea acepta dicha petición por las razones antes expuestas.

Del Señor Juez,



**MARCO ANTONIO CASTRO QUINTERO**  
C.C. No. 19.282.619 de Bogotá, D.C.  
T.P. No. 163.407 del C.S. de la J.

JUZGADO 28  
CIVIL MUNICIPAL  
06 MAY 2014  
INGRESA AL DESPACHO

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the stamp. The signature consists of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

AFJ

16772 \*14-SEP-15 9:54

Señor  
Juez 28 Civil Municipal de Bogotá, D.C.  
E. S. D.

**REF. Demanda Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía entre FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra MARGODT OBANDO BELTRAN.**  
Proceso No. 2003-0975..

**MARCO ANTONIO CASTRO QUINTERO**, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado tal como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted Señor Juez, con el fin de indicar al despacho que desconozco los resultados del Oficio N° 2876, y si este fue diligenciado, y menos de la fecha que fue retirado, lo cual lo manifiesto bajo la gravedad de juramento.

No sobra mencionar que en su debida oportunidad se allego el certificado de Tradición y Libertad No.50C-729705 al proceso de marras, y se puede evidenciar que no hay embargo alguno del precitado bien inmueble, razón por la cual el suscrito solicito tal medida.

Lo anterior se da alcance de acuerdo a lo ordenado por su Despacho en auto de fecha siete (7) de mayo de dos mil catorce (2014).

Ruego a su Señoría continuar con el respectivo tramite procesal.

Del Señor Juez,



**MARCO ANTONIO CASTRO QUINTERO**  
C.C. 19.282.619 de Bogotá  
T.P. No. 163.407 C. S. de la J.

12

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTA D. C. DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE de DOS MIL CATORCE (2014)

De conformidad con lo solicitado se dispone:

La secretaria elabore nuevamente el oficio ordenado en el numeral 2 del auto de fecha 28 de octubre de 2003.

Oficiese,

NOTIFIQUESE,



**RUTH SERRANO ORTIZ**  
Jueza

<p><b>JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL</b> <b>DE BOGOTA D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>la anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>143</u> Hoy <u>22 SEP. 2014</u> a las 8:00 am Secretaria <u>Betty</u> <b>BETTY ROCIO ALARCON RODRIGUEZ</b></p>
---



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL**  
CARRERA 10 No.14-33 Piso 9°.  
BOGOTA D.C.

Oficio No. 1239

1 de Octubre de 2014

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
Zona respectiva  
Ciudad.

REF: Ejecutivo Mixto 110014003028200300975

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO con C.C. o Nit. No:  
8999992844

CONTRA: MARGOTH OBANDO BELTRAN  
con C.C. o Nit No: 51783994

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil tres (2003), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-0729705, de esta ciudad, de propiedad de la demandada.-

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el art.681 num.1 C.P.C.-

Cordialmente,



**RUTH SERRANO ORTIZ**  
Secretaria

jcoa

27-05-15.

Juan Manuel  
1104872626.

Director de  
Operaciones  
Logísticas  
Cuerpo de  
Fuerzas Armadas



14  
 72

Bogotá D.C, 05 de Octubre de 2015

50C2015EE-24473

Señores  
**JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL**  
 Carrera 10 No. 14 – 33  
 Bogotá

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **558** del Código de Procedimiento Civil, comunico a usted que por oficio No.**1239** de: **01-10-2014**, proferido por el **Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá** se registró el siguiente embargo Acción Real.

De: **Fondo Nacional del Ahorro**

Contra: **Margoth Obando Beltrán.**

Radicado bajo el turno N° **2015-76618**, con matrícula N° **50C-729705**, en consecuencia al tenor de la citada, ha quedado cancelado el embargo comunicado por el juzgado a su cargo por oficio N° **194** de: **04-02-2008**, en Proceso **Singular 2007-1438** de: **Inmobiliaria Ospina y Cía. Ltda.** a: **Obando Bertrán Margoth.**

*Atentamente,*

**ERIKA LEMUS PALOMEQUE**  
 Abogado **224**

*Elaboro: Olga Lucia Ricardo Ospina*





Libertad y Orden

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos**  
**Bogotá - Zona Centro**  
Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
Republica de Colombia

15  
15  
**Prosperidad  
para todos**

Bogotá D.C, 05 de Octubre de 2015

50C2015EE-24473

Señores  
**JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL**  
Carrera 10 No. 14 – 33  
Bogotá

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **558** del Código de Procedimiento Civil, comunico a usted que por oficio No.**1239** de: **01-10-2014**, proferido por el **Juzgado 28 Civil Municipal** de **Bogotá** se registró el siguiente embargo Acción Real.

De: **Fondo Nacional del Ahorro**

Contra: **Margoth Obando Beltrán.**

Radicado bajo el turno N° **2015-76618**, con matrícula N° **50C-729705**, en consecuencia al tenor de la citada, ha quedado cancelado el embargo comunicado por el juzgado a su cargo por oficio N° **194** de: **04-02-2008**, en Proceso **Singular 2007-1438** de: **Inmobiliaria Ospina y Cía. Ltda.** a: **Obando Bertrán Margoth.**

*Atentamente,*

  
**ERIKA LEMUS PALOMEQUE**  
Abogado **224**

*Elaboro: Olga Lucia Ricardo Ospina*



Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>

**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública



16  
F

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 07 de Septiembre de 2015 a las 03:34:43 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-76618 se calificaron las siguientes matriculas:

729705

## Matricula Nro.: 50C-729705

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0029TWRU  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 21 8-72 APARTAMENTO 301 EDIFICIO LA SULTANA
- 2) CL 21 8 72 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

**ANOTACION: Nro 13** Fecha: 03-09-2015 Radicacion: 2015-76618

Documento: OFICIO 1239 del: 01-10-2014 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO 2007/1438

Se cancela la anotacion No. 12,

### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA OSPINA Y CIA LTDA

A: OBANDO BELTRAN MARGOTH

**ANOTACION: Nro 14** Fecha: 03-09-2015 Radicacion: 2015-76618

Documento: OFICIO 1239 del: 01-10-2014 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA PROCESO 2003/975 (MEDIDA CAUTELAR)

### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844

A: OBANDO BELTRAN MARGODT 51783994 X

## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia   Mes   Ano	Firma
	07 OCT 2015	

ABOGA224,

REGISTRADOR MUNICIPAL

H  
K

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 07 de Septiembre de 2015 a las 03:34:43 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-76618 se calificaron las siguientes matriculas:  
729705

## Matricula Nro.: 50C-729705

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0029TWRU  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 21 8-72 APARTAMENTO 301 EDIFICIO LA SULTANA
- 2) CL 21 8 72 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

**ANOTACION: Nro 13** Fecha: 03-09-2015 Radicacion: 2015-76618  
Documento: OFICIO 1239 del: 01-10-2014 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO 2007/1438  
Se cancela la anotacion No. 12,

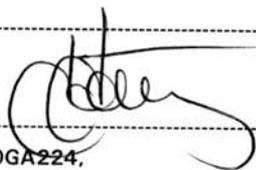
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: INMOBILIARIA OSPINA Y CIA LTDA  
A: OBANDO BELTRAN MARGOTH

**ANOTACION: Nro 14** Fecha: 03-09-2015 Radicacion: 2015-76618  
Documento: OFICIO 1239 del: 01-10-2014 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA PROCESO 2003/975 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844  
A: OBANDO BELTRAN MARGODT 51783994 X

## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:		El Registrador	
	Dia	Mes	Ano	Firma
	07	OCT	2015	

ABOGA224.

18  
*[Handwritten mark]*

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

pagina 1

Impreso el 07 de Septiembre de 2015 a las 03:34:43 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-76618 se calificaron las siguientes matriculas:

729705

## Matricula Nro.: 50C-729705

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0029TWRU  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 27 72 APARTAMENTO 301 EDIFICIO LA SULTANA
- 2) CL 21 8 72 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

**ANOTACION: Nro 13** Fecha: 03-09-2015 Radicacion: 2015-76618

Documento: OFICIO 1239 del: 01-10-2014 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO 2007/1438

Se cancela la anotacion No. 12,

### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA OSPINA Y CIA LTDA

A: OBANDO BELTRAN MARGOTH

**ANOTACION: Nro 14** Fecha: 03-09-2015 Radicacion: 2015-76618

Documento: OFICIO 1239 del: 01-10-2014 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA PROCESO 2003/975 (MEDIDA CAUTELAR)

### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844

A: OBANDO BELTRAN MARGODT 51783994 X

## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:		El Registrador	
	Dia	Mes	Ano	Firma
<i>[Handwritten Signature]</i>	07	09	2015	<i>[Handwritten Signature]</i>

ABOGA 224



19

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-729705**

Pagina 1

Impreso el 08 de Octubre de 2015 a las 08:20:22 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 02-08-1983 RADICACION: 1983-58965 CON: SIN INFORMACION DE: 07-07-1983  
CODIGO CATASTRAL: AAA0029TWRU COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

APARTAMENTO 301, CON AREA PRIVADA DE 42.63 MTS<sup>2</sup>, Y SUS LINDEROS SON: POR EL NORTE:EN 0.70 MTS, EN 2.80 MTS, Y EN 0.70 MTS, MUROS Y FACHADAS COMUNES AL MEDIO CON EL PARTAMENTO #301, DE LA CARRERA 9. # 21-22, CON VACIO SOBRE EL PATIO COMUN # 3. Y CON EL APARTAMENTO # 302, DE LA CALLE 21 # 8-72. POR EL SUR: EN 0.40 MTS. EN 0.50 MTS, Y EN 6.90 MTS, MURO Y FACHADAS COMUNES AL MEDIO CON EL APARTAMENTO # 301 DE LA CARRERA 9, # 21-22 Y CON VACIO SOBRE LA CALLE 21. POR EL ORIENTE: EN 1.10 MTS, Y EN 5.00 MTS, MUROS COMUNES COMUNES AL MEDIO CON EL APARTAMENTO # 302, DE LA CALLE 21 #8-72, CON ACCESO CALLE 21 # 8-72 Y CON VACIO SOBRE LA CALLE 21. POR EL OCCIDENTE: EN 2.15 MTS, EN 1.65 MTS, EN 1.60 MTS, Y EN 0.80 MTS, CON MUROS COMUNES AL MEDIO CON EL APARTAMENTO # 301, DE LA CARRERA 9. # 21-22. POR EL NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO. (CENIT: NO CONSTA). CON UN COEFICIENTE DE 2.83 %.

**COMPLEMENTACION:**

VELASQUEZ DE OSSA MIRIAM, ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA DE ECHEVERRY HERMANOS Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA # 3056 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1.981 NOTARIA 7. DE BOGOTA, REGIATRADA AL FOLIO 050-0456328. ESTA HUBO CON VELASQUEZ MAZUERA MYRIAM, POR COMPRA A ELIAS CLAVIJO DIAS, BEATRIZ CLAVIJO DE IRAGORRI, SEGUN ESCRITURA # 4001 DEL 24 DE AGOSTO DE 1.978 NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTOS AQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JULIAN CLAVIJO ORDO/ES, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DEL 12 DE AGOSTO DE 1.963.

**DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION**

- 1) CALLE 21 8-72 APARTAMENTO 301 EDIFICIO LA SULTANA
- 2) CL 21 8 72 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

456328

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 07-07-1983 Radicacion: 1983-58965 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0932 del: 07-04-1983 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: VELASQUEZ DE OSSA MYRIAM** 38971639 X

**ANOTACION: Nro 02** Fecha: 28-02-1989 Radicacion: 1989-13993 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 389 del: 23-02-1989 NOTARIA 3. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VELASQUEZ DE OSSA MIRYAM  
**A: ROMERO GUTIERREZ MARIA EUGENIA** 41511444 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-729705**

Pagina 2

Impreso el 08 de Octubre de 2015 a las 08:20:23 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**ANOTACION: Nro 03** Fecha: 05-10-1989 Radicacion: 1989-69085 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3456 del: 29-09-1989 NOTARIA 8. de CALI

ESPECIFICACION: 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ROMERO GUTIERREZ MARIA EUGENIA

41511444

A: OSSA VELASQUEZ CARLOS OMAR

16782580 X

**ANOTACION: Nro 04** Fecha: 24-02-1993 Radicacion: 1993-13908 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 0709 del: 11-02-1993 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAENTA ESTE Y OTROS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: OSSA VELASQUEZ CARLOS OMAR

16782580

A: VERASTEGUI NOGUERA MYRIAM ELENA

41674864 X

**ANOTACION: Nro 05** Fecha: 29-07-1994 Radicacion: 61043 VALOR ACTO: \$ 10,500,000.00

Documento: ESCRITURA 3732 del: 21-06-1994 NOTARIA 14. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VERASTEGUI NOGUERA MYRIAM ELENA

41674864

A: OBANDO BELTRAN MARGODT

51783994 X

**ANOTACION: Nro 06** Fecha: 29-07-1994 Radicacion: 61043 VALOR ACTO: \$ 10,302,000.00

Documento: ESCRITURA 3732 del: 21-06-1994 NOTARIA 14. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: OBANDO BELTRAN MARGODT

51783994 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 06-02-2001 Radicacion: 2001-8190 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4366 del: 29-12-2000 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: EDIFICIO LA SULTANA

**ANOTACION: Nro 8** Fecha: 06-02-2001 Radicacion: 2001-8191 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 261 del: 02-02-2001 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 915 OTROS SE ACLARA LA ESCRITUA PUBLICA 4366 DEL 29 12 2000 NOTARIA 24 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR LOS EL AREA Y COEFICIENTE DE LOS LOCALES NUEVOS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: EDIFICIO LA SULTANA

**ANOTACION: Nro 9** Fecha: 18-12-2002 Radicacion: 2002-107112 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 6100-8904 del: 10-12-2002 IDU de BOGOTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-729705**

Pagina 3

Impreso el 08 de Octubre de 2015 a las 08:20:23 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ESTE Y OTROS (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

**ANOTACION: Nro 10** Fecha: 03-11-2005 Radicacion: 2005-107870 VALOR ACTO: \$

Documento: C 12933 del: 21-10-2005 JUZGADO 26 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2005-01251 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SOCIEDAD COLOMBIANA DE FINCA RAIZ LTDA.

**A: OBANDO BELTRAN MARGODT**

51783994 X

**ANOTACION: Nro 11** Fecha: 27-09-2006 Radicacion: 2006-101138 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1715 del: 17-07-2006 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SOCIEDAD COLOMBIANA DE FINCA RAIZ LTDA.

**A: OBANDO BELTRAN MARGODT**

51783994 X

**ANOTACION: Nro 12** Fecha: 22-02-2008 Radicacion: 2008-18487 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 194 del: 04-02-2008 JUZGADO 40 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:EJECUTIVO SINGULAR #2007-1438 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INMOBILIARIA OSPINA Y CIA. LTDA.

**A: OBANDO BELTRAN MARGODT**

51783994 X

**ANOTACION: Nro 13** Fecha: 03-09-2015 Radicacion: 2015-76618 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1239 del: 01-10-2014 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO 2007/1438

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INMOBILIARIA OSPINA Y CIA LTDA

**A: OBANDO BELTRAN MARGOTH**

51783994 X

**ANOTACION: Nro 14** Fecha: 03-09-2015 Radicacion: 2015-76618 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1239 del: 01-10-2014 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA PROCESO 2003/975 (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

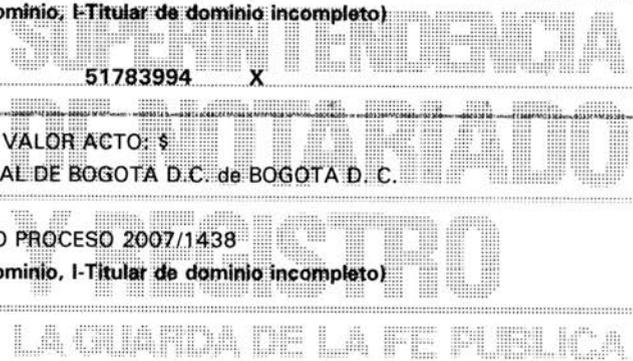
DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

8999992844

**A: OBANDO BELTRAN MARGODT**

51783994 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*14\***





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-729705**

Pagina 4

Impreso el 08 de Octubre de 2015 a las 08:20:23 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.  
Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 18-08-2007  
EN CIUDAD "CALI" ENMENDADO VALE. T.C. 92. CDG. O.G.F

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

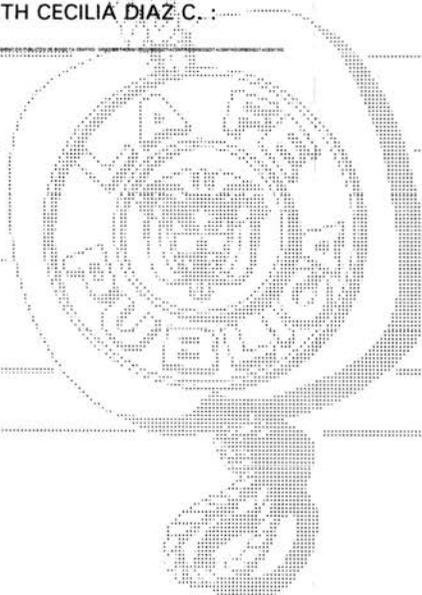
USUARIO: LIQUID81 Impreso por: MESAC59

**TURNO: 2015-551006**

**FECHA: 03-09-2015**

*Janeth Cecilia Diaz C.*

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.:



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

RECIBO DE CAJA No.

BOGOTÁ ZONA CENTRAL LIQUIDACIÓN

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 04 de Septiembre de 2015 a las 06:57:03 a.m.

No. RADICACIÓN: 2015-76618

NOMBRE SOLICITANTE: FONDO NACIONAL

OFICINA No.: 1239 del 01-10-2014 JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

MATRÍCULA 729705 BOGOTÁ D. C.

ACTO REGISTRAR: ACTO DE TRÁFICO VALDI DERECHOS

16,500

16,500

Total a Pagar: \$ 16,500

FORMA DE PAGO: EFECTIVO 16,500

-OFICINA DE REGISTRO -

RECIBO DE CAJA No.

BOGOTÁ ZONA CENTRAL LIQUIDACIÓN

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 04 de Septiembre de 2015 a las 06:57:06 a.m.

No. RADICACIÓN: 2015-76618

MATRÍCULA: 500-729705

NOMBRE SOLICITANTE: FONDO NACIONAL

CERTIFICADO: 1 VALOR TOTAL: \$ 13,500

ACORDADO AL TURNO No: 2015-76618

FORMA DE PAGO: EFECTIVO 13,500

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRÍCULA CITADA

-OFICINA DE REGISTRO -

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL**  
CARRERA 10 No.14-33 Piso 9°.  
BOGOTA D.C.

Oficio No. 1239

1 de Octubre de 2014

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
Zona respectiva  
Ciudad.

REF: Ejecutivo Mixto 110014003028200300975

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO con C.C. o Nit. No:  
8999992844

CONTRA: MARGOTH OBANDO BELTRAN  
con C.C. o Nit No: 51783994

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil tres (2003), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-0729705, de esta ciudad, de propiedad de la demandada.-

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el art.681 num.1 C.P.C.-

Cordialmente,

  
**RUTH SERRANO ORTIZ**  
Secretaria

jcoa

17 civil ejecución  
23

Bogotá, 5 de Octubre de 2015

50C2015EE24472

Señores  
**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL**  
Carera 10 No. 14 – 33 PISO 11  
Bogotá

*[Handwritten signature]*  
10 Folio  
17 Ejecución

Asunto: Oficio 1239 del 01-10-2015  
Referencia: 110014003028200300975

Para su conocimiento y fines pertinentes, les informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de licitación No. **2015-76618** con matrícula **50C-729705**.

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900 062917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 21

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO  
Dirección: CALLE 26 # 13 49 INT 1

de lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 Decreto 2723 de 2014.

Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 110311000  
Envío: RN548973962CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
JUZGADO ( 28 ) CIVIL MUNICIPAL  
Dirección: CRA 10 # 14 -- 33 PISO 9.  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 110321000  
Fecha Pre-Admisión: 06/04/2016 11:59:14  
Mín. Transporte Lín de carga: 0.00200 del 20/05/  
Mín. R.C. Fijos Mensuales F. Ingreso: 008967 del 03/03/

dialmente,  
*[Handwritten signature]*  
**KA LEMUS PALOMEQUE**  
Juzgado 224

DE EJEC. CIVIL MPAL.  
*[Handwritten signature]*  
00304 18-APR-'16 11:15

Nota: Anexo lo enunciado  
Elaboró: Olga Lucia Ricardo Ospina

~~76606 16 APR 7 10:49~~





República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor Juez (a), hoy **20 ABR. 2016**

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



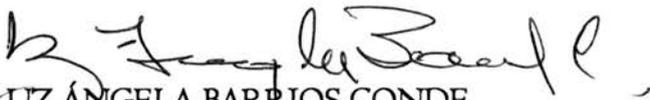
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo Singular N° 2003 00975

Atendiendo el certificado de tradición allegado (fs. ) y acreditado como se encuentra el embargo sobre el inmueble de propiedad de la demandada MARGOT OBANDO BELTRAN, identificada con matrícula inmobiliaria número 50C-729705 y conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 595 del C.G.P. se ordena:

**DECRETAR EL SECUESTRO** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50C-729705. **Para tal efecto se comisiona con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre, al señor Juez de Pequeñas Causas e Inspector de Policía de la zona respectiva** – reparto- de la ciudad de Bogotá, a quien se le librá despacho comisorio con los insertos de rigor, Los honorarios al auxiliar de la justicia se fijaran una vez devuelto el comisorio debidamente diligenciado. Por secretaría elabórese el respectivo despacho comisorio.

Notifíquese.

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución  
de Sentencias de Bogotá  
Bogotá, D.C 28 DE ABRIL DE 2016  
Por anotación en estado N° 22 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaria

JAIRO HERNANDO

24

25



**República De Colombia**  
**Rama Judicial Del Poder Público**  
**Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.**  
**Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.**

**Despacho Comisorio N° 1061**

**La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**  
**Acuerdo No. Psaa13-9984**

**Hace Saber**  
**Al**

**Juez de Pequeñas Causas e Inspector de Policía de la Zona Respectiva –**  
**Reparto – Bogotá, D.C.**

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto No. **110014003028200300975** iniciado por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** contra **MARGOTH OBANDO BELT RAN**, mediante auto de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016), proferido por este Despacho, se le comisionó con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre, los honorarios del auxiliar de la justicia se fijaran una vez sea devuelto el comisorio debidamente diligenciado, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CALLE 21 8 – 72 APARTAMENTO 301 EDIFICIO LA SULTANA y/o CL 21 8 72 AP 301 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C – 729705**, de propiedad de la parte demandada.

**INSERTOS**

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el(la) Doctor(a) MARCO ANTONIO CASTRO QUINTERO, identificado(a) con C.C. No. 19.282.619 de Bogotá y T.P. No 163.407 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
**JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.**  
**SECRETARIO**

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/> OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/> DESPACHO. C	<input type="checkbox"/> OTROS _____
NOMBRES: <u>Carlos Julio Castro</u>		DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>
C.C. <u>79.040.815</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>2438812</u>		AUTORIZADO <input type="checkbox"/>
FECHA: <u>28-6-2016</u>		
FIRMA: <u>[Signature]</u>		

A  
B  
C

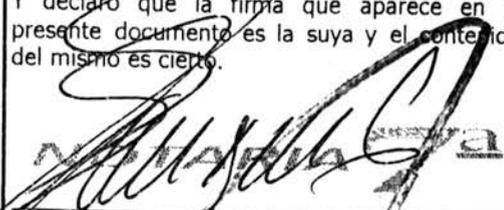
# AUTORIZACION

**MARCO ANTONIO CASTRO QUINTERO**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, por medio del presente escrito **AUTORIZO** a mi asistente el doctor **CARLOS JULIO CASTRO QUINTERO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.040.815 de Bogotá D.C., y T.P. No. 114.042 del C.S de la J. para que en mi nombre Retire Oficios, Despachos Comisorios, Copias Autenticas e informales, Revise los expedientes que a la fecha actúo como apoderado, en los Respectivos Juzgados Civiles Municipales, Del Circuito, de Ejecución, de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Laborales y de Familia como en Inspecciones de Policía.

Cordialmente,



**MARCO ANTONIO CASTRO QUINTERO**  
C.C. No. 19'282.619 de Bogotá, D.C.  
T.P. No. 163.407 del C.S. de la J.

	<b>NOTARIA</b> <b>7a</b>
<b>CIRCULO DE BOGOTA</b>	<small>CIRCULO DE BOGOTA</small>
<b>DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO</b>	
ANTE LA NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.	
Compareció:	
<b>CASTRO QUINTERO MARCO ANTONIO</b> quien se identificó con: <b>C.C. No. 19282619 de BOGOTÁ D.C.</b>	
Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y el contenido del mismo es cierto.	
	
EL DECLARANTE	
BOGOTÁ D.C. 4/04/2016	13:59:45.8803552
JOSÉ NIRIO CIFUENTES MORALES NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTÁ D.C.	
	
Funcio: SYSADM	202781



28



ALCALDIA MAYOR  
BOGOTA D.C.  
Secretaria  
GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE  
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

**RADICADO ORFEO : 2016534490100481E**

**17803**

**Personas Involucradas**

DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	CALLE 21 # 8 - 72 APARTAMI
APDO DEMANDANTE	MARCO ANTONIO CASTRO QUINTERO	CALLE 21 # 8 - 72 APARTAMI
DEMANDADO	MARGOTH OBANDO BELTRAN	CALLE 21 # 8 - 72 APARTAMI

**ASUNTO CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES**

**DIRECCION HECHOS CALLE 21 # 8 - 72 APARTAMENTO 301**

**BARRIO CENTRO ( SANTA FE - BOGOTA )**

**UPZ**

**RADICADO SISTEMA 49199**

**FECHA RADICACIÓN 30 November 2016**

**HECHOS SE RECIBE CON NUMERO DE ORFEO 20165310137302**

*17 CM.  
ejecución en  
SANTA FE*



17803  
30700-2016

2

Alcalda Local de Santiate  
R No. 2016-531-013730-2  
2016-11-29 14:16 - Folios: 1 Anexos: 11F  
Des: 0 Juicio Ejecutivo  
Rep: D. JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES

**República De Colombia**  
**Rama Judicial Del Poder Público**  
**Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.**  
**Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.**

**Despacho Comisorio N° 1061**

**La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**  
**Acuerdo No. Psaa13-9984**

**Hace Saber**  
**Al**

**Juez de Pequeñas Causas e Inspector de Policía de la Zona Respectiva –**  
**Reparto – Bogotá, D.C.**

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto No. **110014003028200300975** iniciado por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** contra **MARGOTH OBANDO BELTRAN**, mediante auto de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016), proferido por este Despacho, se le comisionó con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre, los honorarios del auxiliar de la justicia se fijaran una vez sea devuelto el comisorio debidamente diligenciado, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CALLE 21 8 – 72 APARTAMENTO 301 EDIFICIO LA SULTANA y/o CL 21 8 72 AP 301 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C – 729705**, de propiedad de la parte demandada.

**INSERTOS**

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el(la) Doctor(a) MARCO ANTONIO CASTRO QUINTERO, identificado(a) con C.C. No. 19.282.619 de Bogotá y T.P. No 163.407 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

3124681278  
3164815082

229



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

2

Certificado generado con el Pin No: 16112810472916815

Nro Matrícula: 50C-729705

Página 1

Impreso el 28 de Noviembre de 2016 a las 02:56:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA DE ABERTURA: 02-08-1983 RADICACIÓN: 1983-58965 CON: SIN INFORMACION DE: 07-07-1983

CODIGO CATASTRAL: AAA0029TWRUCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 301, CON AREA PRIVADA DE 42.63 MTS2, Y SUS LINDEROS SON: POR EL NORTE:EN 0.70 MTS, EN 2.80 MTS,Y EN 0.70 MTS, MUROS Y FACHADAS COMUNES AL MEDIO CON EL PARTAMENTO #301,DE LA CARRERA 9.# 21-22; CON VACIO SOBRE EL PATIO COMUN # 3.Y CON EL APARTAMENTO # 302, DE LA CALLE 21 # 8-72. POR EL SUR: EN 0.40 MTS. EN 0.50 MTS,Y EN 6.90 MTS, MURO Y FACHADAS COMUNES AL MEDIO CON EL APARTAMENTO # 301 DE LA CARRERA 9, # 21-22 Y CON VACIO SOBRE LA CALLE 21. POR EL ORIENTE: EN 1.10 MTS, Y EN 5.00 MTS, MUROS COMUNES COMUNES AL MEDIO CON EL APARTAMENTO # 302 DE LA CALLE 21 #8-72,CON ACCESO CALLE 21 # 8-72 Y CON VACIO SOBRE LA CALLE 21.POR EL OCCIDENTE: EN 2.15 MTS, EN 1.65 MTS, EN 1.60 MTS, Y EN 0.80 MTS, CON MUROS COMUNES AL MEDIO CON EL APARTAMENTO # 301, DE LA CARRERA 9, # 21-22. POR EL NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO. (CENIT: NO CONSTA). CON UN COEFICIENTE DE 2.83 %.

COMPLEMENTACION:

VELASQUEZ DE OSSA MIRIAM,ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA DE ECHEVERRY HERMANOS Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA # 3056 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1.981 NOTARIA 7. DE BOGOTÁ, REGIATRADA AL FOLIO 050-0456328. ESTA HUBO CON VELASQUEZ MAZUERA MYRIAM, POR COMPRA A ELIAS CLAVIJO DIAS,BEATRIZ CLAVIJO DE IRAGORRI, SEGUN ESCRITURA # 4001 DEL 24 DE AGOSTO DE 1.978 NOTARIA 7.DE BOGOTA.ESTOS AQUIRIERON POR ADQJUDICACION EN LA SUCESION DE JULIAN CLAVIJO ORDO/ES, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DEL 12 DE AGOSTO DE 1.963.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 21 8 72 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 21 8-72 APARTAMENTO 301 EDIFICIO LA SULTANA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 456328

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-07-1983 Radicación: 1983-58965

Doc: ESCRITURA 0932 del 07-04-1983 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VELASQUEZ DE OSSA MYRIAM

CC# 38971639 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-02-1989 Radicación: 1989-13993

Doc: ESCRITURA 389 del 23-02-1989 NOTARIA 3. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ DE OSSA MIRYAM

A: ROMERO GUTIERREZ MARIA EUGENIA

CC# 41511444 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 16112810472916815**

**Nro Matricula: 50C-729705**

Pagina 2

Impreso el 28 de Noviembre de 2016 a las 02:56:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 05-10-1989 Radicación: 1989-69085

Doc: ESCRITURA 3456 del 29-09-1989 NOTARIA 8. de CALI

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ROMERO GUTIERREZ MARIA EUGENIA

CC# 41511444

A: OSSA VELASQUEZ CARLOS OMAR

CC# 16782580 X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 24-02-1993 Radicación: 1993-13908

Doc: ESCRITURA 0709 del 1993-02-11 00:00:00 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAENTA ESTE Y OTROS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: OSSA VELASQUEZ CARLOS OMAR

CC# 16782580

A: VERASTEGUI NOGUERA MYRIAM ELENA

CC# 41674864 X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 29-07-1994 Radicación: 61043

Doc: ESCRITURA 3732 del 21-06-1994 NOTARIA 14. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VERASTEGUI NOGUERA MYRIAM ELENA

CC# 41674864

A: OBANDO BELTRAN MARGODT

CC# 51783994 X

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 29-07-1994 Radicación: 61043

Doc: ESCRITURA 3732 del 21-06-1994 NOTARIA 14. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,302,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: OBANDO BELTRAN MARGODT

CC# 51783994 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 06-02-2001 Radicación: 2001-8190

Doc: ESCRITURA 4366 del 29-12-2000 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: EDIFICIO LA SULTANA

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 06-02-2001 Radicación: 2001-8191

Doc: ESCRITURA 261 del 02-02-2001 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

3

Certificado generado con el Pin No: 16112810472916815

Nro Matricula: 50C-729705

Pagina 3

Impreso el 28 de Noviembre de 2016 a las 02:56:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: 915 OTROS SE ACLARA LA ESCRITUA PUBLICA 4366 DEL 29 12 2000 NOTARIA 24 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR LOS EL AREA Y COEFICIENTE DE LOS LOCALES NUEVOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO LA SULTANA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-12-2002 Radicación: 2002-107112

Doc: OFICIO 6100-8504 del 10-12-2002 IDU de BOGOTA

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-11-2005 Radicación: 2005-107870

Doc: OFICIO 2933 del 21-10-2005 JUZGADO 26 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2005-01251

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD COLOMBIANA DE FINCA RAIZ LTDA.

A: OBANDO BELTRAN MARGODT

CC# 51783994 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-09-2006 Radicación: 2006-101138

Doc: OFICIO 1715 del 17-07-2006 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: S

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD COLOMBIANA DE FINCA RAIZ LTDA.

A: OBANDO BELTRAN MARGODT

CC# 51783994 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-02-2008 Radicación: 2008-18487

Doc: OFICIO 194 del 04-02-2008 JUZGADO 40 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF.EJECUTIVO SINGULAR #2007-1438

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA OSPINA Y CIA. LTDA.

A: OBANDO BELTRAN MARGODT

CC# 51783994 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-09-2015 Radicación: 2015-76618

Doc: OFICIO 1239 del 01-10-2014 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: S





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

4

Certificado generado con el Pin No: 16112810472916815

Nro Matricula: 50C-729705

Página 5

Impreso el 28 de Noviembre de 2016 a las 02:56:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-713907

FECHA: 28-11-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



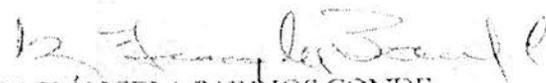
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo Singular N° 2003 00975

Atendiendo el certificado de tradición allegado (fs. ) y acreditado como se encuentra el embargo sobre el inmueble de propiedad de la demandada MARGOT OBANDO BELTRAN, identificada con matrícula inmobiliaria número 50C-729705 y conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 595 del C.G.P. se ordena:

DECRETAR EL SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50C-729705. Para tal efecto se comisiona con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre, al señor Juez de Pequeñas Causas e Inspector de Policía de la zona respectiva reparto de la ciudad de Bogotá, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos de rigor. Los honorarios al auxiliar de la justicia se fijaran una vez devuelto el comisorio debidamente diligenciado. Por secretaría elabórese el respectivo despacho comisorio.

Notifíquese.

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución  
de Sentencias de Bogotá  
Bogotá, D.C. 28 DE ABRIL DE 2016  
Por anotación en estado N° 22 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Firmado a las 8:00 am  
Secretaría

JAIRO FERNANDO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

**14**

DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

CENTRO

ENTRADAS POR LA CALLE 17 Y LA CARRERA 8'  
CALLE 17 NO. 8-49 - CARRERA 8' NO. 16-79  
PRIMERO Y SEGUNDO PISOS

TELEFONOS:

SECRETARIA: 284 45 23  
BOLETARIO: 284 38 03  
MUNICIPALIDAD: 284 44 78

COPIA DE LA TITULACION NO.

DE FECHA

DE 19

CLASE DE CONTRATO

MATRICULA INMOBILIARIA No.

ZONA:

EDUARDO CASTRO PEREZ  
NOTARIO

51.783.944



NUMERO **Nº 3732** *Tras un*  
*setecientos treinta y dos*  
 FECHA: *21 de junio*  
*de 1994*  
 CLASE DE ACTO (S) O CONTRATO (S): VENTA  
 E HIPOTECA.

PERSONA (S) QUE INTERVIENE(N): DE **MYRIAM ELENA VERASTEGUI**  
**NOGUERA** A: **MARGOT OBANDO BELTRAN** E HIPOTECA A:  
**FONDO NACIONAL DE AHORRO.**

INMUEBLE (S) OBJETO DEL (LOS) ACTO (S) O CONTRATOS(S):  
 APARTAMENTO (301)

FOLIO (S) DE MATRICULA INMOBILIARIA: 956-9729705

REGISTRO(S) CATASTRAL (ES): 21 8 4 27

DIRECCION O NOMBRE DEL INMUEBLE (S): CL 21 5-72 AP (301)

VALOR DEL (LOS) ACTO (S) O CONTRATO (S): VENTA:  
 \$10.500.000.00. HIPOTECA: \$10.302.000.00

En la ciudad de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital,  
 Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a

*veintiuno (21) de junio*

de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), en el  
 Despacho de la Notaria Catorce (14) de Santafé de  
 Bogotá, siendo Notario el Doctor **EDUARDO CASTRO**  
**PEREZ**, compareció **MYRIAM ELENA VERASTEGUI NOGUERA**,  
 mayor de edad, vecina de Santafé de Bogotá, Distrito  
 Capital, identificada con cédula de ciudadanía número  
 41.674.864 expedida en Bogotá; de estado civil  
 soltera, y dijo: PRIMERO: Que obra en este acto en  
 nombre propio quien en adelante se denominara LA  
 VENDEDORA.- SEGUNDO: Que en la calidad anotada  
 transfieren a **MARGOT OBANDO BELTRAN**, a título de  
 compraventa pura y simple el derecho de dominio y  
 posesión material que tiene la vendedora sobre el

FONDO NACIONAL DE AHORRO  
 NOTARIA DE SANTA FE DE BOGOTA

siguiente inmueble, el apartamento número trescientos uno (301), localizado en el tercer piso del Edificio denominado LA GULIANA, ubicado en la ciudad de Santafé de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana con el número ocho setenta y dos (8-72) la calle veintiuna (21), y singularizado con el registro catastral número 21 8 4 27 matrícula inmobiliaria número 050-0729705 el área de construcción del apartamento es de cuarenta y dos metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (42.63 M2), con una altura libre de dos metros novecientos setenta y cinco milímetros (2.975 mts.) y le corresponde un porcentaje de copropiedad de dos punto ochenta y tres por ciento (2.83%) sobre las áreas comunes del Edificio según el reglamento de propiedad separada u horizontal a que se refiere la Ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1.948) y su Decreto reglamentario mil trescientos treinta y cinco (1335) de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), el cual fue protocolizado en la Notaría Catorce (14) del Circuito de Santafé de Bogotá, mediante escritura pública número novecientos treinta y dos (932) de fecha siete (7) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983), registrada el siete (7) de Julio de mil novecientos ochenta y tres (1983), bajo matrícula inmobiliaria número 050-0729705 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá. Los linderos especiales del inmueble apartamento trescientos uno (301) tomados del reglamento de propiedad horizontal a que se refiere la cláusula anterior, son los siguientes: NORTE: En setenta centímetros (0.70 mts.), en dos metros treinta



(21-22) con radio  
 (21) con el aparta  
 calle veintiuna  
 (8-72) SUR 2a  
 cincuenta centim  
 noventa centim  
 comunes al med  
 (301) de la c  
 veintidos (21  
 veintiuna (21)  
 (1.10 mts) a  
 al medio con  
 la calle y  
 (8-72) con  
 sobre la c  
 dos (8-7  
 En dos  
 metro a  
 metro  
 centim  
 aparta  
 (9a.)  
 placa  
 del  
 del  
 Sal  
 tot

número trescientos  
 piso del Edificio  
 la ciudad de  
 nomenclatura  
 dos (8-72) de  
 do con el  
 matrícula  
 construcción  
 metros  
 cuadrados  
 metros  
 mts), y  
 de dos  
 libre las  
 to de  
 re la  
 entos  
 tario  
 mil  
 ue  
 ilo  
 ca

Nº 3732



centímetros (2.30 mts), y en cuatro  
 metros cuarenta centímetros (4.40  
 mts), muros y fachadas comunes, al  
 medio con el apartamento trescientos  
 uno (301) de la carrera novena  
 (9a.) número veintiuno - veintidos

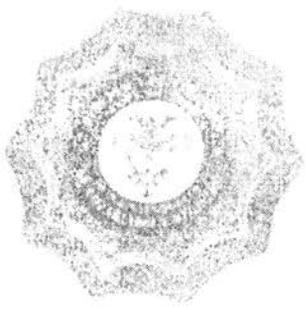
(21-22) con vacío sobre el patio común número tres  
 (3), con el apartamento trescientos dos (302) de la  
 calle veintiuna (21) número ocho - setenta y dos  
 (8-72). SUR: En cuarenta centímetros (0.40 mts), en  
 cincuenta centímetros (0.50 mts), y en seis metros  
 noventa centímetros (6.90 mts), muros y fachadas  
 comunes al medio con el apartamento trescientos  
 (301) de la carrera novena (9a.) número veintiuno  
 veintidos (21-22) y con vacío sobre la calle  
 veintiuna (21). ORIENTE: En un metro diez centímetros  
 (1.10 mts), y cinco metros (5.00 mts), muros comunes  
 al medio con el apartamento trescientos dos (302) de  
 la calle veintiuna (21) número ocho - setenta y dos  
 (8-72), con acceso calle veintiuna (21), con vacío  
 sobre la calle veintiuna (21) número ocho - setenta y  
 dos (8-72) de la calle veintiuna (21). OCCIDENTE:  
 En dos metros quince centímetros (2.15 mts), en un  
 metro sesenta y cinco centímetros (1.65 mts), en un  
 metro sesenta centímetros (1.60 mts), y en ochenta  
 centímetros (0.80 mts), muros comunes al medio con el  
 apartamento trescientos uno (301), de la carrera novena  
 (9a.) número veintiuno - veintidos (21-22). NADIR: Con  
 placa común que los separa del segundo (2o.) piso  
 del Edificio.- CENIT: Con placa común que lo separa  
 del cuarto (4o.) piso del edificio.- DEPENDENCIAS:  
 Salón comedor, piso en madera entapetado, cocina  
 totalmente enchapada con lavaplatos, estufa de tres

RICARDO DA SILVA  
 REGISTRADOR  
 EN EL MUNICIPIO



1

№3732



Handwritten text or stamp, possibly a date or signature.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Faint, mostly illegible text, possibly a list or report. The text is arranged in several columns and appears to be a formal document or record.

Handwritten text or stamp, possibly a date or signature.

77

MARCELA  
OBANDO

12 107

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre del dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo No. 2003 00975

Por reunir los documentos vistos a folios 72 a 84 los requisitos legales, se ACEPTA la CESION del crédito que hace el aquí demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO a favor de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. (INVERST SAS), a quien se tendrá como cesionaria del crédito.

Al mismo tiempo por reunir los documentos vistos a folios 85 a 103 los requisitos legales, se ACEPTA la CESION del crédito que hace el aquí demandante INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. (INVERST SAS), a favor de FIDEICOMISO INVERFONDO, a quien se tendrá como cesionaria del crédito.

Se deja en conocimiento del demandado el nombre del nuevo acreedor para efectos de cancelación de la obligación.

Para los fines previstos en el Art. 1960 del C.C., se tiene surtida la notificación al demandado a partir de la fecha de publicación de la presente providencia por estado.

Se nombra y reconoce como apoderado judicial de la economía al Dr. ALEXANDER RESTREPO BACHIBQUÍZ en los términos y efectos del poder contenido al 1-3.

Por otra parte se continúa a la actora para que interine el tramite dado al despacho comisorio No. 1061 (fl. 25 cd.2), toda vez que no registra diligenciamiento ni respuesta alguna del mencionado comisorio.

Notifíquese.

  
LUZ ÁNGELA BARRÍOS CONDE  
JUEZ

Unidad Ejecutiva del Ministerio de Justicia  
Sección de Bogotá  
Bogotá, D.C. 08 de noviembre de 2016  
Por anotación en estado N° 139 de esta fecha fue  
publicado el auto anterior. Fijarse las R.P. en  
anexo.

FABRICE BENAVIDES GALVIS



ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE  
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 09 de DICIEMBRE del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 17803

SECUENCIA SISTEMA No: 49199

El Despacho Comisorio 1061 del JUZGADO No. 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 30 de NOVIEMBRE del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 3C DE POLICIA. Se allegan 13 Folios

Anótese y remítase.

  
\_\_\_\_\_  
JACQUELINE CAMPOS RINCON  
INSPECTOR DE POLICIA  
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE  
INSPECCION 3 C DISTRITAL DE POLICIA

Informe

Bogotá D.C. Dieciséis (16) de diciembre de 2.016.

Al Despacho de la Inspección 3 C, informándole que se recibió procedente de la Secretaría General de Inspecciones la presente comisión radicada bajo el No. 2016-531-013730-2. Sírvase proveer.

  
**MANUEL JIMENEZ MORA**  
Inspector 3 C Distrital de Policía

Bogotá D.C, Dieciséis (16) de diciembre de dos mil dieciséis (2.016)

**Despacho Comisorio No. 1061.**

**Juzgado Comitente Juzgado Diecisiete (17) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**

**Radicado No. 17.803.**

Procedente de la Secretaría General de Inspecciones, ha sido recibido en la fecha, el Despacho Comisorio relacionado, el cual queda radicado y para todos los efectos con el número único de radicación 17.803.

En cumplimiento con la comisión, se fija como fecha el día 3 del mes de Mayo de 2.017, a partir de las 8:30 a.m, para que tenga lugar la comisión conferida.

Una vez cumplida la comisión, háganse las anotaciones respectivas en los libros radicadores, en el sistema y remítase al comitente de origen.

Notifíquese y cúmplase

  
**MANUEL JIMENEZ MORA**  
Inspector 3 C Distrital de Policía

Fecha estado. 19 DIC 2016

MJM/.



15.  
12  
16 folios.  
letra

INSPECCIÓN TERCERA C DISTRITAL DE POLICÍA  
Calle 21 No.5-74 Piso 3°. Teléfono 3821663

Bogotá D.C.,

Señores  
**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Carrera 10 N°14 – 33 Piso 1  
Ciudad

**ASUNTO: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO**  
**Despacho Comisorio N.º 1061 - Radicado Interno N.º 17803**

Respetados señores:

De conformidad en el Artículo 206 parágrafo 1 de la Ley 1801 de 2016 nos permitimos devolver la comisión en el estado en que se encuentra con 14 folios.

Agradezco su atención .

Cordialmente,

  
**MANUEL JIMÉNEZ MORA**  
Inspector de Policía 3C

Elaboro/proyecto: Gladys López

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

  
32917 18-APR-17 18:22



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

11 9 ABR 2017

En la fecha \_\_\_\_\_ se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en \_\_\_\_\_ folios sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se por el cumplimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

SEÑOR  
JUEZ DIEZ Y SIETE (17) CIVIL MUNICIPAL EJECUCION  
SENTENCIAS BOGOTÁ.  
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA (ORIGEN).  
E. S. D.

OF. E.J. CIU. MUN. RADICA2  
94977 5-JUN-'17 14:28

Ref. EJECUTIVO MIXTO 2003 – 00975.

DEMANDANTE: DIANA YAQUELYN PEÑA AGUILAR CESIONARIA  
DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

DEMANDADO: MARGODH OBANDO BELTRAN.

**ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA DILIGENCIA DE  
SECUESTRO.**

**ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ**, mayor de edad, identificado con el número de cédula 93.395.501, expedida en la ciudad de Ibagué y tarjeta profesional de Abogado No 225.071 del Concejo Superior de la Judicatura, Actuando, en mí calidad de apoderado de la parte demandante cesionaria comedidamente me permito solicitar lo siguiente, teniendo en cuenta que la garantía se encuentra debidamente embargada.

**PRIMERO:** Lo anterior, teniendo en cuenta que por Disposición del Nuevo Código Nacional de Policía, los Inspectores Locales, perdieron competencia para dichas comisiones, aunado a lo anterior, no existen Juzgados de Descongestión creados para la evacuación de dichas diligencias y los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple no conocen tampoco de estas comisiones, en las 3 localidades en las cuales existen, SUBA, KENNEDY Y CIUDAD BOLIVAR.

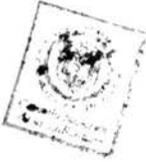
**SEGUNDO:** Que al momento de elaborar el despacho comisorio se tenga en cuenta los datos del nuevo apoderado.

Agradezco la atención prestada por parte del Señor Juez a la presente.

Cordialmente,

01 F

**ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ**  
CC No 93.395.501 DE IBAGUÉ.  
T.P No 225.071 del Consejo Superior de la Judicatura.



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Judicial  
 Oficina de Ejecución Penal  
 Municipio de Bogotá, D.C.

ENTRADA AL DEPARTAMENTO

Al despacho del juez juez

08 JUN. 2017

Observación:

El (os) Señalado (s)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo N° 2003-00975



Atendiendo la petición que antecede, el Despacho dispone:

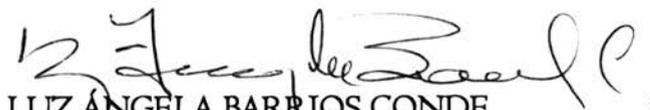
Secretaria proceda a elaborar nuevamente el despacho comisorio ordenado en proveído del 27 de abril de 2016, sin embargo, para dicha diligencia a tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del Art. 38 del C.G. del P. y Circular PCSJCI7-10 del 09 de marzo emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, comisione con amplias facultades al Señor Alcalde de la Localidad de la zona respectiva de la ubicación del inmueble Calle 21 No. 8-72 Apto 30I Edificio la Sultana, en la ciudad de Bogotá.

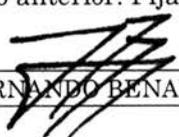
Se designa como secuestre al auxiliar de la Justicia GRUPO MULTIGRAFICAS MULTIGRAFICAS LTDA, CARRERA 54 NO 70-39 de la ciudad, quien hace parte de la lista de auxiliares, a quien se le librara despacho comisorio con los insertos de rigor. **Por secretaria elabórese el respectivo despacho comisorio, téngase en cuenta que funge como apoderado de la parte actora el doctor ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ.**

Los honorarios del secuestre se designaran una vez sea devuelto el comisorio debidamente diligenciado.

Para tal efecto se ordena la devolución del despacho comisorio No. I06I, previo desglose a costa de la parte interesada.

Notifíquese, (2)

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución  
de Descongestión de Bogotá  
Bogotá, D.C 28 DE JUNIO DE 2017  
Por anotación en estado N° 107 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretario  
  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **10443**

Respetado doctor  
**GRUPO MULTIGRAFICAS MULTIGRAFICAS LTDA**  
DIRECCION CARRERA 54 NO 70-39  
BOGOTA



**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**  
No. de Proceso: **11001989801720030097500**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)  
DIANA

Fecha de designación: **miércoles, 21 de junio de 2017 21:53:41**  
En el proceso No: **11001989801720030097500**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

48

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN  
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

**Despacho Comisorio N° 2644**

**La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**  
**Acuerdo No. Psaa13-9984**  
**Hace Saber**  
**Al**

**ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA**

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto No. **110014003028200300975** iniciado por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** contra **MARGOTH OBANDO BELT RAN**, mediante autos de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016) y veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017), proferidos por este Despacho, se le comisionó con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre, los honorarios del auxiliar de la justicia se fijaran una vez sea devuelto el comisorio debidamente diligenciado, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CALLE 21 8 - 72 APARTAMENTO 301 EDIFICIO LA SULTANA y/o CL 21 8 72 AP 301 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C - 729705**, de propiedad de la parte demandada.

**INSERTOS**

Copia de los autos que ordenan esta comisión de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016) y veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017)

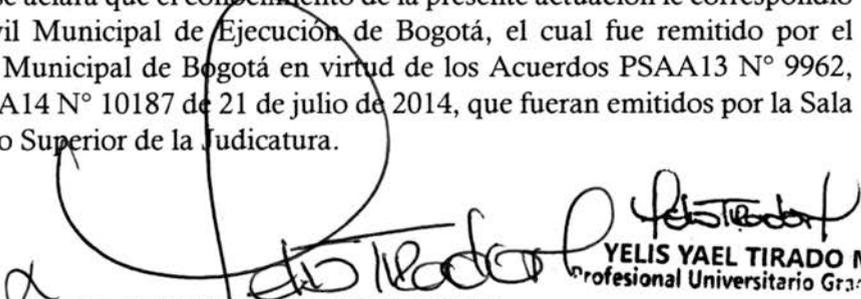
Se designa como secuestre al (la) señor (a) **GRUPO MULTIGRAFICAS MULTIGRAFICAS LTDA.**, ubicado en la CARRERA 54 No.70-39 de esta ciudad, a quien se le asignaran los honorarios una vez devuelto el comisorio debidamente diligenciado. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el(la) Doctor(a) **ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ**, identificado(a) con C.C. No. 93.395.501 de Ibagué y T.P. No 225.071 del C. S. de la J.

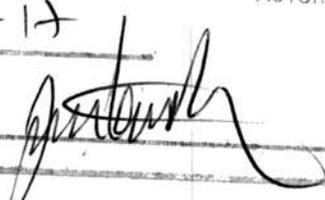
Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MarangurenG5

<input type="checkbox"/>	OTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESTRUCION C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES:	Alexander Orellana			DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>
C.C.:	93395507			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO:	667030			AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA:	01-08-17				
FIRMA:					



Calle 21 No. 5-74 Piso 7  
Recibe: 27 JUN 2017  
Fecha: 27 JUN 2017

47

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN  
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio N° 2644

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Acuerdo No. Psaa13-9984  
Hace Saber  
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto No. 110014003028200300975 iniciado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra MARGOTH OBANDO BELTRAN, mediante autos de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016) y veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017), proferidos por este Despacho, se le comisionó con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre, los honorarios del auxiliar de la justicia se fijaran una vez sea devuelto el comisorio debidamente diligenciado, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CALLE 21 8 - 72 APARTAMENTO 301 EDIFICIO LA SULTANA y/o CL 21 8 72 AP 301 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 729705, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia de los autos que ordenan esta comisión de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016) y veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Se designa como secuestre al (la) señor (a) GRUPO MULTIGRAFICAS MULTIGRAFICAS LTDA., ubicado en la CARRERA 54 No.70-39 de esta ciudad, a quien se le asignaran los honorarios una vez devuelto el comisorio debidamente diligenciado. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el(la) Doctor(a) ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ, identificado(a) con C.C. No. 93.395.501 de Ibagué y T.P. No 225.071 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MarangurenG5

SEÑOR

JUEZ DIEZ Y SIETE (17) CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS  
BOGOTA.

JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA. (ORIGEN).

E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

70066 1-DEC-17 10:33

Ref. EJECUTIVO MIXTO 2003-00975.

DEMANDANTE: DIANA YAQUELYN PEÑA AGUILAR CESIONARIA DE FONDO  
NACIONAL DEL AHORRO.

DEMANDADO: MARGODH OBANDO BELTRAN.

**ASUNTO: CUMPLIMIENTO AUTO.**

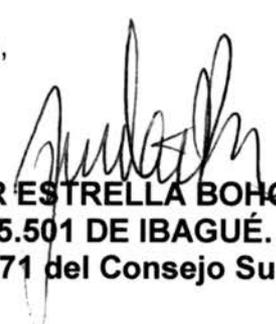
**ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ**, mayor de edad, identificado con el número de cédula 93.395.501, expedida en la ciudad de Ibagué y tarjeta profesional de Abogado No 225.071 del Concejo Superior de la Judicatura Bogotá. Actuando, en mí calidad de apoderado de la cesionaria, por medio del presente escrito me permito dar cumplimiento al auto de fecha 24 de noviembre de 2017:

**PRIMERO:** Allego al Despacho la constancia de radicación del despacho comisorio 2644, el cual fue radicado en la Alcaldía Local de Santafé, el día 02 de agosto de la presente anualidad y aún no han fijado fecha para la práctica de la diligencia, siendo mi cliente el más perjudicado por dicha demora; lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

**ANEXO: LO ENUNCIADO.**

Agradezco la atención prestada por parte del Señor Juez a la presente.

Cordialmente,



**ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ**  
CC No 93.395.501 DE IBAGUÉ.  
T.P No 225.071 del Consejo Superior de la Judicatura.

02F



República de Colombia  
 Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
 Dirección de Tránsito y Tráfico  
 Bogotá D.C.

En el día 04 de DIC del año 2017, se otorgó el  
 permiso de conducir para el vehículo de motor en  
 la categoría de Auto que le corresponde al Sr. [Nombre]  
 en el No. C. G. P. [Número], para los  
 fines de [Detalle].

[Firma]

10

*Referencia*

*Decisión*

*750*

*1*

*49*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Alcaldía Local de Santafé  
**R No. 2017-531-008747-2**  
2017-08-02 07:51 - Folios: 1 Anexos: 14  
Destino: Area de Gestion Policiva  
Rem/D: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN  
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

**Despacho Comisorio N° 2644**

**La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**  
**Acuerdo No. Psaa13-9984**  
**Hace Saber**  
**Al**

**ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA**

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto No. **110014003028200300975** iniciado por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** contra **MARGOTH OBANDO BELT RAN**, mediante autos de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016) y veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017), proferidos por este Despacho, se le comisionó con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre, los honorarios del auxiliar de la justicia se fijaran una vez sea devuelto el comisorio debidamente diligenciado, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CALLE 21 8 / 72 APARTAMENTO 301 EDIFICIO LA SULTANA y/o CL 21 8 72 AP 301 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C - 729705**, de propiedad de la parte demandada.

**INSERTOS**

Copia de los autos que ordenan esta comisión de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016) y veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Se designa como secuestre al (la) señor (a) **GRUPO MULTIGRAFICAS MULTIGRAFICAS LTDA.**, ubicado en la CARRERA 54 No.70-39 de esta ciudad, a quien se le asignaran los honorarios una vez devuelto el comisorio debidamente diligenciado. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el(la) Doctor(a) **ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ**, identificado(a) con C.C. No. 93.395.501 de Ibagué y T.P. No 225.071 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



*[Handwritten Signature]*  
**YELIS Yael TIRADO M.**  
Profesional Universitario Grado 1  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MarangurenG5

[www.cendoj.ramajudicial.gov.co](http://cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°

Tel: 2438795

**Calle 21 N° 8-72**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080131577055474

Nro Matrícula: 50C-729705

Pagina 1

Impreso el 1 de Agosto de 2017 a las 03:40:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA AFECTURA: 02-08-1983 RADICACIÓN: 1983-58965 CON: SIN INFORMACION DE: 07-07-1983

CODIGO CATASTRAL: AAA0029TWRUCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

APARTAMENTO 301, CON AREA PRIVADA DE 42.63 MTS2, Y SUS LINDEROS SON: POR EL NORTE:EN 0.70 MTS, EN 2.80 MTS, Y EN 0.70 MTS, MUROS Y FACHADAS COMUNES AL MEDIO CON EL PARTAMENTO #301, DE LA CARRERA 9.# 21-22. CON VACIO SOBRE EL PATIO COMUN # 3. Y CON EL APARTAMENTO # 302, DE LA CALLE 21 # 8-72. POR EL SUR: EN 0.40 MTS. EN 0.50 MTS, Y EN 6.90 MTS, MURO Y FACHADAS COMUNES AL MEDIO CON EL APARTAMENTO # 301 DE LA CARRERA 9, # 21-22 Y CON VACIO SOBRE LA CALLE 21. POR EL ORIENTE: EN 1.10 MTS, Y EN 5.00 MTS, MUROS COMUNES COMUNES AL MEDIO CON EL APARTAMENTO # 302, DE LA CALLE 21 #8-72, CON ACCESO CALLE 21 # 8-72 Y CON VACIO SOBRE LA CALLE 21. POR EL OCCIDENTE: EN 2.15 MTS, EN 1.65 MTS, EN 1.60 MTS, Y EN 0.80 MTS, CON MUROS COMUNES AL MEDIO CON EL APARTAMENTO # 301, DE LA CARRERA 9. # 21-22. POR EL NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO. (CENIT: NO CONSTA). CON UN COEFICIENTE DE 2.83 %.

**COMPLEMENTACION:**

VELASQUEZ DE OSSA MIRIAM, ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA DE ECHEVERRY HERMANOS Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA # 3056 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1.981 NOTARIA 7. DE BOGOTA, REGIATRADA AL FOLIO 050-0456328. ESTA HUBO CON VELASQUEZ MAZUERA MYRIAM, POR COMPRA A ELIAS CLAVIJO DIAS, BEATRIZ CLAVIJO DE IRAGORRI, SEGUN ESCRITURA # 4001 DEL 24 DE AGOSTO DE 1.978 NOTARIA 7. DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADQJUDICACION EN LA SUCESION DE JULIAN CLAVIJO ORDO/ES, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DEL 12 DE AGOSTO DE 1.963.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 21 8 72 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 21 8-72 APARTAMENTO 301 EDIFICIO LA SULTANA

**TRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50C - 456328

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 07-07-1983 Radicación: 1983-58965

Doc: ESCRITURA 0932 del 07-04-1983 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: VELASQUEZ DE OSSA MYRIAM

CC# 38971639 X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 28-02-1989 Radicación: 1989-13993

Doc: ESCRITURA 389 del 23-02-1989 NOTARIA 3. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VELASQUEZ DE OSSA MIRYAM

A: ROMERO GUTIERREZ MARIA EUGENIA

CC# 41511444 X

PROVEDOR: ALEXANDER GUTIERREZ 3124681278 - 3164819082



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080131577055474

Nro Matrícula: 50C-729705

Página 2

Impreso el 1 de Agosto de 2017 a las 03:40:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-10-1989 Radicación: 1989-69085

Doc: ESCRITURA 3456 del 29-09-1989 NOTARIA 8, de CALI

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO GUTIERREZ MARIA EUGENIA

CC# 41511444

A: OSSA VELASQUEZ CARLOS OMAR

CC# 16782580 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-02-1993 Radicación: 1993-13908

ESCRITURA 9709 del 1993-02-11 00:00:00 NOTARIA 2, de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSSA VELASQUEZ CARLOS OMAR

CC# 16782580

A: VERASTEGUI NOGUERA MYRIAM ELENA

CC# 41674864 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-07-1994 Radicación: 61043

Doc: ESCRITURA 3732 del 21-06-1994 NOTARIA 14, de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,500,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERASTEGUI NOGUERA MYRIAM ELENA

CC# 41674864

A: OBANDO BELTRAN MARGODT

CC# 51783994 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-07-1994 Radicación: 61043

Doc: ESCRITURA 3732 del 21-06-1994 NOTARIA 14, de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,302,000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OBANDO BELTRAN MARGODT

CC# 51783994 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-02-2001 Radicación: 2001-8150

Doc: ESCRITURA 4366 del 29-12-2000 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 992 REFORMA REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO LA SULTANA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-02-2001 Radicación: 2001-8151

Doc: ESCRITURA 261 del 02-02-2001 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080131577055474

Nro Matrícula: 50C-729705

Página 3

Impreso el 1 de Agosto de 2017 a las 03:40:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 915 OTROS SE ACLARA LA ESCRITUA PUBLICA 4366 DEL 29 12 2009 NOTARIA 24 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR LOS EL AREA Y COEFICIENTE DE LOS LOCALES NUEVOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO LA SULTANA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 18-12-2002 Radicación: 2002-107112

Doc: OFICIO 6100-8904 del 10-12-2002 IDU de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-11-2005 Radicación: 2005-107870

Doc: OFICIO 2933 del 21-10-2005 JUZGADO 26 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2005-01251

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD COLOMBIANA DE FINCA RAIZ LTDA.

A: OBANDO BELTRAN MARGODT

CC# 51783994 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-09-2006 Radicación: 2006-101138

Doc: OFICIO 1715 del 17-07-2006 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD COLOMBIANA DE FINCA RAIZ LTDA.

A: OBANDO BELTRAN MARGODT

CC# 51783994 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-02-2008 Radicación: 2008-18487

Doc: OFICIO 194 del 04-02-2008 JUZGADO 40 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF.EJECUTIVO SINGULAR #2007-1438

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA OSPINA Y CIA. LTDA.

A: OBANDO BELTRAN MARGODT

CC# 51783994 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-09-2015 Radicación: 2015-76618

Doc: OFICIO 1238 del 01-10-2014 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080131577055474

Nro Matricula: 50C-729705

Pagina 4

Impreso el 1 de Agosto de 2017 a las 03:40:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotacion No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO 2007-1438

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA OSPINA Y CIA LTDA

A: OBANDO BELTRAN MARGOTH

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 03-09-2015 Radicacion: 2015-76618

OFICIO 1239 del 01-10-2014 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA PROCESO 2003/975

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

A: OBANDO BELTRAN MARGODT

CC# 51783994 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*14\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0050 DE 14/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

EN CIUDAD "CALI" ENMENDADO VALE. T.C. 92. CDG. O.G.F

723

6

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.snrbotondopago.gov.co/certificado/](http://www.snrbotondopago.gov.co/certificado/)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17080131577055474

Nro Matrícula: 50C-729705

Pagina 5

Impreso el 1 de Agosto de 2017 a las 03:40:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-473391

FECHA: 01-08-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

Jy

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN  
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio N° 2644

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Acuerdo No. Psaa13-9984  
Hace Saber  
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto No. 110014003028200300975 iniciado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra MARGOTH OBANDO BELT RAN, mediante autos de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016) y veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017), proferidos por este Despacho, se le comisionó con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre, los honorarios del auxiliar de la justicia se fijaran una vez sea devuelto el comisorio debidamente diligenciado, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CALLE 21 8 - 72 APARTAMENTO 301 EDIFICIO LA SULTANA y/o CL 21 8 72 AP 301 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 729705, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia de los autos que ordenan esta comisión de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016) y veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Se designa como secuestre al (la) señor (a) GRUPO MULTIGRAFICAS MULTIGRAFICAS LTDA., ubicado en la CARRERA 54 No.70-39 de esta ciudad, a quien se le asignaran los honorarios una vez devuelto el comisorio debidamente diligenciado. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el(la) Doctor(a) ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ, identificado(a) con C.C. No. 93.395.501 de Ibagué y T.P. No 225.071 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MarangueraGS

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



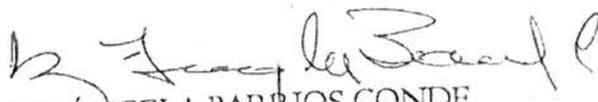
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo Singular N° 2003 00975

Atendiendo el certificado de tradición allegado (fs. ) y acreditado como se encuentra el embargo sobre el inmueble de propiedad de la demandada MARGOT OBANDO BELTRAN, identificada con matrícula inmobiliaria número 50C-729705 y conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 595 del C.G.P. se ordena:

DECRETAR EL SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50C-729705. Para tal efecto se comisiona con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre, al señor Juez de Pequeñas Causas e Inspector de Policía de la zona respectiva – reparto- de la ciudad de Bogotá, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos de rigor, Los honorarios al auxiliar de la justicia se fijaran una vez devuelto el comisorio debidamente diligenciado. Por secretaria elabórese el respectivo despacho comisorio.

Notifíquese.

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución  
de Sentencias de Bogotá  
Bogotá, D.C 28 DE ABRIL DE 2016  
Por anotación en estado N° 22 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaria

JAIRO HERNANDO

758  
9  
544  
C

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo N° 2003-00975

Atendiendo la petición que antecede, el Despacho dispone:

Secretaria proceda a elaborar nuevamente el despacho comisorio ordenado en proveído del 27 de abril de 2016, sin embargo, para dicha diligencia a tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del Art. 38 del C.G. del P. y Circular PCSJC17-10 del 09 de marzo emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, comisione con amplias facultades al Señor Alcalde de la Localidad de la zona respectiva de la ubicación del inmueble Calle 21 No. 8-72 Apto 301 Edificio la Sultana, en la ciudad de Bogotá.

Se designa como secuestre al auxiliar de la Justicia GRUPO MULTIGRAFICAS MULTIGRAFICAS LTDA, CARRERA 54 NO 70-39 de la ciudad, quien hace parte de la lista de auxiliares, a quien se le librara despacho comisorio con los insertos de rigor. Por secretaria elabórese el respectivo despacho comisorio, téngase en cuenta que funge como apoderado de la parte actora el doctor ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ.

Los honorarios del secuestre se designaran una vez sea devuelto el comisorio debidamente diligenciado.

Para tal efecto se ordena la devolución del despacho comisorio No. I06I, previo desglose a costa de la parte interesada.

Notifíquese, (2)

*Luiz Angela Barrios Conde*  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución  
de Descongestión de Bogotá  
Bogotá, D.C 28 DE JUNIO DE 2017  
Por anotación en estado N° 107 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretario  
*Jairo Hernando Benavides Galvis*  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA  
**14**

DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

**CENTRO**  
ENTRADAS POR LA CALLE 17 Y LA CARRERA 8'  
CALLE 17 NO. 8-49 - CARRERA 8' NO. 16-79  
PRIMERO Y SEGUNDO PISOS

**TELEFONOS:**  
NOTARIO: 284 45 23  
SECRETARIO: 284 38 03  
EMPLEADOS: 284 44 78

PRIMERA \_\_\_\_\_ COPIA DE LA ESCRITURA No. \_\_\_\_\_ 3732

DE FECHA \_\_\_\_\_ 21 \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ JUNIO \_\_\_\_\_ DE 19 \_\_\_\_\_ 94

CLASE DE CONTRATO: \_\_\_\_\_ VENTA DE MYRIAM ELINA VERASTEGUI NCCUBERA

A

MARGOT OBANDO BELTRAN

MATRICULA INMOBILIARIA No. \_\_\_\_\_ HIPOTECA A FONDO NACIONAL DE AHORRO

ZONA: \_\_\_\_\_



487 283 753094

EDUARDO CASTRO PEREZ  
NOTARIO

51.783.994

48 917



760

NUMERO **Nº 3732** \* *Tres mil setecientos treinta y dos*

FECHA: *21 de junio de 1994*

CLASE DE ACTO (S) O CONTRATO (S): VENTA  
E HIPOTECA.

PERSONA (S) QUE INTERVIENE(N): DE MYRIAM ELENA VERASTEGUI  
NOGUERA A: MARGODT OBANDO BELTRAN E HIPOTECA A:  
FONDO NACIONAL DE AHORRO.

INMUEBLE (S) OBJETO DEL (LOS) ACTO (S) O CONTRATOS(S):  
APARTAMENTO 301

FOLIO (S) DE MATRICULA INMOBILIARIA: (050-0729705)  
REGISTRO(S) CATASTRAL (ES): 21 8 4 27

DIRECCION O NOMBRE DEL INMUEBLE (S): CL 21 8-72 AP 301  
VALOR DEL (LOS) ACTO (S) O CONTRATO (S): VENTA:  
\$10.500.000.00. HIPOTECA: \$10.302.000.00

En la ciudad de Santa Fé de Bogotá, Distrito Capital,  
Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a

*Veintiuno (21) de junio*

de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), en el  
Despacho de la Notaría Catorce (14) de Santafé de  
Bogotá, siendo Notario el Doctor EDUARDO CASTRO  
PEREZ, compareció MYRIAM ELENA VERASTEGUI NOGUERA,  
mayor de edad, vecina de Santafé de Bogotá, Distrito  
Capital, identificada con cédula de ciudadanía número  
41.674.864 expedida en Bogotá; de estado civil  
soltera, y dijo: PRIMERO: Que obra en este acto en  
nombre propio quien en adelante se denominará LA  
VENDEDORA.- SEGUNDO: Que en la calidad anotada  
transfieren a MARGODT OBANDO BELTRAN, a título de  
compraventa pura y simple el derecho de dominio y  
posesión material que tiene la vendedora sobre el

ENCARGADO  
RICARDO ESPRELLA  
NOTARIA CATORCE DE BOGOTA

siguiente inmueble: el apartamento número trescientos uno (301), localizado en el tercer piso del Edificio denominado LA SULTANA, ubicado en la ciudad de Santafé de Bogotá, distinguido en la nomenclatura urbana con el número ocho - setenta y dos (8-72) de la calle veintiuna (21), y singularizado con el registro catastral número 21 8 4 27 y matrícula inmobiliaria número 050-0729705 el área de construcción del apartamento es de cuarenta y dos metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (42.63 M2), con una altura libre de dos metros novecientos setenta y cinco milímetros (2.975 mts). y le corresponde un porcentaje de copropiedad de dos punto ochenta y tres por ciento (2.83%) sobre las áreas comunes del Edificio según el reglamento de propiedad separada u horizontal a que se refiere la Ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1.948) y su Decreto reglamentario mil trescientos treinta y cinco (1335) de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), el cual fué protocolizado en la Notaría Catorce (14) del Circulo de Santafé de Bogotá, mediante escritura pública número novecientos treinta y dos (932) de fecha siete (7) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983), registrada el siete (7) de Julio de mil novecientos ochenta y tres (1983), bajo matrícula inmobiliaria número 050-0729705 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá. Los linderos especiales del inmueble apartamento trescientos uno (301) tomados del reglamento de propiedad horizontal a que se refiere la cláusula anterior, son los siguientes: NORTE: En setenta centímetros (0.70 mts), en dos metros treinta

72 763 13

puestos eléctrica, mesón enchapado en azulejos, calentador de agua de veinte (20) galones, cuarto de baño totalmente enchapado en azulejos con un sanitario, lavamanos con dos llaves y una ducha, una alcoba con closet, piso en madera entapetado, la línea telefónica número 86 45 93 y su respectivo aparato. Los linderos GENERALES del Edificio LA SULTANA son los siguientes: NORTE: En cuarenta y tres metros cuarenta centímetros (43.40 mts), con la propiedad que es o fué de TEODORO DAVILA. SUR: En cuarenta y tres metros cuarenta centímetros (43.40 mts), con la calle veintiuna (21). ORIENTE: En diez metros cincuenta centímetros (10.50 mts), con la propiedad que es o fué de ELVIRA GARCIA. OCCIDENTE: En diez metros noventa centímetros (10.90 mts), con la carrera novena (9a.). No obstante la cabida y linderos antes anotadas, el inmueble objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le correspondan.- TERCERO: Que el precio de la venta del inmueble que por este instrumento se transfiere asciende a la cantidad de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.500.000.00), que el(la)(los) comprador(a)(es) pagará(n) a el(la)(los) Vendedor(a)(es) en la siguiente forma: a) La suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$400.000.00), con recursos propios de la Compradora que la Vendedora declara recibida a su entera satisfacción.- b) La suma de DIEZ MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.100.000.00), con el producto del préstamo que LA COMPRADORA se encuentra gestionando en el FONDO NACIONAL DE AHORRO, el cual

Direct  
segun  
a  
vein  
nov  
de la vendedora  
que se t  
en la si  
señor CARLOS  
pública  
de (11) de fe  
1993), o  
Circulo  
registrada.- Q  
COMPRADORA que  
encuentra l  
ar  
voluntarias  
prestis,

16  
64

**INFORME SECRETARIAL.** 26 de abril de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

**YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ**  
**SECRETARIA**

**Bogotá D.C., veinticinco 26 de abril de dos mil dieciocho (2018).**

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el **día 8 de mayo de 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

**Notifíquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
**JUEZ**

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 11 de hoy 27 de abril de 2018

**YOLANDA AMPARO BARAJAS GÓMEZ**  
**SECRETARIA**

59



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180507984112454786

Nro Matrícula: 50C-729705

Página 1

Impreso el 7 de Mayo de 2018 a las 12:18:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULAR REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 02-08-1983 RADICACIÓN: 1983-58965 CON: SIN INFORMACION DE: 07-07-1983

CODIGO CATASTRAL: AAA0029TWRUCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 301, CON AREA PRIVADA DE 42.63 MTS2, Y SUS LINDEROS SON: POR EL NORTE:EN 0.70 MTS, EN 2.80 MTS,Y EN 0.70 MTS, MUROS Y FACHADAS COMUNES AL MEDIO CON EL PARTAMENTO #301,DE LA CARRERA 9.# 21-22, CON VACIO SOBRE EL PATIO COMUN # 3.Y CON EL APARTAMENTO # 302, DE LA CALLE 21 # 8-72. POR EL SUR: EN 0.40.MTS. EN 0.50 MTS, Y EN 6.90 MTS, MURO Y FACHADAS COMUNES AL MEDIO CON EL APARTAMENTO # 301 DE LA CARRERA 9, # 21-22 Y CON VACIO SOBRE LA CALLE 21, POR EL ORIENTE: EN 1.10.MTS, Y EN 5.00 MTS, MUROS COMUNES COMUNES AL MEDIO CON EL APARTAMENTO # 302, DE LA CALLE 21 #8-72, CON ACCESO CALLE 21 # 8-72 Y CON VACIO SOBRE LA CALLE 21.POR EL OCCIDENTE: EN 2.15 MTS, EN 1.65 MTS, EN 1.60 MTS, Y EN 0.80 MTS, CON MUROS COMUNES AL MEDIO CON EL APARTAMENTO # 301, DE LA CARRERA 9. # 21-22. POR EL NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO. (CENIT: NO CONSTA). CON UN COEFICIENTE DE 2.83 %.

COMPLEMENTACION:

VELASQUEZ DE OSSA MIRIAM,ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA DE ECHEVERRY HERMANOS Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA # 3056 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1.981 NOTARIA 7. DE BOGOTA, REGIATRADA AL FOLIO 050-0456328. ESTA HUBO CON VELASQUEZ MAZUERA MYRIAM, POR COMPRA A ELIAS CLAVIJO DIAS,BEATRIZ CLAVIJO DE IRAGORRI, SEGUN ESCRITURA # 4001 DEL 24 DE AGOSTO DE 1.978 NOTARIA 7.DE BOGOTA.ESTOS AQUIRIERON POR ADQJUDICACION EN LA SUCESION DE JULIAN CLAVIJO ORDO/ES, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DEL 12 DE AGOSTO DE 1.963.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 21 8 72 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 21 8-72 APARTAMENTO 301 EDIFICIO LA SULTANA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 456328

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-07-1983 Radicación: 1983-58965

Doc: ESCRITURA 0932 del 07-04-1983 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VELASQUEZ DE OSSA MYRIAM

CC# 38971639 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-02-1989 Radicación: 1989-13993

Doc: ESCRITURA 389 del 23-02-1989 NOTARIA 3. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ DE OSSA MIRYAM

A: ROMERO GUTIERREZ MARIA EUGENIA

CC# 41511444 X

X CV



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180507984112454786

Nro Matricula: 50C-729705

Pagina 2

Impreso el 7 de Mayo de 2018 a las 12:18:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-10-1989 Radicación: 1989-69085

Doc: ESCRITURA 3456 del 29-09-1989 NOTARIA 8. de CALI

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA ✓

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO GUTIERREZ MARIA EUGENIA

CC# 41511444

A: OSSA VELASQUEZ CARLOS OMAR ✓

CC# 16782580 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-02-1993 Radicación: 1993-13908

Doc: ESCRITURA 0709 del 1993-02-11 00:00:00 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSSA VELASQUEZ CARLOS OMAR ✓

CC# 16782580

A: VERASTEGUI NOGUERA MYRIAM ELENA ✓

CC# 41674864 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-07-1994 Radicación: 61043

Doc: ESCRITURA 3732 del 21-06-1994 NOTARIA 14. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ✓

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERASTEGUI NOGUERA MYRIAM ELENA

CC# 41674864

A: OBANDO BELTRAN MARGODT ✓

CC# 51783994 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-07-1994 Radicación: 61043

Doc: ESCRITURA 3732 del 21-06-1994 NOTARIA 14. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,302,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OBANDO BELTRAN MARGODT ✓

CC# 51783994 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO ✓

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-02-2001 Radicación: 2001-8190

Doc: ESCRITURA 4366 del 29-12-2000 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO LA SULTANA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-02-2001 Radicación: 2001-8191

Doc: ESCRITURA 261 del 02-02-2001 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

66



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 180507984112454786**

**Nro Matrícula: 50C-729705**

Página 3

Impreso el 7 de Mayo de 2018 a las 12:18:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 915 OTROS SE ACLARA LA ESCRITUA PUBLICA 4366 DEL 29 12 2000 NOTARIA 24 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR LOS EL AREA Y COEFICIENTE DE LOS LOCALES NUEVOS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: EDIFICIO LA SULTANA**

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 18-12-2002 Radicación: 2002-107112

Doc: OFICIO 6100-8904 del 10-12-2002 IDU de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ESTE Y OTROS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 03-11-2005 Radicación: 2005-107870

Doc: OFICIO 2933 del 21-10-2005 JUZGADO 26 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2005-01251

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SOCIEDAD COLOMBIANA DE FINCA RAIZ LTDA.

**A: OBANDO BELTRAN MARGODT**

CC# 51783994 X

**ANOTACION: Nro 011** Fecha: 27-09-2006 Radicación: 2006-101138

Doc: OFICIO 1715 del 17-07-2006 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SOCIEDAD COLOMBIANA DE FINCA RAIZ LTDA.

**A: OBANDO BELTRAN MARGODT**

CC# 51783994 X

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 22-02-2008 Radicación: 2008-18487

Doc: OFICIO 194 del 04-02-2008 JUZGADO 40 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:EJECUTIVO SINGULAR #2007-1438

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INMOBILIARIA OSPINA Y CIA. LTDA.

**A: OBANDO BELTRAN MARGODT**

CC# 51783994 X

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 03-09-2015 Radicación: 2015-76618

Doc: OFICIO 1239 del 01-10-2014 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180507984112454786

Nro Matrícula: 50C-729705

Página 5

Impreso el 7 de Mayo de 2018 a las 12:18:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-294377

FECHA: 07-05-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO VEINTISIETE (27) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA CARRERA 10 # 14-33, PISO 3

DESPACHO COMISORIO No. <u>2644</u>	JUZGADO DE ORIGEN: <u>17 Oficina Sentencia</u>
Entrega ( ), Secuestro Inmueble <input checked="" type="checkbox"/> , Embargo/Secuestro Muebles y Enseres ( ), Secuestro Vehículo ( ), Secuestro Establecimiento de Comercio ( )	
Radicado N° <u>2003-0975</u>	
Clase de Proceso: Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> , Sucesión ( ), Declarativo ( ), Otro ( )	
Demandante: <u>Fondo Nacional del Ahorro.</u>	
Demandado: <u>Margoth Ocampo Beltrán.</u>	
Dirección: <u>Calle 21 # 8-72 Apto 301</u>	
Hora de Inicio: <u>4:00 pm</u>	<u>8 Mayo / 2018.</u>

COMPARECIENTES:

Demandante ( ), rematante ( ), Afiende: Freddy Mauricio Guzmán Ramos  
 con cédula de ciudadanía número 90'721.843 de Bogotá  
 El apoderado de la parte actora  o en sustitución ( ) doctor (a) Alexander Estrella Bohórquez  
 identificado con C.C. número 93'895.501 de Ibagué  
 y T.P. 225.071 quien allega poder de sustitución legalmente conferido, el cual se anexa al despacho comisorio.

El secuestro designado por el comitente ( ) por el comisionado ( ), señor (a) Leandro Integral  
Casa Coral Capital con cédula de ciudadanía número 900 3966866 persona natural ( ) persona jurídica  quien allega autorización respectiva y se anexa al despacho comisorio.

HONORARIOS: Comitente (  ) Pequeñas causas ( ) Se abona a los honorarios de \$1.500.000 - cancelados en el acto

No habiendo oposición legal por decidir el Juzgado declara legalmente secuestrado el inmueble objeto de la comisión.  No habiendo oposición legal por decidir el despacho declara embargados y secuestrados los bienes muebles descritos en el medio magnético que acompaña la presente acta, ( )

La diligencia se grabó en medio magnético (numeral 4, artículo 107 C.G.P.) No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por los que intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,



JOHANNA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a), Alexander Estrella Bohórquez

El demandado ( ) Freddy Mauricio Guzmán Ramos quien atiende la diligencia

El secuestre Leandro I. Casa Coral Capital SAS.

YOLAND  
 Secretaria

YOLANDA GÓMEZ

*Recibo en forma material y real y procede a la de su curso*

2  
70

**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintidós (22) de mayo de dos mil dieciocho.

CUMPLIDA como se encuentra la comisión conferida a este despacho. DEVUÉLVASE la diligencia al Juzgado de origen para lo de su cargo.

CÚMPLASE.



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**

**Juez**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
 Bogotá - Cundinamarca

Handwritten mark resembling the number 7.

DESAJ18 - CS - 5493

Bogotá, D.C., 05 de Junio de 2018

Señores

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Ciudad



Asunto: Devolución Despacho Comisorio No **2644**

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

  
**YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA**  
 Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 22 folios.

3916-2018  
 OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
 88939 13-JUN-'18 14:40  
 S. J. L. J. R. 22F



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 2003-00975

Obre en autos el Despacho Comisorio allegado debidamente diligenciado, póngase en conocimiento de la parte interesada (Art. 40 C.G.P.).

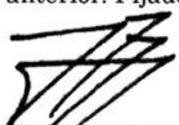
El secuestre designado preste caución por la suma de \$ 2.000.000 = dentro del término de cinco días al recibo de la comunicación. Así mismo proceda a rendir cuentas comprobadas de la administración del bien dejado bajo su cuidado y custodia, so pena de ser sancionado. **Secretaría libre comunicación telegráfica.**

De otra parte la actora allegue el avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado en los lineamientos del Núm. 4° del Art. 444 C.G.P.

Notifíquese,

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
Bogotá, D.C. 22 de Junio del 2018  
Por anotación en estado N° 107 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM  
Secretaria

  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:  
CENTRO INTEGRAL CASA CORAL CAPITAL SAS  
CARRERA 10 N° 15-39 OFC 909  
Ciudad

TELEGRAMA No. 2791

FECHA DE ENVIO

10 JUL 2018

REF: Ejecutivo MIXTO No. 11001-40-03-028-2003-00975-00 iniciado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
contra MARGOTH OBANDO BELTRAN Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 28 Civil  
Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL  
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA PRESTE CAUCIÓN POR LA SUMA DE  
**\$ 2.000.000.00** DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DÍAS AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN. ASÍ MISMO  
DEBERÁ RENDIR CUENTAS PERIÓDICAS Y COMPROBADAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES  
DEJADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN. LO ANTERIOR SO PENA DE SER SANCIONADO.

ATENTAMENTE.

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JENNIFER RIAÑO

Señor (a)

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
F. A. G. F. L. S.  
89882 20-JUN-'18 14:21

REF. EJECUTIVO DE FONDO NACIONAL DEL AHORRO

CONTRA: MARGOTH OBANDO BELTRAN

RAD. No. 2003-0975

JUZGADO DE ORIGEN: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO  
Y SECUESTRO

MARINO SERNA DUQUE, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la tercera (poseedora) NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS, para los fines indicados en el numeral 8 del Art. 597 del C.G.P., en concordancia con el 127 del mismo código, le manifiesto al Señor Juez, que doy por reproducidos todos los términos del memorial que contiene el incidente de levantamiento de embargo y secuestro presentado a ese Despacho, el día 25 de mayo de 2018. Y manifiesto que me ratifico del mismo, no obstante anexo al Despacho la copia correspondiente del oficio referido.

Igualmente, anexo certificado de Tradición y Libertad de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá, (zona centro), en donde aparece inscrita la demanda de pertenencia.

Atentamente,



**MARINO SERNA DUQUE**

**C.C. No. 19.050.908 de Bogotá**

**T.P. No. 18.625 del C.S.J.**

Copia 2

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

75914 25-MAY-18 12:23

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref. EJECUTIVO DE FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra MARGOTH OBANDO BELTRÁN

No. 2003-0975

Procedente del Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá

**INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO**

MARINO SERNA DUQUE, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la tercero NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS, conforme a lo preceptuado por el numeral 8 del art. 597 del C.G.P., en concordancia con el 127 ibidem, con todo respeto manifiesto a su Despacho que promuevo incidente de levantamiento de embargo y secuestro, a fin de que haga el siguiente pronunciamiento:

1.- DECLARASE que la señora NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS al tiempo en que se practicó la diligencia de secuestro (8 de mayo de 2018) tenía la posesión material sobre el apartamento 301 del edificio LA SULTANA ubicado en la calle 21 No. 8-72 de ésta ciudad.

En consecuencia, ORDÉNASE la cancelación de la medida cautelar.

ORDÉNASE al secuestre hacer entrega material del inmueble desembargado a mi poderdante.

2.- CONDENASE en costas y perjuicios a la parte ejecutante.

ANTECEDENTES:

A.- El FONDO NACIONAL DEL AHORRO por conducto de apoderado formuló demanda ejecutiva contra MARGOTH OBANDO BELTRÁN, dentro de cual se decretó el embargo y secuestro del inmueble antes mencionado, el cual mi poderdante tiene en posesión quieta, pacífica e ininterrumpida hace varios años.

B.- La diligencia de secuestro fue atendida por el señor FREDY MAURICIO GUZMAN RAMOS, quien cuidaba el inmueble de mi posesión mientras la suscrita se encontraba ausente de esta ciudad.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DEL INCIDENTE:

1.- Mi poderdante señora NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS, desde el mes de junio de 2005 entró en posesión material sobre el apartamento 301 del edificio LA SULTANA ubicado en la calle 21 No. 8-72 de ésta ciudad, con el ánimo de señora y dueña.

1. A.- Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-729705, cuyos linderos y demás características se encuentran discriminadas en el expediente que contiene la ejecución de la referencia.

2.- Desde el mes de junio de 2005 la incidentante señora NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGOS entró en contacto directo con el inmueble secuestrado ejerciendo desde ese momento su derecho posesorio.

3.- El ejercicio de la posesión la viene realizando en forma continua, ininterrumpida, pública y pacífica.

4.- La incidentante es poseedora de buena fe, detenta materialmente la posesión, ha ejecutado sobre el inmueble actos de señora y dueña, sin reconocer dominio ajeno y libre de clandestinidad, ante los ojos de todo el vecindario.

5.- La incidentante ha realizado sobre el apartamento secuestrado actos positivos frente a vecinos, comunidad y conglomerado en general, los que la hacen ver como señora y dueña, destacándose entre otros el uso directo y personal como su lugar de habitación o vivienda.

6.- La incidentante como poseedora material, ejecuta sin restricción alguna actos propios de señora y dueña como el uso permanente, continuo y adecuado cuidado del apartamento, pagar puntualmente los servicios públicos como energía, acueducto y alcantarillado.

7.- Al tiempo de la diligencia de secuestro mi poderdante no se encontraba físicamente en el inmueble, pero había dejado en su reemplazo, en calidad de cuidandero al señor Fredy Mauricio Guzmán Ramos.

8.- Por el continuado ejercicio de posesión material sobre el inmueble, ahora secuestrado, con mucha antelación a la diligencia, promovió acción de pertenencia, de la que conoce el Juzgado 78 Civil Municipal de la ciudad, demanda admitida mediante providencia del 27 de abril de 2018.

#### PRUEBAS:

Para demostrar los actos posesorios sobre el inmueble secuestrado al tiempo de la diligencia y con anterioridad a la misma, el Señor Juez se servirá señalar fecha y hora para la recepción de los testimonios de:

a.- FABIO MEDINA, identificado con C.C. 12.099.497 de Neiva, mayor de edad, vecino y residente en la Carrera 10 No. 20-19 oficina 611, celular 3132291934.

a.- GONZALO NIÑO MEDINA, identificado con C.C. 19.124.700 de Bogotá, mayor de edad, vecino y residente en la Calle 14 A sur No. 16-89 apartamento 301, celular 3058543636.

a.- JAIRO EUGENIO HERNÁNDEZ SANCHEZ, identificado con C.C. 19.407.265 de Bogotá, mayor de edad, vecino y residente en la Carrera 27 No. 62-34 celular 3105819838.

a.- JAIRO ANTONIO PEREZ ALARCÓN, identificado con C.C. 80.408.970 de Bogotá, mayor de edad, vecino y residente en la Carrera 88 No. 75-27 Bogotá, celular 3115485553

a.- FREDY MAURICIO GUZMÁN RAMOS, identificado con C.C. 80.721.843 de Bogotá, mayor de edad, vecino y residente en la Calle 21 No. 8-72 apartamento 301 de Bogotá.

Así mismo presento: Copia del auto de 27 de abril de 2018 proferido por el Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá, por medio del cual se admitió la demanda de pertenencia instaurada por la incidentante y copia del auto aclaratorio referente al nombre de la accionante.

#### COMPETENCIA:

La tiene usted, Señor Juez, por conocer del proceso en que se decretó la medida cautelar.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco como aplicables los arts. 127 y 597 num. 8 del C.G.P. y 762, 768, 769, 782 del C.C.

NOTIFICACIONES:

La ejecutante: En el lugar indicado en la demanda.

La incidentante. Apartamento 301 del edificio LA SULTANA ubicado en la calle 21 No. 8-72 de ésta ciudad.

El suscrito apoderado: Calle 53 B No. 24-08 oficina 302 Bogotá.

Cordialmente,



MARINO SERNA DUQUE

C.C. 19.050.908 de Bogotá

T.P. 18.625 del C.S.J.

NOTIFICACIONES:

La ejecutante: En el lugar indicado en la demanda.

La incidentante. Apartamento 301 del edificio LA SULTANA ubicado en la calle 21 No. 8-72 de ésta ciudad.

El suscrito apoderado: Calle 53 B No. 24-08 oficina 302 Bogotá.

Cordialmente,



MARINO SERNA DUQUE

C.C. 19.050.908 de Bogotá

T.P. 18.625 del C.S.J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180619935313304307

Nro Matrícula: 50C-729705

Pagina 2

Impreso el 19 de Junio de 2018 a las 10:01:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 05-10-1989 Radicación: 1989-69085

Doc: ESCRITURA 3456 del 29-09-1989 NOTARIA 8. de CALI

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ROMERO GUTIERREZ MARIA EUGENIA

CC# 41511444

A: OSSA VELASQUEZ CARLOS OMAR

CC# 16782580 X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 24-02-1993 Radicación: 1993-13908

Doc: ESCRITURA 0709 del 1993-02-11 00:00:00 NOTARIA 2. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAENTA ESTE Y OTROS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: OSSA VELASQUEZ CARLOS OMAR

CC# 16782580

A: VERASTEGUI NOGUERA MYRIAM ELENA

CC# 41674864 X

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 29-07-1994 Radicación: 61043

Doc: ESCRITURA 3732 del 21-06-1994 NOTARIA 14. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VERASTEGUI NOGUERA MYRIAM ELENA

CC# 41674864

A: OBANDO BELTRAN MARGODT

CC# 51783994 X

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 29-07-1994 Radicación: 61043

Doc: ESCRITURA 3732 del 21-06-1994 NOTARIA 14. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,302,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: OBANDO BELTRAN MARGODT

CC# 51783994 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 06-02-2001 Radicación: 2001-8190

Doc: ESCRITURA 4366 del 29-12-2000 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: EDIFICIO LA SULTANA

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 06-02-2001 Radicación: 2001-8191

Doc: ESCRITURA 261 del 02-02-2001 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA



Certificado generado con el Pin No: 180619935313304307

Nro Matrícula: 50C-729705

Impreso el 19 de Junio de 2018 a las 10:01:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 915 OTROS SE ACLARA LA ESCRITUA PUBLICA 4366 DEL 29 12 2000 NOTARIA 24 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR LOS EL AREA Y COEFICIENTE DE LOS LOCALES NUEVOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

EDIFICIO LA SULTANA

NOTACION: Nro 009 Fecha: 18-12-2002 Radicación: 2002-107112

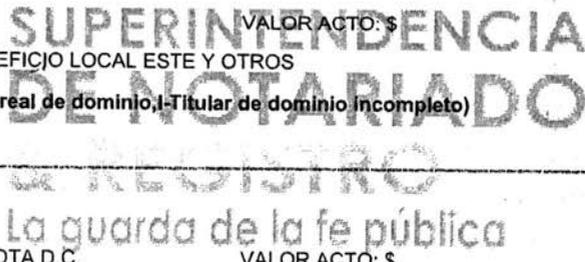
OFICIO 6100-8904 del 10-12-2002 IDU de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU



NOTACION: Nro 010 Fecha: 03-11-2005 Radicación: 2005-107870

OFICIO 2933 del 21-10-2005 JUZGADO 26 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2005-01251

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SOCIEDAD COLOMBIANA DE FINCA RAIZ LTDA.

EMBARGO BELTRAN MARGODT

CC# 51783994 X

NOTACION: Nro 011 Fecha: 27-09-2006 Radicación: 2006-101138

OFICIO 1715 del 17-07-2006 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SOCIEDAD COLOMBIANA DE FINCA RAIZ LTDA.

EMBARGO BELTRAN MARGODT

CC# 51783994 X

NOTACION: Nro 012 Fecha: 22-02-2008 Radicación: 2008-18487

OFICIO 194 del 04-02-2008 JUZGADO 40 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:EJECUTIVO

REGULAR #2007-1438

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

INMOBILIARIA OSPINA Y CIA. LTDA.

EMBARGO BELTRAN MARGODT

CC# 51783994 X

NOTACION: Nro 013 Fecha: 03-09-2015 Radicación: 2015-76618

OFICIO 1239 del 01-10-2014 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180619935313304307

Nro Matrícula: 50C-729705

Pagina 4

Impreso el 19 de Junio de 2018 a las 10:01:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO 200771438

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA OSPINA Y CIA LTDA

A: OBANDO BELTRAN MARGOTH

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 03-09-2015 Radicación: 2015-76618

Doc: OFICIO 1239 del 01-10-2014 JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA PROCESO 2003/975

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

A: OBANDO BELTRAN MARGODT

CC# 51783994 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 11-05-2018 Radicación: 2018-35288

Doc: OFICIO 1548 del 08-05-2018 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION

EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO REF: 11001400307820180041300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUZMAN PENAGOS NIDIA HERMINDA

CC# 40759353

A: OBANDO BELTRAN MARGODT

CC# 51783994 X

A: Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*15\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

EN CIUDAD "CALI" ENMENDADO VALE. T.C. 92. CDG. O.G.F

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180619935313304307

Nro Matricula: 50C-729705

Página 5

Impreso el 19 de Junio de 2018 a las 10:01:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

IRNO: 2018-386009

FECHA: 19-06-2018

DEMANDA EN: BOGOTA

Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

  
**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**  
**DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C.,

**REF: N° 110014003078-2018-00413-00**

Cumplidas las exigencias legales, el Juzgado ADMITE la anterior demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO instaurada por **NIDIA HERMINDA GUZMÁN PENAGOS** en contra de **MARGOTH OBANDO BELTRÁN** y **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho sobre el bien a usucapir.

Teniendo en cuenta la manifestación hecha al interior de la demanda por la parte actora, notifíquese a la demandada **MARGOTH OBANDO BELTRÁN**, en la forma prevista en el artículo 108 en concordancia con el artículo 293 del C. G. del P., y a las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir en la forma establecida en el artículo 293 ib., al tenor del numeral 6° del art. 375 *ibidem*, y córrase traslado por el término de ley.

La parte actora podrá realizar las publicaciones de rigor en los diarios **El Tiempo, el Espectador, Nuevo Siglo o La República.**

Inscribase la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-729705**, Comuníquese esta medida al señor REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS de la zona respectiva, a fin de que ordene la inscripción (núm. 6 art. 375). Oficiese.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° de la numeral 6° del artículo 375 del C.G.P., se ordena oficiar a la **Superintendencia de Notariado y Registro**, al **Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER)**, a la **Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas** y al **Instituto Geográfico Agustín**

9 82

**Codazzi (IGAC)**, para que hagan las manifestaciones a que haya lugar en el ámbito de sus funciones, si lo consideran pertinente. Oficiese de conformidad, debiendo el apoderado de la parte demandante retirar y acreditar el diligenciamiento de las comunicaciones ordenadas ante este Despacho.

Instálese una valla publicitaria en un lugar visible del predio objeto ~~del~~ presente proceso con las dimensiones, indicaciones y contenidos previstos en el numeral 7° del artículo 375 del C.G.P. Inscrita la demanda y aportadas las fotografías, se ordena la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el **Registro Nacional de Procesos de Pertenencia**, por el término de un (1) mes.

De otro lado, teniendo en cuenta la anotación No. 6 (vigente) del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de la medida cautelar **50C-729705**, visible a folios 6 y 7, se ordena citar al acreedor hipotecario **Fondo Nacional de Ahorro** que aparece en dicho certificado. El demandante proceda de conformidad, aportando la dirección donde el acreedor recibirá notificaciones. Lo anterior de conformidad con el numeral 4° del artículo 468 ibidem.

Se precisa que el citatorio y el aviso los elabora y remite directamente la parte interesada (arts. 291 y 292 del C. G del P.), el cual debe indicar el nombre y la dirección actual de este despacho judicial Calle 12 No. 9-55 interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser de esta ciudad.

Se reconoce personería al (a) doctor (a) **Marino Serna Duque**, quien actúa como apoderado (a) de la parte actora.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

DLR

Juzgado Setenta y Ocho Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
El auto anterior se notificó por  
estado: No. 661  
de hcy  
La Secretaria

A

99

Señor (a)  
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Ejecución)  
E.S.D.

REF. EJECUTIVO  
DE. FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
VS. MARGOTH OBANDO BELTRAN  
RAD. 2003-0975  
JUZGADO DE ORIGEN: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ASUNTO: SOLICITUD PRONUNCIAMIENTO OFICIO

MARINO SERNA DUQUE, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la tercera (poseedora) NIDIA HERMINIA GUZMAN PENAGO, en forma respetuosa solicito al Despacho, se pronuncie sobre la oposición presentada en tiempo, referente a la diligencia de secuestro practicado el 8 de mayo de 2018, al predio ubicado en la calle 21 No. 8-72 de esta ciudad, matrícula inmobiliaria No. 50C-729705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

Para tal efecto me permito anexar el presente escrito, copia del radicado del oficio referido.

Atentamente,

  
MARINO SERNA DUQUE  
C.C. No. 19.050.908 de Bogotá  
T.P. No. 18.625 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

98988 4-JUL-'18 10:00

S  
DF  
JOF  
413624

# Certificación Catastral

Radicación No. W-847935

Fecha: 25/06/2018

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARGODT OBANDO BELTRAN	C	51783994	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	261	2001-02-02	BOGOTÁ D.C.	24	050C00729705

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 21 8 72 AP 301 - Código Postal: 110311.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

CL 21 8 72 AP 301, FECHA: 2011-09-07

**Código de sector catastral:**

003102 10 04 002 03001

**CHIP:** AAA0029TWRU

**Cedula(s) Catastra(es)**

21 8 4 27

**Número Predial Nal:** 110010131030200100004902030001

**Destino Catastral:** 01 RESIDENCIAL

**Estrato:** 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

<b>Total área de terreno (m2)</b>	<b>Total área de construcción (m2)</b>
14.6	43.6

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	56,824,000	2018
1	49,551,000	2017
2	44,177,000	2016
3	41,223,000	2015
4	37,635,000	2014
5	34,227,000	2013
6	29,869,000	2012
7	21,092,000	2011
8	20,425,000	2010
9	26,587,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 25 días del mes de Junio de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.



**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **F3838C58A521**.

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS BOGOTA.  
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA. (ORIGEN).

E. S. D.

REF: EJECUTIVO MIXTO 2003 – 00975.

DEMANDANTE: DIANA YAQUELYN PEÑA AGUILAR CESIONARIA  
FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

DEMANDADO: MARGODT OBANDO BELTRAN.

**SUNTO: ALLEGO AVALUO CATASTRAL.**

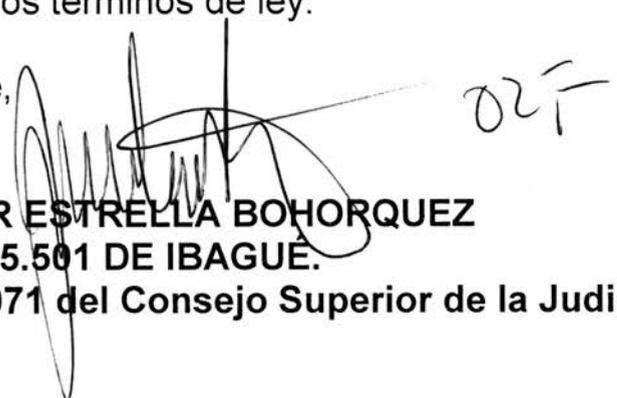
ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 93.395.501 de Ibagué, y T.P No 225.071 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte actora cesionaria en el presente asunto, me permito allegar al Despacho lo siguiente:

**PRIMERO:** Teniendo en cuenta el principio de economía y celeridad procesal, Aporto el avalúo catastral de la cuota parte correspondiente al del predio dado en garantía en el presente proceso, incrementados en un 50% conforme lo estipulado en el ART. 444 del C.G.P., toda vez que los inmuebles se encuentran embargados y secuestrados.

**AVALUO CATASTRAL AÑO 2018****F.M.I.****\$ 56.824.000****50C-729705****INCREMENTO 50 %**90009 26-JUN-'18 12:09  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.**\$ 28.412.000**Alex L  
2 plias - oficinas  
4267-2018**TOTAL, AVALUO CATASTRAL AÑO 2018: \$ 85.236.000****ANEXO: LO ENUNCIADO.**

Agradezco la atención prestada a mi respetuosa petición y se decida la misma en los términos de ley.

Cordialmente,

  
**ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ**  
CC No 93.395.501 DE IBAGUÉ.

T.P No 225.071 del Consejo Superior de la Judicatura.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 2003-00975

Del avalúo presentado por la actora (fl. 84-85) se corre traslado a las partes por el término legal de diez (10) días conforme lo prevé el Art. 228 en armonía con el 444 del C.G.P., inmueble que fue avaluado en la suma de \$85.236.000.

Notifíquese, (2)

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de  
Sentencias de Bogotá  
Bogotá, D.C. 24 de Julio del 2018  
Por anotación en estado N° 127 de esta fecha fue notificado  
el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM  
Secretaria

  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



República de Colombia  
Rango de...  
...  
...

14 AGO 2018

Atospacho del...  
...  
...

*[Handwritten signature]*  
2.2

(2)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



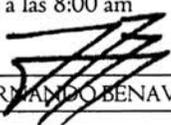
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 2003-00975

Se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes que el término de traslado concedido en providencia anterior sobre el avalúo allegado por la actora, se encuentra vencido sin pronunciamiento alguno de las partes.

Notifíquese, (2)

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
Bogotá, D.C. 23 DE AGOSTO DE 2018  
Por anotación en estado N° 147 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretario  
  
JAIRO HERMANDO BENAVIDES GALVIS

SEÑOR  
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS BOGOTA.  
JUEZ 28 CIVIL CIRCUITO BOGOTA (ORIGEN).  
E. S. D.

Adm  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
11453 6-SEP-'18 9:47

re

Ref. EJECUTIVO MIXTO 2003 – 00975.

6195.

DEMANDANTE: DIANA YAQUELYN PEÑA AGUILAR CESIONARIA  
DE FONDO NACIONAL DEL AHORRO.  
DEMANDADO: MARGODH OBANDO BELTRAN.

**ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE.**

**ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ**, mayor de edad, identificado con el número de cédula 93.395.501, expedida en la ciudad de Ibagué y tarjeta profesional de Abogado No 225.071 del Concejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante y teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 446 del C.G.P., por medio del presente escrito me permito solicitar al Despacho lo siguiente:

**PRIMERO:** Como quiera que la garantía hipotecaria se encuentra debidamente **EMBARGADA, SECUESTRADA Y AVALUADA**, solicito al Despacho en forma respetuosa **SE SIRVA FIJAR FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.**

Agradezco la atención prestada a mi respetuosa petición y se decida la misma en los términos de ley.

Cordialmente,



**ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ**  
CC No 93.395.501 DE IBAGUÉ.  
T.P No 225.071 del Consejo Superior de la Judicatura.

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá  
AL DESPACHO: 06 SET. 2018

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the official stamp and lines.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



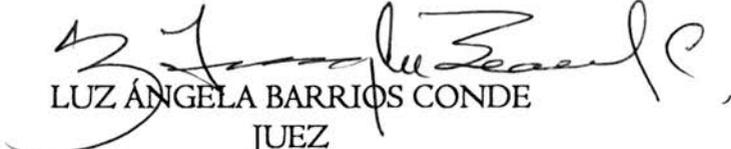
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

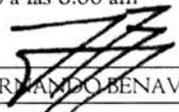
Ref. Ejecutivo N° 028 2003 00975



Atendiendo la solicitud de fijación de fecha para remate que eleva el apoderado actor<sup>3</sup>, se conmina al libelista para que tenga en cuenta lo establecido en el párrafo segundo del artículo 448 del Código General del Proceso, el cual indica sobre la improcedencia de fijación de almoneda del inmueble cautelado, cuando estuvieren sin resolver peticiones sobre levantamiento de embargos, tal como acontece en este asunto y visto en el cuaderno 3 (incidente de levantamiento de embargo y secuestro del inmueble Nro. 50C-729705).

Notifíquese (2),

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
Bogotá, D.C. 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018  
Por anotación en estado N° 161 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretario  
  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

RC

<sup>3</sup> Ver folio 88 C.2



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO  
 CIVILES  
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
 DE BOGOTÁ D.C

90

Bogotá D. C., 1 de octubre de 2018

Oficio N°. 43472

OF. EJECUCION CIVIL CT

03876 1-OCT-18 15:17

Señor.  
 Secretario  
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO).  
 Ciudad

RADICACIÓN DEL PROCESO: 11001-40-03-028-2003-00975-00 Juzgado 17 de Ejecución Civil Municipal

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

CLASE Y SUBCLASE DE PROCESO: MIXTO

EFFECTO DEL RECURSO: DEVOLUTIVO

CLASE DE PROVIDENCIA RECURRIDA: 22 DE AGOSTO DE 2018

FOLIOS Y CUADERNO DE LA PROVIDENCIA: FOLIO 13 CUADERNO DE COPIAS

NÚMERO DE CUADERNOS Y FOLIOS REMITIDOS: 1 CUADERNOS DE 25 FOLIOS

DEMANDANTE (S): FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT 899.999.284-4

APODERADO: ALEXANDER ESTELLA BOHORQUEZ C.C. 83.395-501 T.P. 225.071

DEMANDADO MARGODT OBANDO BELTRAN C.C. 51.783.994

APODERADO: JANETH TORRES ZAMORA C.C. 39.621.772 T.P. 95.347

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
 Tel: 2438795

OBSERVACIONES:

RECIBIDO EN LA FECHA:

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

Respetado Señor:

**FREDY MAURICIO GUZMÁN RAMOS**

**C.C. 80.721.843**

**CALLE 21 No. 8-72, APTO 301**

**Bogotá D.C.**

91

**REFERENCIA:** INSTRUCCIONES SECUESTRE: PAGO DE CÁNONES DE ARRENDAMIENTO

REFERENCIA: PROCESO No. 2003-00975

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO: MARGOTH OBANDO BELTRÁN

JUZGADO DE ORIGEN: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO ACTUAL: 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

**KAREN YULIETH ARIAS GODOY**, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S.**, quien obra como auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre, de la manera más respetuosa me permito manifestarle:

Que de conformidad con las funciones de depósito y administración que impone la ley a la sociedad que represento sobre el APARTAMENTO 301, ubicado en la CALLE 21 No. 8-72 de Bogotá D.C., el cual fue legalmente secuestrado dentro de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el proceso de la referencia, conforme diligencia judicial llevada a cabo el día 08 de mayo de 2018, por el comisionado Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, mediante el presente escrito le informo:

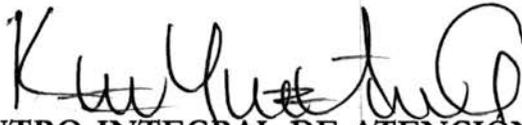
1. Teniendo en cuenta que usted no es demandado dentro del proceso de la referencia y que el bien se encuentra bajo nuestra custodia, se reitera que debe suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad secuestre y cancelar la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$900.000.00) por concepto de arriendo del APARTAMENTO 301 ubicado en la CALLE 21 No. 8-72 de Bogotá D.C., so pena de iniciar las acciones tendientes para la entrega directa del bien.
2. Los cánones mensuales de arrendamiento del inmueble desde el 02 de mayo de 2018 y en lo sucesivo deben ser consignados en la cuenta del Juzgado N° 110012041800 Depósito Judicial del Banco Agrario, al

proceso Ejecutivo Mixto No. 11001400302820030097500 impetrado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT. 899.999.284-4. Contra MARGOTH OBANDO BELTRÁN C.C. 51.783.994.

3. Dicho pago deberá realizarse los primeros cinco días de cada mes y en la forma descrita.

Quedo atento a cualquier requerimiento o inquietud sobre el particular.

Cordialmente,



**CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S.**

**N.I.T. No. 900.396.686-6**

**KAREN YULIETH ARIAS GODOY (Representante Legal)**

**C.C. No 1.010.217.966 de Bogotá D.C.**

**Celular: 300 811 2920-322 400 0861**

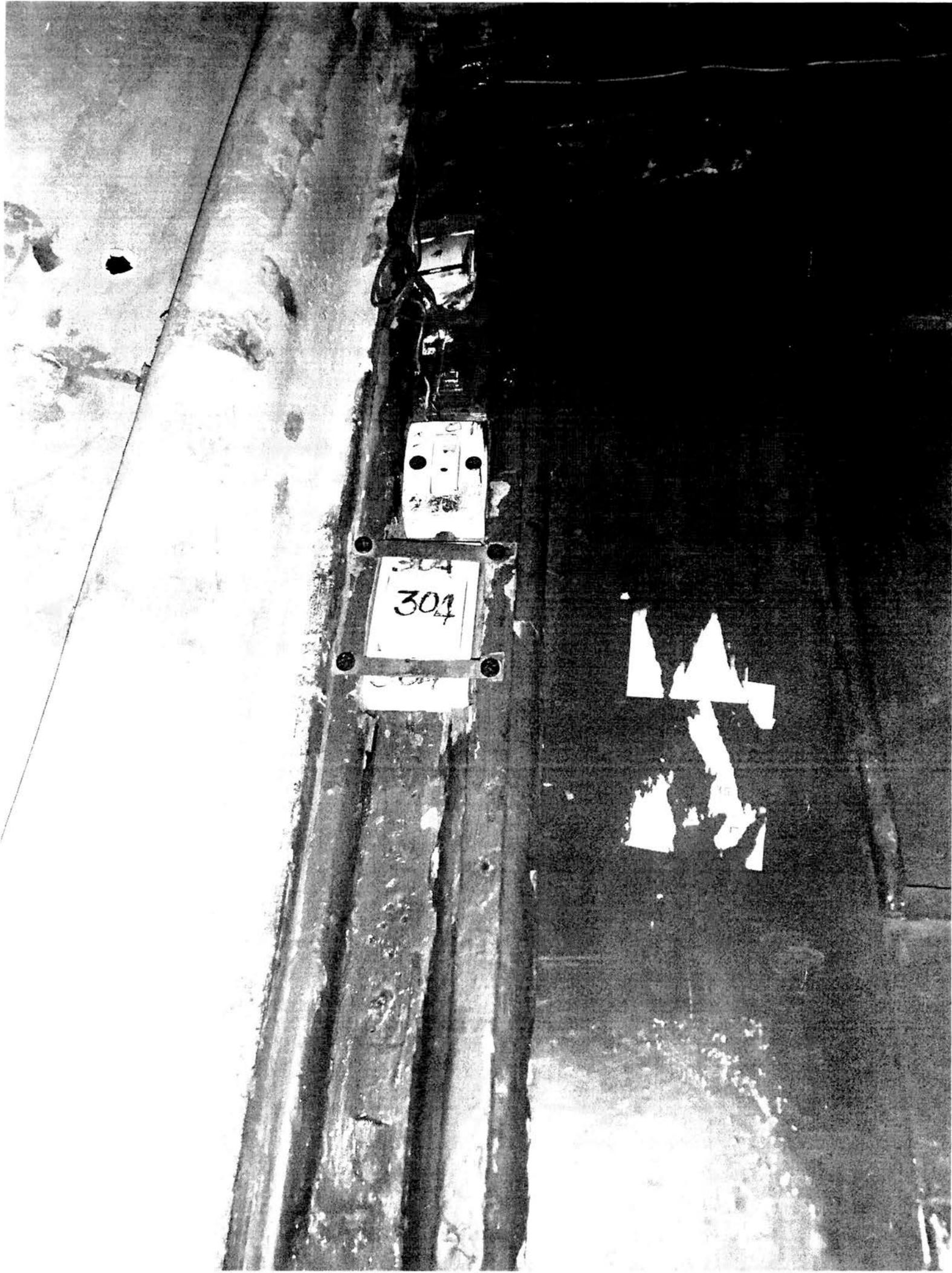
**Carrera 10 No. 15-39 Of. 506 de Bogotá, D.C.**

**Email: [ciacapitalsas@gmail.com](mailto:ciacapitalsas@gmail.com)**

8-72



[Faint, illegible text on a tilted rectangular fragment, possibly a page from a book or document. The text is too light to transcribe accurately.]



Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Admision 6f  
OF. EJEC. CIVIL N. PAL.  
16658 12-OCT-18 8:37  
7369

REFERENCIA: PROCESO No. 2003-00975

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO: MARGOTH OBANDO BELTRÁN

JUZGADO DE ORIGEN: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

**MAREN YULIETH ARIAS GODOY**, identificada tal como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S.**, quien funge como auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre dentro del proceso de la referencia, concurre ante su despacho con el fin de rendir el informe respectivo del bien inmueble secuestrado, lo cual realizo en los siguientes términos:

1. La diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la CALLE 21 No. 8-72, APTO 301, fue atendida por el señor FREDY MAURICIO GUZMÁN RAMOS, quien a la fecha se ha negado de manera reiterada a la suscripción del respectivo contrato de arrendamiento sin dar explicaciones al respecto.
2. De igual forma se han enviado varios requerimientos escritos y un último se llevó directamente al inmueble, sin embargo no se encontraba nadie por lo que se dejó debajo de la puerta, como se puede evidenciar en las fotos anexas al presente memorial.
3. A la fecha ha sido imposible contactar con el señor FREDY MAURICIO GUZMÁN RAMOS, pese a las labores realizadas por la sociedad.

Por lo anterior solicito respetuosamente al señor Juez:

1. Se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la entrega directa del inmueble secuestrado, libre de objetos, personas, animales y cosas, para así poder ejercer la administración del inmueble en la forma debida.

Tenga en cuenta su señoría que no es posible realizar un proceso de restitución de inmueble por parte de la sociedad ya que no contamos con ningún contrato de arrendamiento suscrito por el señor FREDY MAURICIO GUZMÁN RAMOS, ni tenemos pruebas del mismo.

### **SOLICITUD CON RELACIÓN A LOS HONORARIOS.**

Ahora bien, teniendo en cuenta que los honorarios no fueron fijados por el Despacho, solicito respetuosamente:

96

1. Se fije el valor de los honorarios en la suma de **diez** salarios mínimos legales diarios, de conformidad con la labor realizada y teniendo en cuenta el artículo 37, numeral 5, del acuerdo N° 1518 de 2002 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, que reza:

“Secuestres. El secuestre tendrá derecho por su actuación en la diligencia a honorarios entre dos y diez salarios mínimos legales diarios”.

2. Sea del caso precisar que el apoderado demandante realizó un abono a los honorarios provisionales, en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (150.000.00), como consta en la grabación de la diligencia y con el fin de que sean tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

Solicito respetuosamente cualquier requerimiento adicional y/o decisión del despacho relacionada con el cargo, me sea informado telegráficamente a la dirección de notificación de la sociedad que represento.

Del señor Juez, atentamente,



**CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S.**

**N.I.T. No. 900.396.686-6**

**KAREN YULIETH ARIAS GODOY (Representante Legal)**

**C.C. No 1.010.217.966 de Bogotá D.C.**

**Celular: 300 811 2920-322 400 0861**

**Carrera 10 No. 15-39 Of. 506 de Bogotá, D.C.**

**Email: [ciacapitalsas@gmail.com](mailto:ciacapitalsas@gmail.com)**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
AL DESPACHO

16 OCT 2018

03

Al despacho del Señor (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

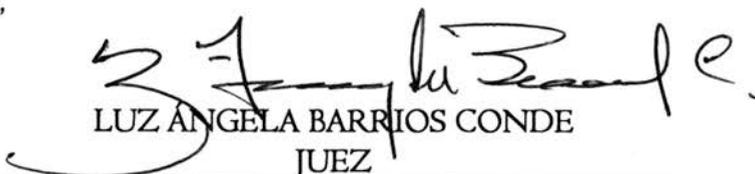


JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 028 2003 00975

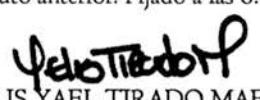
Previo a decidir lo que en derecho corresponda se conmina al secuestre CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S., para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, allegue al plenario el certificado de existencia y representación legal actualizado, donde conste la calidad que manifiesta ostentar la señora KAREN YULIETH ARIAS GODOY. De igual manera se le conmina para que aporte la caución fijada en proveído de junio 21 de 2018, so pena de las sanciones de Ley. *Librese telegrama en tal sentido*

Notifíquese,

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
Bogotá, D.C. 25 DE OCTUBRE DE 2018  
Por anotación en estado N° 191 de esta fecha fue notificado  
el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario,

  
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

96

Señor (a):  
CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S.  
CARRERA 10 N° 15 – 39 OF 506  
Ciudad

TELEGRAMA No. 4852

FECHA DE ENVÍO

15 ENE. 2019

REF: JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-028-2003-00975-00 iniciado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO último cesionario DIANA YAQUELIN PEÑA AGUILAR contra MARGOTH OBANDO BELTRÁN. (ORIGEN JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN,. ALLEGUE AL PLENARIO EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ACTUALIZADO, DONDE CONSTE LA CALIDAD QUE OSTENTA KAREN YULIETH ARIAS GODOY. DE IGUAL MANERA SE LE CONMINA PARA QUE APORTE LA CAUCIÓN FIJADA EN PROVEIDO DE JUNIO 21 DE 2018, SO PENA DE LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°  
TEL: 2438795

ANGIE MARQUEZ



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11924148812106

11 DE ENERO DE 2019 HORA 14:48:14

0119241488

PAGINA: 1 de 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S

N.I.T. : 900396686-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02045751 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :19 DE JUNIO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 5,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : cra 10# 15-39 ofc 506

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ciacapitalsas@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : cra 10 #15-39 ofc 506

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : ciacapitalsas@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01430655 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN

FECHA

NO. INSC.

001 2016/11/23 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/24 02160073

Constanza del Pilar Puente Trujillo

99

2

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA, AUTOMOTORES, BIENES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO BOGOTA, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMAS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRESTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACION, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICION Y NEGOCIACION DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORIA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURIDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACION BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LICITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASI MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRAN CONSTITUIRSE EN GARANTES DE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO, PODRA REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCION. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARACTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS AREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACION, SERVICIOS Y RECUPERACION DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, REGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSATIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURIDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PUBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONAUTICO. ADEMAS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRA PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARACTER EMPRESARIAL, PUBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACION, INMIGRACION, CONCILIACION, ARBITRAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCION DE CONFLICTOS;

PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORIA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPANIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCION, CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, PUBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINA EN OTRAS CIUDADES DEL PAIS ASI COMO EN EL EXTERIOR: 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPAÑIAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTICIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACION SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACION EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGAR Y RECIBIR GARANTIAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CREDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CREDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMAS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. 12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS. 13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8551 (FORMACION ACADEMICA NO FORMAL)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

100

3

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$5,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 5,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$5,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 5,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$5,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 5,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE JULIO DE 2018, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02368554 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL ARIAS GODOY KAREN YULIETH	C.C. 000001010217966

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ: EFECTUAR LA COMPRA Y PERMUTA DE BIENES MUEBLES CON EL ÁNIMO DE VENDERLOS, PERMUTARLOS O EXPLOTARLOS. ADQUIRIR EN ARRENDAMIENTO; SUBARRENDAR BIENES RAÍCES. ADQUIRIR Y COMERCIALIZAR TODO TIPO DE MAQUINARIA, Y MERCANCÍA. DESARROLLAR OPERACIONES DE CRÉDITO COMO DEUDORA O ACREEDORA CON GARANTÍA O SIN ELLA. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CUANDO ESTAS TENGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS AL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ ABSOLVERLAS O FUSIONARSE CON ELLAS SEGÚN EL CASO. EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ DAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERÉS, CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS. PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SEAN DE DERECHO PRIVADO O JURÍDICO O DERECHO PÚBLICO, CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES SOCIALES. PODRÁ EFECTUAR OPERACIONES DE CAMBIO, DESCUENTO, O CUENTA CORRIENTE,

RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, INCLUSIVE HIPOTECARIAS. PODRÁ GIRAR, DESCONTAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ADQUIRIR Y NEGOCIAR CRÉDITOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, CÉDULAS O BONOS. SUSCRIBIR, ADQUIRIR, ENAJENAR ACCIONES EN TODA CLASE DE SOCIEDADES CON ARREGLO A LA LEY Y A LOS REGLAMENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. ADEMÁS LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL ADMINISTRATIVO Y LABORAL QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, CON ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS, TALES COMO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, DAR EN GARANTÍA BIENES MUEBLES, INMUEBLES, CANCELAR O NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO. TOMAR A SU CARGO OBLIGACIONES ORIGINARIAMENTE CONTRAÍDAS POR OTRAS PERSONAS O ENTIDADES, EFECTUAR NEGOCIOS POR LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, REIVINDICAR, TRANSIGIR O COMPROMETER SUS DERECHOS. EJERCER REPRESENTACIÓN E INVERSIONES DE COMPAÑÍAS COLOMBIANAS EN EL EXTERIOR O DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS EN COLOMBIA. EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE BIENES MERCANCÍAS O SERVICIOS. CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO. REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE FACILITEN Y/O COMPLEMENTEN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ CREAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, TODO TIPO DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. LA SOCIEDAD NO PODRÁ LLEVAR COMO YA SE DIJO, LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y COMERCIAL DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER PERSONA Y ENTIDAD DE CUALQUIER ORDEN Y JERARQUÍA DE ELLAS SEAN, EN TODOS SUS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES. USAR LA RAZÓN O FIRMA DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR POR LA SOCIEDAD Y PATA ELLA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES QUE FUEREN NECESARIOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL SUSCRIBIR POR LA SOCIEDAD TODOS LOS DOCUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN CON EL LITERAL (H) DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS ACCIONISTAS. ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO CUALES QUIERA CLASE DE BIENES, YA SEA MUEBLES E INMUEBLES, Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DESTINO. DAR Y RECIBIR EN MUTUO DINEROS, CON INTERÉS Y CON GARANTÍAS PERSONALES O REALES. CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS FASES DE GIRO, ACEPTACIÓN, ENDOSO Y NEGOCIACIÓN Y CANCELACIÓN DE TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. NOVAR, COMPROMETER, TRANSIGIR, DESISTIR, LIMITAR Y RECIBIR EN LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE TAL SOCIEDAD. NOMBRAR PERITOS ÁRBITROS, SECUESTRES Y MANDATARIOS EN GENERAL, YA SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CON OPCIÓN DE DELEGAR EN ESTOS ÚLTIMOS LAS FACTURAS QUE LE CONFIEREN Y PUDIENDO REVOCAR LAS DELEGACIONES Y SUSTITUCIONES. MANTENER INFORMADA A LAS ACCIONISTAS DE MOVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS Y MARCHA DE LA

SOCIEDAD, PRESENTAR EL BALANCE Y CUENTAS DE LA SOCIEDAD PARA SU APROBACIÓN POR LAS ACCIONISTAS. PEDIR Y OBTENER DE LAS ACCIONISTAS LA SUSPENSIÓN DEL REPARTO DE UTILIDADES O LA CAPITALIZACIÓN DE ESTAS Y A DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE. NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL DIRECTIVO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SEÑALÁNDOLES LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y SUELDOS QUE HAYAN DISPUESTO LOS ACCIONISTAS. EN EL CASO DE QUE EL ACCIONISTA MAYORITARIO SEA EL MISMO GERENTE, ESTE NO TENDRÁ LIMITACIÓN ALGUNA, POR LO TANTO PODRÁ CONTRATAR, ACTUAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD POR CUANTÍA LIMITADA. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 62 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE AGOSTO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,800

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11924148812106

11 DE ENERO DE 2019 HORA 14:48:14

0119241488 PAGINA: 4 de 4  
\* \* \* \* \*

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constanza Penta*

201

5

**PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - DSC.02.02**

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**9600496484**

**PÓLIZA No: 960 - 47 - 994000004681 ANEXO: 1**

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS BOGOTÁ FES** COD. AGENCIA: 960 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
15	03	2017	18	07	2018
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

**DATOS DEL AFIANZADO**

NOMBRE: **GILBERTO LEONARDO CHAVARRO CHAPARRO** IDENTIFICACIÓN: CC **5.633.021**

DIRECCIÓN: CL 86 103 D 45 CA 52 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 5311818

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: **LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.165.862-2**

BENEFICIARIO: **LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.165.862-2**

**AMPAROS**

GIRO DE NEGOCIO:	DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE	CONTRATO CUMPLIMIENTO	01/04/2017	01/04/2019	295,086,800.00

BENEFICIARIOS  
NIT 800165862 - LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE:

1  
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE ACLARA QUE LA POLIZA EMITIDA CORRESPONDE COMO TOMADOR Y TITULAR CENTRO DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS CON NIT : 900.396.686-6 UBICADA EL CRA 10 #15-39 OFICINA 909 BOGOTA D.C EL QUIEN OBRA EN REPRESENTACION LEGAL EL SEÑOR GILBERTO LEONARDO CHAVARRO CHAPARRO CON CEDULA 5.633.021

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

\*\*\*OBJETO DE LA GARANTIA\*\*\*

Garantizar el cumplimiento de los deberes del secuestre relativos a la administración y custodia de los bienes entregados, así como su devolución, según acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****0.00	VALOR PRIMA: \$ *****0.00	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****0	TOTAL A PAGAR: \$ *****0
NOMBRE INTERMEDIARIO ISMAEL JUAN DORTA CANTERO	CLAVE 5710	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

**FIRMA ASEGURADOR**



**FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá CLIENTE

C7DE20780B06FA7B56



76

**PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - DSC.02.02**

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**9600496484**

**PÓLIZA No: 960 - 47 - 994000004681 ANEXO: 0**

AGENCIA EXPEDIDORA: <b>SEAS BOGOTÁ FES</b>	COD. AGENCIA: 960	RAMO: 47	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION		14	03	2017	18	07	2018
			FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

**DATOS DEL AFIANZADO**

NOMBRE: <b>GILBERTO LEONARDO CHAVARRO CHAPARRO</b>	IDENTIFICACIÓN: CC	<b>5.633.021</b>
DIRECCIÓN: CL 86 103 D 45 CA 52	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 5311818

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: <b>LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>	IDENTIFICACIÓN: NIT	<b>800.165.862-2</b>
BENEFICIARIO: <b>LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>	IDENTIFICACIÓN: NIT	<b>800.165.862-2</b>

**AMPAROS**

GIRO DE NEGOCIO: PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	01/04/2017	01/04/2019	295,086,800.00

BENEFICIARIOS  
NIT 800165862 - LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE:

**\*\*\*OBJETO DE LA GARANTIA\*\*\***

Garantizar el cumplimiento de los deberes del secuestre relativos a la administración y custodia de los bienes entregados, así como su devolución, según acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ <b>***295,086,800.00</b>	VALOR PRIMA: \$ <b>*****5,901,736</b>	GASTOS EXPEDICION: \$ <b>*****9,000.00</b>	IVA: \$ <b>****1,123,040</b>	TOTAL A PAGAR: \$ <b>*****7,033,776</b>
---	--	---	---------------------------------	--

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
ISMAEL JUAN DORTA CANTERO	5710	100.00			

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

**FIRMA ASEGURADOR**



(415)7701861000019(8020)00000000007000960049648

**FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE



C7DE20780B06FA7A57

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

104

7

CONTESTAR

105

Señor  
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ, D.C.  
E.S.D.

JUZGADO DE ORIGEN: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C  
REFERENCIA: PROCESO No. 2003-00975  
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.  
DEMANDADOS: MARGOTH OBANDO BELTRAN.



**KAREN YULIETH ARIAS GODOY**, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S**, reconocido dentro del presente proceso como secuestre, en cumplimiento de mi cargo acudo a su honorable despacho con el objeto de allegar PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN conforme lo ordena el despacho en auto anterior.

Del Señor Juez, atentamente,

AECM  
FF-Carcel  
Jury  
OF. E.J. CIV. MUN RADICA2  
908-209  
55653 24-JAN-19 14:25

**CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS.**  
N.I.T. No. 900.396.986-6  
**KAREN YULIETH ARIAS GODOY** (Representante Legal)  
C.C. No 1.010.217.966 DE BOGOTA D.C  
Celular: 322 400 0861-300 811 2920  
Dirección: Carrera 10 No. 15-39 Of. 506 de Bogotá, D.C.  
Email: [ciacapitalsas@gmail.com](mailto:ciacapitalsas@gmail.com)

1



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 028-2003-00975

Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno el certificado de existencia y representación legal de la sociedad Centro Integral de Atención y Casa Cárcel Capital. No obstante se hace necesario requerir nuevamente a referida entidad para que en el término de cinco (5) días al recibo de la comunicación presente la caución ordenada en auto del 21 de junio de 2018, por cuanto lo aportado a folios I03 y I04 resulta ser la copia de la garantía del cumplimiento de sus labores como secuestre en términos generales ante el Consejo Superior de la Judicatura, mas no está constituida directamente para este Juzgado, proceso de la referencia y por el monto de la caución fijada en autos. **Librese comunicación telegráfica.**

Notifíquese,

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de  
Bogotá  
Bogotá, D.C. 26 de Febrero del 2019  
Por anotación en estado N° 032 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM  
Secretaria

  
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Señor (a):  
CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL  
Carrera 10 No. 15 – 39 Of. 506  
Ciudad

TELEGRAMA No. 1376

FECHA DE ENVIO

5 MAR 2019

107

REF: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTÍA N°. 11001-40-03-028-2003-00975-00 INICIADO POR FONDO NACIONAL DEL AHORRO **CONTRA** MARGOTH OBANDO BELTRAN (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENÓ REQUERIRLO NUEVAMENTE PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS AL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, PRESENTE LA CAUCIÓN ORDENADA EN AUTO DE 21 DE JUNIO DE 2018, POR CUANTO LO APORTADO A FOLIOS 103 Y 104 RESULTA SER LA COPIA DE LA GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS LABORES COMO SECUESTRE EN TÉRMINOS GENERALES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, MAS NO ESTÁ CONSTITUIDA DIRECTAMENTE PARA ESTE JUZGADO, PROCESO DE LA REFERENCIA Y POR EL TANTO SE LE REQUERIRÁ LA CAUCIÓN FIJADA EN AUTOS.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°  
TEL: 2438795



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

12 MAR 2019

06

Al despacho del Señor (S) JUEZ (A)  
OBSERVACIONES  
El (N) SEÑOR (A)



USUARIO 108 despacho



HB

S-2019-081429

Bogotá D.C. 26 de marzo 2019

REMITENTE

Nombre/ Razón Social  
EMPRESA DE ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ  
ESP - FAAR  
Dirección: AV CALLE 24 # 37 - 15

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321339

Envío: YG222757146CO

res

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:  
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ JUZGADO 17 DE EJEC  
Dirección: Carrera 10 No. 14 33- Piso  
1°

INA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JUZGADO 17 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS - CIVIL

Carrera 10 No. 14 33- Piso 1°

BOGOTÁ D.C

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000

Fecha Admisión:

26/03/2019 15:35:59

Mx. Transporte Lc de carga 000200 del 20/05/2018  
Mx. TC. Res Mensajería Express 00657 del 05/05/2018

31042 27-MAR-'19 12:21

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

2093-129

20-2003-975

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA 2003/975

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

en CONTRA de MARGODT OBANDO BELTRAN

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO COACTIVO No. 0139F (Al contestar favor citar este número)

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 201710006348-1 del 28/12/2017, este despacho decretó el embargo de remanentes y/o bienes que por cualquier motivo se le llegaren a desembargar a MARGODT OBANDO BELTRAN, identificado con Cédula de Ciudadanía No 51.783.994, propietaria del inmueble ubicado en la CL 21 8 72 AP 301 de la ciudad de Bogotá, distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-729705, dentro del proceso de la referencia que se adelanta en esa jurisdicción. Límitese la medida a TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$30'361.232) M/CTE.

Sírvase proceder de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 624 de 1989, artículos 837 y 839-2, en concordancia con el Código General del Proceso, artículo 466.

Cordialmente,

DANIEL ANDRÉS GAVIRIA BUITRAGO  
Secretario Jurídico  
Jurisdicción Coactiva

Elaboró: Carol Andrea Polanco Sánchez  
Proceso No.0139F



Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia  
PBX: (571) 3447000 www.acueducto.com.co  
MPFD0801F02-02



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá  
AL SEÑOR JUEZ NOY 28 MAR 2019

*[Handwritten signature]*



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
ENTRADA AL DESPACHO

07

04 ABR 2019

Al despacho del Señor (a) juez noy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) *[Handwritten signature]* \_\_\_\_\_

*(2 memos)*

109.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



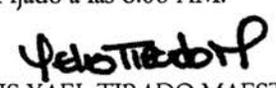
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., Veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2003-00975-28

Atendiendo el oficio que antecede procedente del ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, comuníquese que dentro de la oportunidad procesal oportuna se tendrá en cuenta la solicitud de embargo de remanentes a la que hace alusión su oficio No. S-2019-091429 de marzo 26 de esta anualidad, dentro del proceso EJECUTIVO COACTIVO No. 0139F. *Secretaria oficie en dicho sentido.*

Notifíquese, (2)

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, D.C. 29 DE ABRIL DE 2019  
Por anotación en estado N° 070 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.  
Secretaria.  
  
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**FRANQUICIA**

OFICIO No. 29515

Bogotá D. C., 6 de mayo de 2019

10 MAYO 2019

Señor:

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-EAAB-  
Ciudad

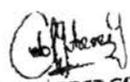
REF: Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-028-2003-00975-00 iniciado por DIANA YAQUELIN PEÑA AGUILAR C.C. 52.927.710 ultimo cesionario de FONDO NACIONAL DE AHORRO NIT 899.999.284-4 contra MARGOTH OBANDO BELTRAN C.C. 51.783.9949 (Origen Juzgado 28 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de abril de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que se tendrá en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. S-2019-091429 del 26 de marzo de 2019, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso coactivo No. 0139F que adelanta su entidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
CIELO GUTIERREZ GONZALEZ  
Profesional Universitaria Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

*Zelen+Leon*

2  
111

J

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018)

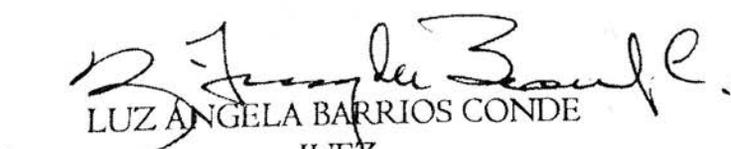
Ref. Ejecutivo N° 2003-00975

Obre en autos el Despacho Comisorio allegado debidamente diligenciado, póngase conocimiento de la parte interesada (Art. 40 C.G.P.).

El secuestre designado preste caución por la suma de \$ 2.000.000 = dentro del término de cinco días al recibo de la comunicación. Así mismo proceda a rendir cuentas comprobadas de la administración del bien dejado bajo su cuidado y custodia, so pena de ser sancionado. Secretaría libre comunicación telegráfica. falta norma?

De otra parte la actora allegue el avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado en los lineamientos del Núm. 4° del Art. 444 C.G.P.

Notifíquese,

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
Bogotá, D.C. 22 de Junio del 2018  
Por anotación en estado N° 107 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM  
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119286516C3F8A

13 DE MARZO DE 2019 HORA 08:09:47

0119286516

PÁGINA: 1 DE 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 1 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S  
N.I.T. : 900396686-6 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02045751 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :19 DE JUNIO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
ACTIVO TOTAL : 5,000,000  
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

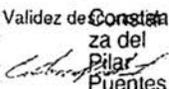
CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10# 15-39 OFC 506  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CIACAPITALSAS@GMAIL.COM  
DIRECCION COMERCIAL : CRA 10 #15-39 OFC 506  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CIACAPITALSAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 19 DE



112

CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
001	2016/11/23	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/24	02160073

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA, AUTOMOTORES, BIENES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO BOGOTA, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMAS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRESTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACION, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICION Y NEGOCIACION DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORIA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURIDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACION BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LICITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASI MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRAN CONSTITUIRSE EN GARANTES DE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO, PODRA REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCION. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARACTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS AREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACION, SERVICIOS Y RECUPERACION DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, REGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSATIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURIDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PUBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONAUTICO. ADEMÁS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRA PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN

GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARACTER EMPRESARIAL, PUBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACION, INMIGRACION, CONCILIACION, ARBITRAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCION DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORIA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPANIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCION, CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, PUBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINA EN OTRAS CIUDADES DEL PAIS ASI COMO EN EL EXTERIOR: 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPANIAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTICIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACION SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACION EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGAR Y RECIBIR GARANTIAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CREDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CREDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMAS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. 12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS. 13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

113

ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$5,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 5,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$5,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 5,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$5,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 5,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE JULIO DE 2018, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02368554 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL ARIAS GODOY KAREN YULIETH	C.C. 000001010217966

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ: EFECTUAR LA COMPRA Y PERMUTA DE BIENES MUEBLES CON EL ÁNIMO DE VENDERLOS, PERMUTARLOS O EXPLOTARLOS. ADQUIRIR EN ARRENDAMIENTO; SUBARRENDAR BIENES RAÍCES. ADQUIRIR Y COMERCIALIZAR TODO TIPO DE MAQUINARIA, Y MERCANCÍA. DESARROLLAR OPERACIONES DE CRÉDITO COMO DEUDORA O ACREEDORA CON GARANTÍA O SIN ELLA. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CUANDO ESTAS TENGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS AL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ ABSOLVERLAS O FUSIONARSE CON ELLAS SEGÚN EL CASO. EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ DAR DINERO

114



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119286516C3F8A

13 DE MARZO DE 2019 HORA 08:09:47

0119286516

PÁGINA: 3 DE 4

\* \* \* \* \*

MUTUO, CON O SIN INTERÉS, CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS. PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SEAN DE DERECHO PRIVADO O JURÍDICO O DERECHO PÚBLICO, CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES SOCIALES. PODRÁ EFECTUAR OPERACIONES DE CAMBIO, DESCUENTO, O CUENTA CORRIENTE, RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, INCLUSIVE HIPOTECARIAS. PODRÁ GIRAR, DESCONTAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ADQUIRIR Y NEGOCIAR CRÉDITOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, CÉDULAS O BONOS. SUSCRIBIR, ADQUIRIR, ENAJENAR ACCIONES EN TODA CLASE DE SOCIEDADES CON ARREGLO A LA LEY Y A LOS REGLAMENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. ADEMÁS LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL ADMINISTRATIVO Y LABORAL QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, CON ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS, TALES COMO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, DAR EN GARANTÍA BIENES MUEBLES, INMUEBLES, CANCELAR O NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO. TOMAR A SU CARGO OBLIGACIONES ORIGINARIAMENTE CONTRAÍDAS POR OTRAS PERSONAS O ENTIDADES, EFECTUAR NEGOCIOS POR LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, REIVINDICAR, TRANSIGIR O COMPROMETER SUS DERECHOS. EJERCER REPRESENTACIÓN E INVERSIONES DE COMPAÑÍAS COLOMBIANAS EN EL EXTERIOR O DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS EN COLOMBIA. EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE BIENES MERCANCÍAS O SERVICIOS. CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO. REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE FACILITEN Y/O COMPLEMENTEN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ CREAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, TODO TIPO DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. LA SOCIEDAD NO PODRÁ LLEVAR COMO YA SE DIJO, LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y COMERCIAL DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER PERSONA Y ENTIDAD DE CUALQUIER ORDEN Y JERARQUÍA DE ELLAS SEAN, EN TODOS SUS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES. USAR LA RAZÓN O FIRMA DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR POR LA SOCIEDAD Y PATA ELLA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES QUE FUEREN NECESARIOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL SUSCRIBIR POR LA SOCIEDAD TODOS LOS DOCUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN CON EL LITERAL (H) DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS ACCIONISTAS. ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO CUALES QUIERA CLASE DE BIENES, YA SEA MUEBLES E INMUEBLES, Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DESTINO. DAR Y RECIBIR EN MUTUO DINEROS, CON INTERÉS Y CON GARANTÍAS PERSONALES O REALES. CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS FASES DE GIRO, ACEPTACIÓN, ENDOSO Y NEGOCIACIÓN Y CANCELACIÓN DE TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. NOVAR,

OPERACIONES DE TAL SOCIEDAD. NOMBRAR PERITOS ÁRBITROS, SECUESTRES Y MANDATARIOS EN GENERAL, YA SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CON OPCIÓN DE DELEGAR EN ESTOS ÚLTIMOS LAS FACTURAS QUE LE CONFIEREN Y PUDIENDO REVOCAR LAS DELEGACIONES Y SUSTITUCIONES. MANTENER INFORMADA A LAS ACCIONISTAS DE MOVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS Y MARCHA DE LA SOCIEDAD, PRESENTAR EL BALANCE Y CUENTAS DE LA SOCIEDAD PARA SU APROBACIÓN POR LAS ACCIONISTAS. PEDIR Y OBTENER DE LAS ACCIONISTAS LA SUSPENSIÓN DEL REPARTO DE UTILIDADES O LA CAPITALIZACIÓN DE ESTAS Y A DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE. NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL DIRECTIVO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SEÑALÁNDOLES LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y SUELDOS QUE HAYAN DISPUESTO LOS ACCIONISTAS. EN EL CASO DE QUE EL ACCIONISTA MAYORITARIO SEA EL MISMO GERENTE, ESTE NO TENDRÁ LIMITACIÓN ALGUNA, POR LO TANTO PODRÁ CONTRATAR, ACTUAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD POR CUANTÍA LIMITADA. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE AGOSTO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,800

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119286516C3F8A

13 DE MARZO DE 2019 HORA 08:09:47

0119286516

PÁGINA: 4 DE 4

\* \* \* \* \*

INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Señor  
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D

(17)  
6F  
despacho

**ASUNTO: SOLICITUD**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2003-00975**

**JUZGADO DE ORIGEN: 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

37956 23-APR-'19 12:23

**DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO**

**DEMANDADO: MARGOTH OBANDO BELTRÁN**

3910-4277  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

**KAREN YULIETH ARIAS GODOY**, identificada tal como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S.**, quien funge como auxiliar de la justicia en el cargo de **SECUESTRE** dentro del proceso de la referencia, concurre ante su despacho con el fin de informar:

1. En virtud de la orden emanada por su despacho, se acudió a varias aseguradoras con el fin de obtener la póliza requerida, sin embargo, lo anterior no fue posible toda vez que me solicitan el artículo o la norma para poder constituir la póliza.
2. Ahora bien revisado el plenario no encuentra la suscrita la norma que faculta para la expedición de la póliza, toda vez que el auto de fecha 21 de junio de 2018 (fl. 72) no menciona la misma.
3. La persona de la aseguradora mencionó que con la expedición del Código General del Proceso desapareció la póliza para los secuestres que se encontraba en el Código de Procedimiento Civil.

Por todo lo anterior, solicito respetuosamente:

1. Se me informe ¿cuál es la norma que regula la póliza requerida por su honorable despacho en el Código General del Proceso? para proceder a constituir la misma a la mayor brevedad posible.

De otra parte sea este el momento oportuno para informar a su honorable despacho que en la fecha, pese a los múltiples requerimientos realizados a los habitantes del inmueble secuestrado por parte de la suscrita, los mismos se niegan de forma sistemática a permitir la administración del apartamento por parte de la sociedad secuestre argumentando que existe un incidente de embargo sobre el mismo.

Lo anterior para los fines pertinentes a que haya lugar.

Del señor Juez, atentamente,

**CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S.**

**N.I.T. No. 900.396.686-6**

**KAREN YULIETH ARIAS GODOY (Representante Legal)**

**C.C. No 1.010.217.966 de Bogotá D.C.**

**Celular: 300 811 2920-322 400 0861**

**Carrera 10 No. 15-39 Of. 506 de Bogotá, D.C.**

**Email: ciacapitalsas@gmail.com**



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

07

14 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

*[Handwritten signature]*



117

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
900396686	NIT
Nombres	Apellidos
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL	
Departamento de Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
23/11/2010	CARRERA 10 NO. 15-39 OFICINA 506
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	3224000861
Celular	Correo Electrónico
3224000861	CIACAPITALSAS@GMAIL.COM
Estado	
INACTIVO	

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
1 - 1 de 1 registros		anterior	siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
1 - 1 de 1 registros		anterior	siguiente

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2016	01/04/2017	Inactivo
1 - 1 de 1 registros		anterior	siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio	Fecha Fin:
DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY

[Consultar Nombramientos](#)



No. de designación: **DC 10443**

### ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.** Ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**

En el proceso No: **11001989801720030097500**  
Despacho que Designa: **Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 017 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**  
Identificación: No. **900897623**  
Nombres: **LA CUPULA INMOBILIARIA SAS**  
Apellidos: **LA CUPULA INMOBILIARIA SAS**  
Ciudad inscripción: **BOGOTA**  
Dirección Correspondencia: **CALLE 12 C No. 7-33 OFC. 409**  
Teléfono:  
Correo electrónico: **lacupulainmobiliaria@gmail.com**  
Fecha de designación: **miércoles, 15 de mayo de 2019 16:35:39**  
Proceso No: **11001989801720030097500**

**LUZ ANGELA BARRIOS CONDE**  
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 2003-00975-28

✶ Sin perjuicio de lo señalado e informado por la sociedad secuestre en escrito que antecede, se tiene que una vez revisada la Unidad de Registro Nacional de Auxiliares de la Justicia esta se encuentra inactiva, por lo anterior el Despacho DISPONE:

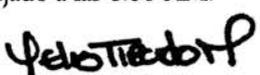
PRIMERO. Relevar del cargo a la secuestre CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL

SEGUNDO. Designar en su reemplazo al auxiliar de la justicia *LA CUPULA INMOBILIARIA SAS*, quien hace parte de la lista de auxiliares, a fin de que el secuestre saliente, proceda hacer entrega del bien puesto bajo su cuidado y custodia so pena de ser sancionado con multa de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, acorde con lo dispuesto por el parágrafo 2° del artículo 50 del C.G.P.

TERCERO. Comuníquese por telegrama a la dirección registrada en el acta de nombramiento, advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación, dentro de los CINCO (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, salvo causa justificativa debida y oportunamente probada. **Líbrese telegrama para la aceptación.**

Notifíquese,

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá, D.C. 16 DE MAYO DE 2019  
Por anotación en estado N° 082 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.  
Secretaria.  
  
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

SEÑORES:  
JUZGADO (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÀ D.C.  
E.S.D  
CRA 10 N° 14-33

DESIGNACION N° 2483

PROCESO: 2003-0975.

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO: MARGOTH OBANDO BELTRAN.

JUZGADO DE ORIGEN: 28 CIVIL MUNICIPAL.

42182 30-MAY-'19 14:18

5279-90-77  
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

17

HB

Entred

### ASUNTO: ACEPTACION DE CARGO

LA CUPULA INMOBILIARIA S.A.S con numero No de NIT 900897623-2 obrando en mi calidad de **SECUESTRE**, Designada por su despacho, respetuosamente manifiesto no tener impedimento alguno, y **ACEPTO EL CARGO A MI ENCOMENDADO Y TOMO PÓSESION DEL MISMO**, declarando que cumpliré con las obligaciones exigidas por el estatuto procesal, cumpliré con imparcialidad y buena fe los deberes del cargo a mi encomendado.

**Solicito respetuosamente al despacho se me informe hora y fecha señalada por su despacho, para llevar a cabo la diligencia.**

Las notificaciones la recibiré conforme señalado en mi encabezado

Cordialmente:



Silvia Carolina Roa López.

C.C.52.445.213

Representante legal





REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SOACHA - CUNDINAMARCA  
CARRERA 3 No. 59-08 CAZUCÁ

Soacha, Cundinamarca, 16 de mayo de 2019

Oficio No. 0974

Señores  
**Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bogotá**  
Bogotá D.C.

*Del*  
*Folios 1*  
*oficios*  
35010 20-MAY-'19 8:48

4827-2019-10-017  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

**Asunto:** Embargo de remanentes.

Ref. Proceso Ejecutivo Singular 2018-00692  
Demandante: **JORGE ELIECER RODRIGUEZ CASTILLO C.C. 19.062.086**  
Demandados: **MARGODT OBANDO BELTRAN C.C. 51.783.994**

Por haber sido ordenado dentro del proceso de la referencia y para los fines legales pertinentes, me permito informarle que este despacho judicial mediante proveído de 09 de mayo del año 2019, **DECRETÓ** el embargo de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el número 2003-00975, que cursa en su despacho judicial.

Limítese la medida cautelar decretada a la suma de cincuenta y cinco millones ciento veinticinco mil pesos MCTE. (**\$55.125.000**).

Cordialmente,

*Aura Maria Franco Reyes*  
**AURA MARIA FRANCO REYES**  
**SECRETARIA**





Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

07

05 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

9  
(3)

Servicios Postales Nacionales S.A. NT 000 952917-9 DG 25 G 95 A 95 Línea Nat: 01 8000 111 210

Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ S.A. - EAAB Dirección: AV CALLE 24 # 37 - 15

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111321339 Envío: RA134027827CO



123

S-2019-161686

Bogotá D.C.6 de junio de 2019

5792-2019-44-17  
IF-ETN  
Juzgado  
EJ.CIV.MUN RADICAZ  
74517 13-JUN-19 10:43

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ Dirección: CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 1 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C.

Señor JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 1 Teléfono: 2438795 Bogotá D.C.

Código Postal: Fecha Admisión: 11/06/2019 16:15:20 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018 Min. TIC. Perm. Mensajería Expres 00687 del 09/09/2018

REFERENCIA: Respuesta su oficio No. 29515 del 6 de mayo de 2019, allegado con radicado No. E-2019-056542.

Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-028-2003-00975-00 (Origen Juzgado 28 Civil Municipal).

Iniciado Por: DIANA YAQUELIN PEÑA AGUILAR C.C. 52.927.710 Ultimo cesionario de FONDO NACIONAL DE AHORRO No. 899.999.284-4 Contra MARGOTH OBANDO BELTRAN C.C 51.783.9949

Proceso Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva No.139F (Al contestar favor citar este número).

Acuso recibido del oficio citado en referencia, mediante el cual comunica lo siguiente: "(...) mediante auto de fecha 26 de abril de 2019, proferida dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que se tendrá en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. S-2019-091429 del 26 de marzo de 2019, en su debida oportunidad si a ello hay lugar. (...)".

Por lo anterior, el oficio hará parte del expediente coactivo No.139F, para los fines pertinentes.

Respetuosamente le solicito informar en qué orden se encuentra nuestra solicitud en relación con los remanentes.

Precisando que el número de cedula correcto de la señora MARGOTH OBANDO BELTRAN es 51793994.

Cordialmente,

LUZ MARINA PARRA ROJAS  
Secretaria Jurídica Jurisdicción Coactiva

Atentamente,  
Rodolfo Lozano  
Proceso No. 139F



Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia  
PBX: (571) 3447000 www.acueducto.com.co  
MPFD0801F02-02



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

0-1



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Judicial  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

Los señores \_\_\_\_\_ se agregan al  
expediente al anterior escrito junto con sus anexos  
folios, sin necesidad de auto de fe de  
orden, conforme lo dispuesto en el artículo 130. C. C. C. P.  
en pos de cumplimiento de los intereses, para los  
efectos legales pertinentes.

\_\_\_\_\_  
Secretario(a)

5  
Coi

Ele  
Prc

sc

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D. C.  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
COD JUZGADO 110012041034

Cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 10

OFICIO No 4154  
15 de NOVIEMBRE de 2019



Señores  
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ  
CIUDAD

REF. EJECUTIVO RAD. No.110014003034-  
2016-00874-00 de SOCIEDAD  
PROMOTORA DE EDUCACIÓN Y  
CULTURA EMPRENDER EDUCANDO NIT  
8301144390 Contra MARGODT OBANDO  
BELTRAN C.C 51783994

Por medio del presente, me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha 07 de NOVIEMBRE de 2019, se decretó el EMBARGO DE LOS REMANENTES Y/O BIENES de propiedad de la demandada MARGODT OBANDO BELTRAN C.C 51783994 que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO N° 1101400302820030097500 de FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra la antes citada, que se adelanta en dicho Juzgado.

M/Cte. Limitase la medida a la suma \$22.500.000,00

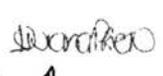
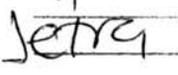
Sírvase obrar de conformidad

Atentamente,

  
CRISTIAN PAULO MUÑOZ LEÓN  
SECRETARIO  
Municipal de Bogotá

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

83357 16-JAN-20 11:52

VIVIANA PRIETO   
F 1  
U   
RADICADO  
213-74-77



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

07

22 ENE 2020

Al despacho del Señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) secretario (a) \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo N° 028-2003-00975

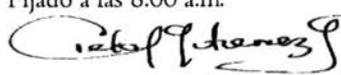
Atendiendo el oficio No. 0974 proveniente del Juzgado I° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha – Cundinamarca mediante el cual solicita el embargo de remanentes, comuníquese que no se puede tener en cuenta dicho pedimento por cuanto con anterioridad se encuentra embargado por la empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá. **Oficiese en dicho sentido.**

De otra parte acusando recibo de la comunicación militante a folio 123 procedente de la empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de esta ciudad, por secretaria comuníquese a referida entidad que la solicitud de embargo de remanentes dentro del presente proceso y a favor del expediente coactivo I39F se encuentra en el primer turno. **Oficiese en dicho sentido.**

Por último, comuníquese al Juzgado 34 Civil Municipal de la ciudad que no se puede tener en cuenta la solicitud de embargo de remanentes difundida mediante oficio No. 4154 por cuanto con anterioridad se encuentra embargado por la empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá. **Oficiese en dicho sentido.**

Notifíquese, (2)

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
Bogotá D.C. 03 DE FEBRERO DE 2020  
Por anotación en estado N° 015 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria.   
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

10  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

OFICIO No. 7245

Bogotá D.C., 07 de Febrero de 2020

Señores:  
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad

JUZGADO 34 CIVIL MPAL

FEB12\*20pm12:01 011083

REF: Proceso Ejecutivo Menor Cuantía N°. 11001-40-03-028-2003-00975-00  
INICIADO POR FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT: 899.999.284-4 ÚLTIMO  
CESIONARIO DIANA YAQUELIN PEÑA AGUILAR CC. 52.927.710 **CONTRA**  
MARGOTH OBANDO BELTRAN CC. 51.783.994 (Juzgado De Origen 28 Civil  
Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de Enero de 2020,  
proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de  
informarle que **NO SE TIENE** en cuenta el embargo de remanentes solicitado  
por ustedes mediante oficio No. 4154 del 15 de noviembre de 2019, por  
cuanto con anterioridad se encuentra embargado por la empresa de  
Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo **No. 2016-00874** que  
adelanta SOCIEDAD PROMOTORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA EMPRENDER  
EDUCANDO contra MARGOT OBANDO BELTRAN.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°  
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

126

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

12 FEB. 2020

OFICIO No. 7243

Bogotá D.C., 07 de Febrero de 2020

**FRANQUICIA**

Señores:

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
SOACHA - CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo Menor Cuantía N°. 11001-40-03-028-2003-00975-00  
INICIADO POR FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT: 899.999.284-4 ÚLTIMO  
CESIONARIO DIANA YAQUELIN PEÑA AGUILAR CC. 52.927.710 **CONTRA**  
MARGOTH OBANDO BELTRAN CC. 51.783.994 (Juzgado De Origen 28 Civil  
Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de Enero de 2020,  
proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de  
informarle que **NO SE TIENE** en cuenta el embargo de remanentes solicitado  
por ustedes mediante oficio No. 0974 del 16 de Mayo de 2019, por cuanto  
con anterioridad se encuentra embargado por la empresa de Acueducto  
Agua y Alcantarillado de Bogotá.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo Singular **No. 2018-  
00692** que adelanta JORGE ELIECER RODRÍGUEZ CASTILLO contra MARGOT  
OBANDO BELTRAN.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°  
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. 7244

2 FEB. 2020

Bogotá D.C., 07 de Febrero de 2020

Señores:

EMPRESA DE ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO  
Ciudad

**FRANQUICIA**

REF: Proceso Ejecutivo Menor Cuantía N°. 11001-40-03-028-2003-00975-00  
INICIADO POR FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT: 899.999.284-4 ÚLTIMO  
CESIONARIO DIANA YAQUELIN PEÑA AGUILAR CC. 52.927.710 **CONTRA**  
MARGOTH OBANDO BELTRAN CC. 51.783.994 (Juzgado De Origen 28 Civil  
Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de Enero de 2020,  
proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de  
informarle que **SE TIENE** en cuenta el embargo de remanentes solicitado por  
ustedes mediante oficio No. S-2019-161686 del 06 de Junio de 2019, en su  
debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso de Jurisdicción Coactiva No.  
139F.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA  
Profesional Universitario Grado 1º

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

# Certificación Catastral

Radicación No. W-102823

Fecha: 10/02/2020

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARGODT OBANDO BELTRAN	C	51783994	100	N

Total Propietarios: 1

## Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	261	2001-02-02	BOGOTA D.C.	24	050C00729705

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 21 8 72 AP 301 - Código Postal: 110311.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

CL 21 8 72 AP 301, FECHA: 2011-09-07

**Código de sector catastral:**

003102 10 04 002 03001

**CHIP:** AAA0029TWRU

**Cedula(s) Catastra(es)**

21 8 4 27

**Número Predial Nal:** 110010131030200100004902030001

**Destino Catastral :** 01 RESIDENCIAL

**Estrato :** 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

**Total área de terreno (m2)**      **Total área de construcción (m2)**  
14.6                                      43.6

## Información Económica

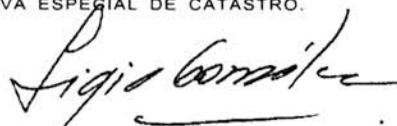
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	68,463,000	2020
1	58,179,000	2019
2	56,824,000	2018
3	49,551,000	2017
4	44,177,000	2016
5	41,223,000	2015
6	37,635,000	2014
7	34,227,000	2013
8	29,869,000	2012
9	21,092,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 10 días del mes de Febrero de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.



**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **7A1A4DD2F521**.



**SEÑOR**

**JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS BOGOTA.**

**JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA (ORIGEN).**

**E. S. D.**

**Ref. EJECUTIVO MIXTO 2003 – 00975.**

**DEMANDANTE: DIANA YAQUELYN PEÑA AGUILAR CESIONARIA DE FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.**

**DEMANDADO: MARGODH OBANDO BELTRAN.**

**ASUNTO: ALLEGO AVALUO CATASTRAL.**

**ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ**, mayor de edad, identificado con el número de cédula 93.395.501, expedida en la ciudad de Ibagué y tarjeta profesional de Abogado No 225.071 del Concejo Superior de la Judicatura Bogotá. Actuando, en mí calidad de apoderado de la parte demandante cesionaria y por medio del presente escrito me permito allegar lo siguiente:

**PRIMERO:** Teniendo en cuenta que la garantía se encuentra debidamente embargada y secuestrada, allego al Despacho avalúo catastral incrementado en un 50 % así:

**AVALUO CATASTRAL AÑO 2020: \$ 68.463.000**

**INCREMENTO DEL 50 %: \$ 34.231.500**

**TOTAL AVALUO CATASTRAL AÑO 2020: \$ 102.694.500**

**ANEXO: LO ENUNCIADO.**

Agradezco la atención prestada a mi respetuosa petición y se decida la misma en los términos de ley.

Cordialmente,

**ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ**  
**CC No 93.395.501 DE IBAGUÉ.**  
**T.P No 225.071 del Consejo Superior de la Judicatura.**

77959 18-FEB-'20 11:21

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

NATALIA CHINCHILLA	webloch:
F	2
U	Despacho
RADICADO	1506-117-17

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



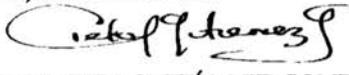
JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo N° 028-2003-00975

Del avalúo catastral presentado por la actora se corre traslado a las partes por el término legal de diez (10) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P., inmueble avaluado en la suma de \$102'694.500.

Notifíquese, (2)

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
Bogotá D.C. 21 DE FEBRERO DE 2020  
Por anotación en estado N° 029 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria.   
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

PR



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

07

09 MAR 2020

Al despacho del Señor (a) juez noy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

(3)



131

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
<i>1852 254.12</i>	

SEÑORES: *A*

JUZGADO ~~28~~ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA *OF. EJEC. CIVIL MPAL.*  
E.S.D

*28*  
ORIGEN: ~~17~~ CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: 2003-0975

79352 25-FEB-'20 15:56

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO: MARGOTH OBANDO BELTRAN

**ASUNTO: SOLICITUD**

LA CUPULA INMOBILIARIA S.A.S con número de NIT 900897623-2. Actuando en mi calidad de auxiliar de justicia SECUESTRE, me dirijo muy respetuosamente al despacho para solicitarle:

1. Por consiguiente, que sea requerido el secuestre saliente para materializar la entrega del bien inmueble que se encuentran bajo administración y custodia puesto que no ha hecho la entrega y de no ser entregado por el secuestre solicito al despacho que lo haga por medio de **despacho comisorio a mi favor** para que pueda recibirlo de forma **real y material** y poder así cumplir con lo que el cargo me impone.
2. Por otro lado solicito al despacho se me sean fijados mis honorarios provisionales a los cuales tengo derecho, para así poder llevar a cabo mi gestión y labor, ya que para dicha labor debo incurrir en gastos para así continuar con ella.

Los honorarios que me sean fijados en su momento, solicito que sean consignados a la cuenta de la empresa LA CUPULA INMOBILIARIA S.A.S cuenta de ahorros N° 036449767 de Banco de Bogotá.

Cordialmente;

SILVIA CAROLINA ROA LOPEZ  
C.C 52445213  
Representante legal





República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
ENTRADA AL DESPACHO

07

09 MAR 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

(3)

IF  
HERNANDEZ  
Simels  
132

SEÑOR  
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS BOGOTA.  
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA (ORIGEN).

E. S. D.

95713 6-MAR-'20 9:56

2272-63-17

Ref. EJECUTIVO MIXTO 2003 – 00975.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

DEMANDANTE: DIANA YAQUELYN PEÑA AGUILAR CESIONARIA  
DE FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.  
DEMANDADO: MARGODH OBANDO BELTRAN.

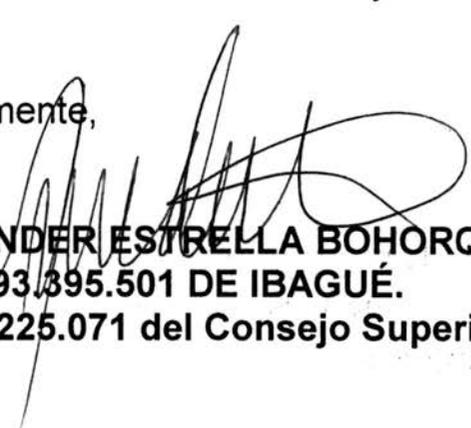
**ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE.**

**ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ**, mayor de edad, identificado con el número de cédula 93.395.501, expedida en la ciudad de Ibagué y tarjeta profesional de Abogado No 225.071 del Concejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante y teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 446 del C.G.P., por medio del presente escrito me permito solicitar al Despacho lo siguiente:

**PRIMERO:** Como quiera que la garantía se encuentra debidamente **EMBARGADA, SECUESTRADA Y AVALUADA**, solicito al Despacho en forma respetuosa **SE SIRVA FIJAR FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.**

Agradezco la atención prestada a mi respetuosa petición y se decida la misma en los términos de ley.

Cordialmente,

  
**ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ**  
CC No 93.395.501 DE IBAGUÉ.  
T.P No 225.071 del Consejo Superior de la Judicatura.

oLF



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

07

09 MAR 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (ta) Secretario (a) \_\_\_\_\_

(3)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo N° 2003-009975-28

Se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes que el término de traslado del avalúo allegado por la actora se encuentra vencido sin pronunciamiento alguno de las partes.

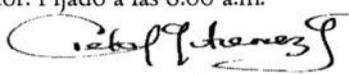
Atendiendo el escrito de folio 12I y 13I, se tiene en cuenta para os fines pertinentes que el nuevo auxiliar de la justicia – secuestre LA CÚPULA INMOBILIARIA SAS, acepto el cargo.

En consecuencia, ofíciase a la secuestre saliente CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL para que proceda a efectuar la entrega del inmueble puestos bajo su custodia en diligencia efectuada el 8 de mayo de 2018 por parte del Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Multiple de Bogota de la ciudad a la nueva secuestre LA CÚPULA INMOBILIARIA SAS, so pena de incurrir en las sanciones del caso, entre ellas, sancionarla con multa de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes en los términos del parágrafo segundo del artículo 50 del C.G.P. **Secretaria elabore el oficio respectivo y entreguese al nuevo secuestre, a fin de que se sirva diligenciar el mismo, allegando prueba de ello.**

De igual forma, **comuníquese por telegrama** al nuevo secuestre que deberá diligenciar el oficio aquí ordenado para la entrega del bien.

Notifíquese, (2)

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
Bogotá D.C. 16 DE MARZO DE 2020  
Por anotación en estado N° 045 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria.   
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo N° 2003-00975-28

Conforme al escrito que antecede y por ser precedente, una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

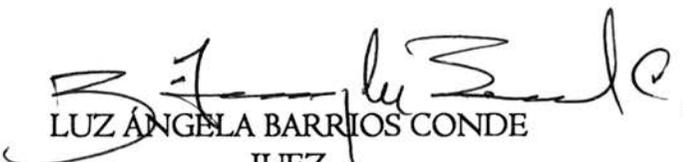
Se señala la hora de las 10AM del día 29 del mes de ABRIL del año 2020, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble distinguido con la M.I. No. 50C-729705 el que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$102'694.500,00.

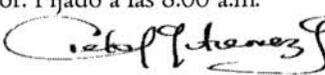
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: El Espectador, El Espacio, La República o Portafolio en los términos del artículo 450 del C.G.P.

La parte actora allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del inmueble en cuanto impuestos y cuotas de administración si a ello diere lugar. El remate se llevara a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

Se advierte que hasta tanto el secuestre saliente no haga entrega del bien, no cesan sus funciones y obligaciones para efectos del numeral 5° del canon 450 ibídem.

Notifíquese, (2)

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
Bogotá D.C. 16 DE MARZO DE 2020  
Por anotación en estado N° 045 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria.   
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013**  
**CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**Constancia Secretarial**

Se deja constancia que a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el 01 de Julio de 2020 no corrieron términos de Ley conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia Sanitaria a causa del coronavirus COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 06 de Julio de 2020.

  
**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

**Fwd: EJECUTIVO MIXTO 2003-00795 28 C.M. BTA ORIGEN F.N.A. VS. MARGOTH OBANDO BELTRAN**

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota  
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sáb 4/07/2020 10:15 PM

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (81 KB)

FECHA REMATE.jpg;

[Obtener Outlook para iOS](#)

---

**De:** alexander estrella <m.eabogados5@gmail.com>

**Enviado:** Saturday, July 4, 2020 3:40:02 PM

**Para:** Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota  
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Fwd: EJECUTIVO MIXTO 2003-00795 28 C.M. BTA ORIGEN F.N.A. VS. MARGOTH OBANDO BELTRAN

----- Forwarded message -----

**De:** **alexander estrella** <m.eabogados5@gmail.com>

Date: sáb., 4 jul. 2020 a las 15:12

Subject: Fwd: EJECUTIVO MIXTO 2003-00795 28 C.M. BTA ORIGEN F.N.A. VS. MARGOTH OBANDO BELTRAN

To: <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

**De:** **alexander estrella** <m.eabogados5@gmail.com>

Date: sáb., 4 jul. 2020 a las 15:12

Subject: EJECUTIVO MIXTO 2003-00795 28 C.M. BTA ORIGEN F.N.A. VS. MARGOTH OBANDO BELTRAN

To: <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: <dianay.pena@gmail.com>

BUENA TARDE,

SOLICITUD FECHA DE REMATE

ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ

ABOGADO

SEÑOR  
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION BOGOTA.  
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA (ORIGEN).  
E. S. D.

Ref. EJECUTIVO MIXTO 2003 - 00975.

DEMANDANTE: DIANA YAQUEFLYN PEÑA AGUILAR CESION ARIA  
DE FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.  
DEMANDADO: MARGOT OBANDO BELTRAN.

**ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA DILIGENCIA  
REMATE.**

ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ, mayor edad, con cédula con el numero de cédula 93.395.501 expedida en la ciudad de Ibagué y tarjeta profesional de Abogado No 225.071 del Consejo Superior de la Judicatura, Actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante cesionaria, por medio de presente escrito me permito solicitar lo siguiente:

**PRIMERO:** La fecha y hora de remate fijada por su Despacho se perdió debido a la pandemia

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior solicito en forma respetuosa se sirva fijar fecha y hora para la practica de la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra decodamente embargado, secuestrado y avaluado.

Agradezco la atención prestada a mi respetuosa petición y se acuerda la misma en los términos de ley.

Cordialmente,

  
ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ  
CC No 93.395.501 DE IBAGUÉ.  
T.P No 225.071 del Consejo Superior de la Judicatura.

CARRERA 10 nro. 14 - 20 segundo piso BOGOTA  
m.eabogados5@gmail.com

3124681278

OF. EJEC. CIVIL MUNI

48523 10-JUL-20 10:22

3124681278

Remate.

3124681278

3124681278

**ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ**

**ABOGADO**

SEÑOR  
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION BOGOTA.  
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA (ORIGEN).  
E. S. D.

Ref. EJECUTIVO MIXTO 2003 - 00975.

DEMANDANTE: DIANA YAQUELYN PEÑA AGUILAR CESION ARIA  
DE FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.  
DEMANDADO: MARGOT OBANDO BELTRAN.

**ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA DILIGENCIA  
REMATE.**

ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ, mayor de edad, identificado con el número de cédula 93 395 501 expedida en la ciudad de Ibagué y tarjeta profesional de Abogado No 225 071 del Consejo Superior de la Judicatura, Actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante cesionaria, por medio del presente escrito me permito solicitar lo siguiente:

**PRIMERO:** La fecha y hora de remate fijada por su Despacho se perdió debido a la pandemia

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, solicito en forma respetuosa se sirva fijar fecha y hora para la practica de la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Agradezco la atención prestada a mi respetuosa petición y se decida la misma en los términos de ley

Cordialmente,

  
ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ  
CC No 93.395.501 DE IBAGUÉ.  
T.P No 225.071 del Consejo Superior de la Judicatura.

**CARRERA 10 nro. 14 - 20 segundo piso BOGOTA**  
**m.eabogados5@gmail.com**

**3124681278**

**Fwd: EJECUTIVO MIXTO 2003-00795 28 C.M. BTA ORIGEN F.N.A. VS. MARGOTH OBANDO BELTRAN**

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota  
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 28/08/2020 10:19 AM

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (81 KB)

FECHA REMATE.jpg;

Obtener [Outlook para iOS](#)

**De:** alexander estrella <m.eabogados5@gmail.com>

**Enviado:** Saturday, July 4, 2020 3:40:02 PM

**Para:** Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota  
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Fwd: EJECUTIVO MIXTO 2003-00795 28 C.M. BTA ORIGEN F.N.A. VS. MARGOTH OBANDO BELTRAN

----- Forwarded message -----

**De:** alexander estrella <m.eabogados5@gmail.com>

**Date:** sáb., 4 jul. 2020 a las 15:12

**Subject:** Fwd: EJECUTIVO MIXTO 2003-00795 28 C.M. BTA ORIGEN F.N.A. VS. MARGOTH OBANDO BELTRAN

**To:** <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

**De:** alexander estrella <m.eabogados5@gmail.com>

**Date:** sáb., 4 jul. 2020 a las 15:12

**Subject:** EJECUTIVO MIXTO 2003-00795 28 C.M. BTA ORIGEN F.N.A. VS. MARGOTH OBANDO BELTRAN

**To:** <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** <dianay.pena@gmail.com>

BUENA TARDE,

SOLICITUD FECHA DE REMATE

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD

00562 2-SEP-20 9:00

ANGÉLICA LUGO	<i>Angelica</i>
F	<i>(2)</i>
U	<i>Remate</i>
RADICADO	
<i>3230-73-A</i>	

F-136-139

Al despacho del Señor (a) Juez (a)  
Observaciones  
El (a) Secretario (a)

20 OCT 2020

08

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 10 NOV 2020

Ref. Ejecutivo N° 028-2003-00975

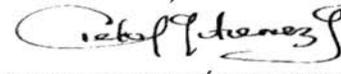
Atendiendo lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo PCSJA 20-II1632 del 30 de septiembre del año en curso emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en el cual indica que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial apoyará a los Despachos en la realización de las diligencias de remate, se ofició a mencionada Dirección a fin de que se sirva informar el procedimiento y protocolo para el eficaz desarrollo de las mismas.

Por lo tanto una vez sea allegada la respuesta se le dará el respectivo trámite a la solicitud de fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate.

Secretaria proceda a elaborar las comunicaciones ordenadas en proveído 13 de marzo del año en curso (fl. 133).

Notifíquese,

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
Bogotá D.C. 11 NOV 2020  
Por anotación en estado N° 145 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria.   
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-95

Bogotá D. C. 03 de febrero de 2021

Señores:

CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-028-2003-00975-00  
iniciado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT: 899.999.284-4, cesionario  
DIANA YAQUELIN PEÑA AGUILAR C.C. 52.927.710 contra MARGOTH OBANDO  
BELTRÁN C.C. 51.783.994 (Origen Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá)

Comunico a usted que mediante autos de fechas 13 de Marzo y 10 de  
Noviembre de 2020, proferidos dentro del proceso de la referencia, dispuso  
OFICIARLE, para que proceda a efectuar la entrega del inmueble puesto  
bajo su custodia en diligencia efectuada el 08 de Mayo de 2018, por el  
Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, a la  
nueva secuestre LA CÚPULA INMOBILIARIA S.A.S., so pena de incurrir en las  
sanciones del caso, entre ellas sancionarla con multa de cinco salarios  
mínimos legales mensuales vigentes en los términos del párrafo segundo del  
artículo 50 del C.G.P.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°  
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-95

Bogotá D. C. 03 de febrero de 2021

Señores:

CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-028-2003-00975-00 iniciado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT: 899.999.284-4, cesionario DIANA YAQUELIN PEÑA AGUILAR C.C. 52.927.710 contra MARGOTH OBANDO BELTRÁN C.C. 51.783.994 (Origen Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá)

Comunico a usted que mediante autos de fechas 13 de Marzo y 10 de Noviembre de 2020, proferidos dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE, para que proceda a efectuar la entrega del inmueble puesto bajo su custodia en diligencia efectuada el 08 de Mayo de 2018, por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, a la nueva secuestre LA CÚPULA INMOBILIARIA S.A.S., so pena de incurrir en las sanciones del caso, entre ellas sancionarla con multa de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes en los términos del párrafo segundo del artículo 50 del C.G.P.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA  
Profesional Universitario Grado 1°

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Señor secuestre (a):  
LA CÚPULA INMOBILIARIA S.A.S  
CALLE 12 C No. 7-33 OFC. 409  
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0221-128

FECHA DE ENVIO

10 FEB. 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-028-2003-00975-00 INICIADO POR FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT: 899.999.284-4 CESIONARIO DIANA YAQUELIN PEÑA AGUILAR C.C. 52.927.710 CONTRA MARGOTH OBANDO BELTRÁN C.C. 51.783.994 (ORIGEN JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 13 DE MARZO Y 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENÓ COMUNICARLE QUE DEBERÁ DILIGENCIAR EL OFICIO NO O-0221-95 DE 03 DE FEBRERO DE 2021, PARA LA ENTREGA DEL BIEN.

ATENTAMENTE.

**MARIA ISABEL BOTERO OSPINA**

Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°

TEL: 2438795

142

Fwd: 17C.M.E. DEL 28 C.M. 2003-00975 SOLICITUD FECHA REMATE

143

alexander estrella <m.eabogados5@gmail.com>

Mar 26/01/2021 11:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (186 KB)

2003-00975 fecha remate .pdf;

----- Forwarded message -----

De: **alexander estrella** <m.eabogados5@gmail.com>

Date: lun., 25 de enero de 2021 9:40 a. m.

Subject: 17C.M.E. DEL 28 C.M. 2003-00795 SOLICITUD FECHA REMATE

To: <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: <dianay.pena@gmail.com>

BUEN DÍA,

FAVOR ACUSAR RECIBO, GRACIAS.

144

**SEÑOR**

**JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS BOGOTA.**

**JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA (ORIGEN).**

**E. S. D.**

**Ref. EJECUTIVO MIXTO 2003 – 00975.**

**DEMANDANTE: DIANA YAQUELYN PEÑA AGUILAR CESIONARIA DE BANCO POPLAR S.A.**

**DEMANDADO: MARGODH OBANDO BELTRAN.**

**ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE.**

**ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ**, mayor de edad, identificado con el número de cédula 93.395.501, expedida en la ciudad de Ibagué y tarjeta profesional de Abogado No 225.071 del Concejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante cesionaria y teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 446 del C.G.P., por medio del presente escrito me permito solicitar al Despacho lo siguiente:

**PRIMERO:** Como quiera que la garantía se encuentra debidamente **EMBARGADA, SECUESTRADA Y AVALUADA**, solicito al Despacho en forma respetuosa **SE SIRVA FIJAR FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.**

Agradezco la atención prestada a la presente por parte del señor Juez.

Cordialmente,



**ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ**  
**C.C. No. 93.395.501 de IBAGUE**  
**T.P. Nro. 225.071 del C.S.J.**

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>F</i>
U	<i>U</i>
RADICADO	<i>898.25.17</i>

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

09935 9-FEB-21 8:31

**RECIBO**  
**10 FEB. 2021**  
**CORRESPONDENCIA**



República de Colombia

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
La Candelaria de Bogotá D.C.

AL DESPACHO

01

17 FEB 2021

Al despacho del Secretario (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

**SEÑOR****JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS BOGOTA.****JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA (ORIGEN).****E. S. D.**

Ref. EJECUTIVO MIXTO 2003 – 00975.

**DEMANDANTE: DIANA YAQUELYN PEÑA AGUILAR CESIONARIA  
DE BANCO POPLAR S.A.****DEMANDADO: MARGODH OBANDO BELTRAN.****ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE.**

**ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ**, mayor de edad, identificado con el número de cédula 93.395.501, expedida en la ciudad de Ibagué y tarjeta profesional de Abogado No 225.071 del Concejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante cesionaria y teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 446 del C.G.P., por medio del presente escrito me permito solicitar al Despacho lo siguiente:

**PRIMERO:** Como quiera que la garantía se encuentra debidamente **EMBARGADA, SECUESTRADA Y AVALUADA**, solicito al Despacho en forma respetuosa **SE SIRVA FIJAR FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.**

Agradezco la atención prestada a la presente por parte del señor Juez.

Cordialmente,



**ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ**  
**C.C. No. 93.395.501 de IBAGUE**  
**T.P. Nro. 225.071 del C.S.J.**

Oficina de Ejecución  
Civil Municipal de Bogotá  
AL DES 23 FEB 2021

---

---

17-02

146

17 C.M.E. DEL 28 C.M. 2003-00975 FECHA REMATE

alexander estrella <m.eabogados5@gmail.com>

Vie 29/01/2021 22:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

95098 15-FEB-21 8:53  
95098 15-FEB-21 8:53  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
1053-27  
Ent-82  
(A)

1 archivos adjuntos (186 KB)

2003-00975 fecha remate .pdf;

BUENA TARDE,

Despacho

FAVOR ACUSAR RECIBO, GRACIAS.

**SEÑOR**  
**JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS BOGOTA.**  
**JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA (ORIGEN).**  
**E. S. D.**

**Ref. EJECUTIVO MIXTO 2003 – 00975.**

**DEMANDANTE: DIANA YAQUELYN PEÑA AGUILAR CESIONARIA DE BANCO POPLAR S.A.**  
**DEMANDADO: MARGODH OBANDO BELTRAN.**

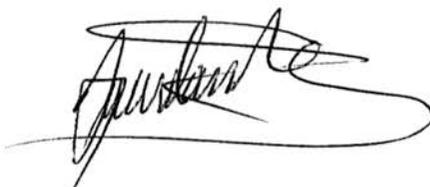
**ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE.**

**ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ**, mayor de edad, identificado con el número de cédula 93.395.501, expedida en la ciudad de Ibagué y tarjeta profesional de Abogado No 225.071 del Concejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante cesionaria y teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 446 del C.G.P., por medio del presente escrito me permito solicitar al Despacho lo siguiente:

**PRIMERO:** Como quiera que la garantía se encuentra debidamente **EMBARGADA, SECUESTRADA Y AVALUADA**, solicito al Despacho en forma respetuosa **SE SIRVA FIJAR FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.**

Agradezco la atención prestada a la presente por parte del señor Juez.

Cordialmente,



**ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ**  
**C.C. No. 93.395.501 de IBAGUE**  
**T.P. Nro. 225.071 del C.S.J.**

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	<i>Despacho</i>
1099	<i>SS. A</i>

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

10952 15-FEB-'21 9:23

148



17C.MiE. DEL 28 C.M. 2003-00795 SOLICITUD FECHA REMATE

alexander estrella <m.eabogados5@gmail.com>

Lun 25/01/2021 9:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: dianay.pena@gmail.com <dianay.pena@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (186 KB)

2003-00975 fecha remate .pdf;

BUEN DÍA,

FAVOR ACUSAR RECIBO, GRACIAS.



Oficina de Examen  
Civil Municipal de Bogotá

23 FEB 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

10 MAR 2021

Ref. Ejecutivo N° 028-2003-00975

Efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso conforme al Art. 25 de la Ley 1285 de 2009 y en los términos del Inc. 3° Art. 448 del C.G.P., el despacho dispone:

Por ser procedente lo solicitado, se señala la hora de las 8 1/2 AM. del día 21 del mes de Mayo del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble distinguido con la M.I. No. 50C-729705 embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$102'694.500.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fijese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: El Espacio, El Tiempo, El Espectador, El Portafolio y/o La República en los términos del artículo 450 del C.G. del P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

El remate se llevará a cabo en los términos del artículo 452 del C.G.P., el sobre debe contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451, cuando fuere necesario.

La parte interesada allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término indicado en la misma norma. Así mismo, deberá indicar el estado financiero del inmueble en cuanto a impuestos.

De otro lado, se conmina a las partes, especialmente a la actora para que allegue la actualización del crédito en los términos del numeral 4° artículo 446 del C.G.P.

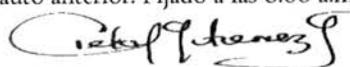
Notifíquese,

  
LUZ ÁNGELA BARRÍOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
Bogotá D.C. 11 MAR 2021

Por anotación en estado N° 038 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Consulta de Pagos Impuestos Distritales

Resultado de la Consulta

Mostrando

10

Registros

Buscar:

CHIP: AAA0073ZOOM

Vigencia	Periodo	Nro. Referencia	Nro. Formulario	Entidad Financiera	Fec. Presentación	Nro. Transacción	Indicador Pago	Imprimir Certificación
2020	ANUAL	20013562291	2020201041653785391	BANCOLOMBIA	13/08/2020	07131020022671	CON PAGO	
2019	ANUAL	19013853056	2019201014023803417	BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA	24/10/2019	12080057034077	CON PAGO	<input type="checkbox"/>
2019	ANUAL	19011165792	2019201041610469113	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	22/06/2019	4444	SIN PAGO	<input type="checkbox"/>
2018	ANUAL	19013840880	2019201014023626952	BANCO AV VILLAS	18/10/2019	52465010130992	CON PAGO	
2018	ANUAL	18010749955	2018201041608917231	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	16/06/2018	4444	SIN PAGO	<input type="checkbox"/>
2017	ANUAL	17015972880	2017201054005530063	BANCO DAVIVIENDA	01/09/2017	51733260158341	CON PAGO	<input type="checkbox"/>
2017	ANUAL	17013689732	2017201041635819969	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	17/06/2017	4444	SIN PAGO	
2016	ANUAL	19013853037	2019301010009235613	BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA	24/10/2019	12080057034117	CON PAGO	
2015	ANUAL	19013853028	2019301010009235573	BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA	24/10/2019	12080057034101	CON PAGO	<input type="checkbox"/>

Mostrando 1 - 9 de 9 Registros Totales

Nueva consulta

---

Carrera 30 N° 25-90  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
webmaster@shd.gov.co • Nit. 899.999.061-9  
Bogotá D.C., Colombia

---

**Fwd: 17 C.M.E. DEL 28 C.M. 2003-00975 INFORME DEUDA IMPUESTOS****alexander estrella** <m.eabogados5@gmail.com>

Lun 05/04/2021 18:05

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 2 archivos adjuntos (252 KB)

INFORME DEUDA IMPUESTOS.pdf; CONSULTA DE IMPUESTOS MARGODT OBANDO BELTRAN.pdf;

----- Forwarded message -----

**De:** **alexander estrella** <m.eabogados5@gmail.com>**Date:** sáb, 27 mar 2021 a las 16:20**Subject:** 17 C.M.E. DEL 28 C.M. 2003-00975 INFORME DEUDA IMPUESTOS**To:** <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** <docdianay.pena@gmail.com>

BUENA TARDE,

FAVOR ACUSAR RECIBO. GRACIAS.

**ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ**

**ABOGADO**

**SEÑOR  
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS BOGOTA.  
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA (ORIGEN).  
E. S. D.**

**Ref. EJECUTIVO MIXTO 2003 – 00975.**

**DEMANDANTE: DIANA YAQUELINE AGUILAR PEÑA CESIONARIA DE FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.**

**DEMANDADO: MARGODT OBANDO BELTRAN**

**ASUNTO: INFORME ESTADO IMPUESTOS.**

**ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ**, mayor de edad, identificado con el número de cédula 93.395.501, expedida en la ciudad de Ibagué y tarjeta profesional de Abogado No 225.071 del Concejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante cesionaria, por medio del presente escrito me permito allegar lo siguiente:

**PRIMERO:** Dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha marzo 10 de la presente anualidad, allego al Despacho estado de cuenta de impuestos adeudados a la fecha.

**ANEXO: LO ENUNCIADO.**

Agradezco la atención prestada a mi respetuosa petición y se decida la misma en los términos de ley.

Cordialmente,



**ALEXANDER ESTRELLA BOHORQUEZ  
CC No 93.395.501 DE IBAGUÉ.  
T.P No 225.071 del Consejo Superior de la Judicatura.**

03629 9-APR-'21 13:46

03629 9-APR-'21 13:46

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-28  
Remate.  
3047-127-17  
Jaime Acey  
F3

**CARRERA 10 nro. 14 – 20 segundo piso BOGOTA  
m.eabogados5@gmail.com**

**3124681278**



Comptroller General  
de la República

República de Colombia  
Rama Judicial Poder Público  
Oficina de Registro Civil  
Plaza de la Libertad, C.C.  
Bogotá, D.C. CP 110010-40

08

19 ABR 2021

Al despacho del Señor (a) \_\_\_\_\_

Observación

El (a) Secretario (a)

\_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

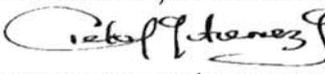
Bogotá D.C., 23 ABR 2021

Ref. Ejecutivo N° 028-2003-00975

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento para los fines legales pertinentes el informe estado de cuenta de impuestos del inmueble objeto de cautela allegado por la actora.

Notifíquese, (2)

  
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE  
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
Bogotá D.C. 26 APR 2021  
Por anotación en estado N° 064 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretaria.   
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ